

**MEMORIA
DE ACTIVIDADES
2007**

TOMO I

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE CASTILLA Y LEÓN**

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2007

TOMO I

Aprobada en el Pleno de 30 de enero de 2008



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Edición electrónica disponible en Internet:
www.cescyl.es/cescyl/memoria.php

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

© CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Edita: Consejo Económico y Social de Castilla y León
C/ Duque de la Victoria, 8. 3ª y 4ª planta. 47001 Valladolid. España
Tel. 983 394 200 - Fax 983 396 538
e-mail: cescyl@cescyl.es; <http://www.cescyl.es>

I.S.B.N.: 978-84-95308-36-3

Depósito Legal: S.195/08

Diseño y Arte final: dDC, Diseño y Comunicación

Impresión: Gráficas Varona

COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

A 30 DE ENERO DE 2008

Presidente: D. José Luis Díez Hoces de la Guardia

Vicepresidentes: D. Ángel Hernández Lorenzo. *Sindical*
D. Jesús María Terciado Valls. *Empresarial*

Secretario General: D. José Carlos Rodríguez Fernández

Consejeros Titulares

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Unión General de Trabajadores. UGT

D.^a Luz Blanca Cosío Almeida
D. Óscar Mario Lobo San Juan
D. Manuel López García
D. Agustín Prieto González
D.^a Concepción Ramos Bayón
D. Regino Sánchez Gonzalo

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado
D. Saturnino Fernández de Pedro
D.^a Bernarda García Córcoba
D. Ángel Hernández Lorenzo
D. Esteban Riera González
D.^a Ana M.^a Vallejo Cimarra

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

D. Roberto Alonso García
D. Santiago Aparicio Jiménez
D. Pedro Bermejo Sanz
D. Avelino Fernández Fernández
D. Héctor García Arias
D. Ángel Herrero Magarzo
D. Juan Antonio Martín Mesonero
D. Antonio Primo Sáiz
D. Manuel Soler Martínez
D. Roberto Suárez García
D. Ignacio Tejera Montaña
D. Jesús M.^a Terciado Valls

GRUPO III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Francisco Albarrán Losada
D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
D. Juan Carlos Gamazo Chillón
D. José Largo Cabrerizo
D. Gonzalo Merino Hernández
D.^a Asunción Orden Recio

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
de Castilla y León. ASAJA

D. Donaciano Dujó Caminero
D. José María Llorente Ayuso

- Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL
D. José Manuel de las Heras Cabañas

- Unión de Pequeños Agricultores
de Castilla y León. UPA
D. Julio López Alonso

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional

- Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
D. Prudencio Prieto Cardo

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla
y León. URCACyL
D. Lucas Ferreras Zamora

Consejeros Suplentes

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Unión General de Trabajadores. UGT

D. Miguel Álvarez García
D. Modesto Chantre Pérez
D.^a M.^a Luz Fernández García
D.^a Francisca Ortega Lorenzo
D. Roberto Rabadán Rodríguez
D. Pablo Zalama Torres

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D.^a Elsa Caballero Sancho
D. Luis Miguel Gómez Miguel
D.^a Montserrat Herranz Sáez
D. Carlos Julio López Inclán
D.^a Yolanda Rodríguez Valentín
D.^a Beatriz Sanz Parra

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

D.^a Sofía Andrés Merchán
D. Bernabé Cascón Nogales
D. Luis de Luis Alfageme
D.^a M.^a Ángeles Fernández Vicente
D. Carlos Galindo Martín
D.^a Sonia González Romo
D.^a Mercedes Lozano Salazar
D.^a Sonia Martínez Fontano
D. José Antonio Sancha Martín
D. Félix Sanz Esteban
D. José Luis de Vicente Huerta
D. Jaime Villagrà Herrero

GRUPO III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Carlos Manuel García Carbayo
D.^a M.^a del Rosario García Pascual
D. José Carlos Jiménez Hernández
D. Modesto Martín Cebrían
D.^a M.^a Jesús Maté García
D. Joaquín Rubio Agenjo

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
de Castilla y León. ASAJA

D. Vicente de la Peña Robledo
D. Lino Rodríguez Velasco

- Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL
D. Ignacio Arias Ubillos

- Unión de Pequeños Agricultores
de Castilla y León. UPA
D.^a M.^a Luisa Pérez San Gerardo

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional

- Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
D.^a Dolores Vázquez Manzano

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- Asociación de Empresas de Trabajo Asociado.
Sociedades Laborales de Castilla y León. AEMTA
D. Jesús de Castro Córdova

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

A 30 DE ENERO DE 2008

COMISIÓN PERMANENTE

		Grupo
Presidente	D. José Luis Díez Hoces de la Guardia	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Ángel Hernández Lorenzo	CCOO
	D. Jesús María Terciado Valls	CECALE
Consejeros	D. Lucás Ferreras Zamora	URCACYL
	D. Juan Carlos Gamazo Chillón	EXPERTOS
	D. Héctor García Arias	CECALE
	D. Óscar Mario Lobo San Juan	UGT
	D. Agustín Prieto González	UGT
	D. Roberto Suárez García	CECALE
Secretario General	D. José Carlos Rodríguez Fernández	

COMISIONES DE TRABAJO

I. DESARROLLO REGIONAL

Presidente

D. Ángel Herrero Magarzo
CECALE

Vicepresidente

D. Manuel Soler Martínez
CECALE

Consejeros

D. Donaciano Dujó Caminero
ASAJA
D. Saturnino Fernández de Pedro
CCOO
D. Julio López Alonso
UPA
D. Manuel López García
UGT
D. José Largo Cabrero
EXPERTOS
D. Roberto Alonso García
CECALE
D.ª Ana M.ª Vallejo Cimarra
CCOO

Secretaría (por delegación del Secretario General)

D.ª Cristina García Palazuelos
CES de Castilla y León

II. ÁREA SOCIAL

Presidenta

D.ª Concepción Ramos Bayón
UGT

Vicepresidente

D. Regino Sánchez Gonzalo
UGT

Consejeros

D. Santiago Aparicio Jiménez
CECALE
D. J. Manuel de las Heras Cabañas
UCCL
D.ª Bernarda García Corcoba
CCOO
D. José M.ª Llorente Ayuso
ASAJA
D. Gonzalo Merino Hernández
EXPERTOS
D. Antonio Primo Sáiz
CECALE
D. Ignacio Tejera Montaña
CECALE

Secretaría (por delegación del Secretario General)

D.ª Beatriz Rosillo Niño
CES de Castilla y León

III. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS

Presidenta

D.ª Asunción Orden Recio
EXPERTOS

Vicepresidente

D. Francisco Albarrán Losada
EXPERTOS

Consejeros

D. Vicente Andrés Granado
CCOO
D. Pedro Bermejo Sanz
CECALE
D.ª Luz Blanca Cosío Almeida
UGT
D. Avelino Fernández Fernández
CECALE
D. Juan Antonio Martín Mesonero
CECALE
D. Prudencio Prieto Cardo
UCE
D. Esteban Riera González
CCOO

Secretaría (por delegación del Secretario General)

D.ª Susana García Chamorro
CES de Castilla y León

IV. COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA ELABORACIÓN DEL IIP SOBRE “EXPECTATIVAS DEL SECTOR DE LA BIOENERGÍA EN CASTILLA Y LEÓN”

D. Donaciano Dujó Caminero
ASAJA
D.ª Sonia Martínez Fontano
CECALE
D. Lucas Ferreras Zamora
URCACYL
D.ª Asunción Orden Recio
EXPERTOS

D. J. Manuel de las Heras
Cabañas
UCCL
D.ª Francisca Ortega Lorenzo
UGT
D.ª Montserrat Herranz Sáez
CCOO

D. Prudencio Prieto Cardo
UCE
D. Julio López Alonso
UPA
D. Antonio Primo Sáiz
CECALE



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

ÚLTIMAS PUBLICACIONES

Informes anuales

- Situación Económica y Social de Castilla y León en 2003
- Situación Económica y Social de Castilla y León en 2004
- Situación Económica y Social de Castilla y León en 2005
- Situación Económica y Social de Castilla y León en 2006

Informes a Iniciativa Propia del CES

- IIP 1/03** El Empleo de los Jóvenes en Castilla y León
- IIP 2/03** Repercusiones y Expectativas Económicas generadas por la Ampliación de la UE en los Sectores Productivos de Castilla y León
- IIP 3/03** Investigación, Desarrollo e Innovación en Castilla y León
- IIP 1/04** Las Mujeres en el Medio Rural en Castilla y León
- IIP 2/04** Crecimiento Económico e Inclusión Social en Castilla y León
- IIP 1/05** Las Empresas Participadas por Capital Extranjero en Castilla y León
- IIP 2/05** La Situación de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Castilla y León
- IIP 1/06** La Inmigración en Castilla y León tras los procesos de regularización: aspectos poblacionales y jurídicos
- IIP 2/06** La Evolución de la Financiación Autonómica y sus repercusiones para la Comunidad de Castilla y León
- IIP 3/06** La Cobertura de la Protección por Desempleo en Castilla y León
- IIP 4/06** La Gripe Aviar y su Repercusión en Castilla y León
- IIP 1/07** Incidencia y Expectativas Económicas para los Sectores Productivos de Castilla y León generadas por “la Ampliación a 27” y “el Programa de Perspectivas Financieras 2007-2013” de la Unión Europea
- IIP 2/07** La Conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Colección de Estudios

- N.º 6** Aspectos Comerciales de los Productos Agroalimentarios de Calidad en Castilla y León
- N.º 7** El sector de Automoción en Castilla y León. Componentes e Industria Auxiliar
- N.º 8** Aplicación del Protocolo de Kioto para Castilla y León
- N.º 9** Desarrollo Agroindustrial de Biocombustibles en Castilla y León
- N.º 10** Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas

Revista de Investigación Económica y Social

- N.º 6** Premio de Investigación 2003
Valoración económica de bienes públicos en relación al patrimonio cultural de Castilla y León. Propuesta metodológica y aplicación empírica
- N.º 7** Premio de Investigación 2004
Perfil económico y financiero de los cuidados de larga duración. Análisis de la situación en Castilla y León
Este número también publica el accésit y un trabajo seleccionado
- N.º 8** Premio de Investigación 2005
Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Especial referencia a las previsiones al respecto contenidas en los convenios colectivos de Castilla y León
Este número también publica el accésit y un trabajo seleccionado
- N.º 9** Premio de Investigación 2006
Las disparidades territoriales en Castilla y León: Estudio de la convergencia económica a nivel municipal
Este número también publica el trabajo seleccionado
- N.º 10** Premio de Investigación 2007
Las Universidades de Castilla y León ante el Reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un Análisis de su Competitividad y Eficiencia
Este número también publica el accésit



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Memorias anuales de Actividades

Memoria de Actividades 2003
Memoria de Actividades 2004
Memoria de Actividades 2005
Memoria de Actividades 2006
Memoria de Actividades 2007

PRÓXIMAS PUBLICACIONES

Informes anuales

Situación Económica y Social de Castilla y León en 2007

Informes a Iniciativa Propia del CES

- La relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León
- Repercusiones económicas y sociales en el área transfronteriza entre Castilla y León y Portugal
- Expectativas del sector de la bioenergía en Castilla y León
- El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas
- Perspectivas de envejecimiento activo en Castilla y León

Colección de Estudios

N.º 11 EL IRPF en Castilla y León desde la perspectiva de género
Convocado en BOCyL nº 231, de 28-11-2007

Revista de Investigación Económica y Social

N.º 11 Premio de Investigación 2007
Convocado en BOCyL nº 203, de 18-10-2007

Memorias anuales de Actividades

Memoria de Actividades 2008

Índice general

TOMO I

- CAPÍTULO I:** EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
- CAPÍTULO II:** EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
- CAPÍTULO III:** GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES
- CAPÍTULO IV:** RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2007
- CAPÍTULO V:** DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN
- CAPÍTULO VI:** RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- CAPÍTULO VII:** PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO EN 2008
- CAPÍTULO VIII:** LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

TOMO II

- ANEXO:** Informes preceptivos emitidos por el CES en 2007

Índice detallado Tomo I

Presentación	15
1. El Consejo Económico y Social: organización y funcionamiento	21
1.1 CREACIÓN	21
1.2 NATURALEZA	21
1.3 FUNCIONES	22
1.4 COMPOSICIÓN	24
1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO	25
1.5.1 Órganos Colegiados	26
a) El Pleno	26
b) La Comisión Permanente	26
c) Las Comisiones de Trabajo	28
d) La Mesa de Gobierno	29
1.5.2 Órganos Unipersonales	29
a) El Presidente	29
b) Los Vicepresidentes	31
c) El Secretario General	31

1.5.3 Funcionamiento.....	32
a) Sesiones	33
b) Proceso de elaboración de los Informes Previos del CES.....	34
c) Régimen económico-financiero y medios personales al servicio del CES.....	36
d) Composición del Consejo en 2007	38
e) Ceses y Nombramientos en el Consejo en el año 2007	42
1.6 ACTIVIDAD DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN 2007	44
a) Sesiones celebradas por el Pleno del CES en 2007	45
b) Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo Permanentes del CES en 2007	48
2. Ejercicio de las funciones del Consejo Económico y Social	55
ASUNTOS TRATADOS POR EL CONSEJO EN EL AÑO 2007.....	55
2.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS EN 2007	55
2.2 INFORMES A INICIATIVA PROPIA PUBLICADOS EN 2007	59
• IIP 1/07 La Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por "la ampliación a 27" y " " el programa de perspectivas financieras 2007-2013" de la Unión Europea.....	60
• IIP 2/07 La Conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León	62
2.3 INFORME ANUAL: LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2006	64
3. Grado de aceptación de los Informes Previos del CES	71
3.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE NORMAS PENDIENTES DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN	72
3.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE NORMAS PUBLICADAS EN 2007	76
a) Solicitados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (actual Consejería de Presidencia)	79
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 9/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba	79
b) Solicitados por la Consejería de Hacienda	83
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 22/06 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio	83
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 13/07 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras	85
c) Solicitados por la Consejería de Economía y Empleo	89
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 19/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de calificación de las Empresas de Inserción Laboral y se crea su Registro Administrativo	89
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 3/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León	93

• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 5/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Regional de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados	97
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 7/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas regionales a la inversión en la Comunidad de Castilla y León	99
d) Solicitados por la Consejería de Fomento	101
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 18/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el establecimiento, organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y logística, “ENCLAVES-CyLOG”	101
e) Solicitados por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	105
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 7/06 sobre el Anteproyecto de Ley de medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León	105
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 14/06 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/94, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León	109
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 20/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León (2007-2011)	113
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 21/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan contra la violencia de género en Castilla y León	117
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 2/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la ley de Mediación Familiar de Castilla y León	121
f) Solicitados por la Consejería de Cultura y Turismo	125
• Análisis del Grado de aceptación del IP nº 12/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación de las Empresas de Turismo Activo de la Comunidad de Castilla y León.....	125
4. Relaciones y actividades del Consejo en 2007	131
4.1 RELACIONES INSTITUCIONALES	131
a) Relaciones institucionales con la Junta de Castilla y León	131
b) Relaciones institucionales con las Cortes de Castilla y León	137
c) Relaciones con Organizaciones y Entes vinculados al CES.....	138
d) Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales.....	147
4.2 PRESENCIA DEL CES EN ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD	148
4.3 JORNADAS ORGANIZADAS POR EL CES	149
Jornada sobre convergencia Económica Municipal y Ordenación del Territorio en Castilla y León. Ávila, 22 de febrero de 2007	149
4.4 PREMIOS CONVOCADOS POR EL CES CON CARÁCTER PERMANENTE	150
a) Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2007)	150
b) Premio Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2007)	155

5. Documentación y Publicaciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León	159
5.1 DOCUMENTACIÓN	159
a) Intranet	160
b) Biblioteca	160
c) Beca de prácticas	161
5.2 PÁGINA WEB DEL CONSEJO (www.cescyl.es)	161
5.3 BASE DE DATOS COMÚN DE LOS CES Y PORTAL CES ESPAÑOLES	164
5.4 DIRECTORIO WEB DE RECURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE ECONOMÍA, EMPLEO Y SOCIEDAD (DIRISEC)	165
5.5 PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	166
6. Recursos materiales y humanos	171
6.1 RECURSOS ECONÓMICOS	171
a) Ejecución del Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2007	171
b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2008	173
6.2 INFRAESTRUCTURA	176
6.3 RECURSOS INFORMÁTICOS	177
6.4 RECURSOS HUMANOS	179
• Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2007	180
6.5 FORMACIÓN Y BECAS	181
7. Plan de actuación del Consejo en 2008	185
7.1 FINALIDAD Y OBJETIVOS	185
7.2 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	185
a) Funcionamiento	185
b) Actividades	188
8. Legislación aplicable al CES	193
LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN	193



José Luis Díez Hoces de la Guardia
Presidente del CES de Castilla y León

PRESENTACIÓN

Esta Memoria de actividades del Consejo Económico y Social de Castilla y León se publica con el objetivo de presentar un compendio resumido de las actividades realizadas por nuestro órgano consultivo en materias socioeconómicas a lo largo de 2007, a la vez que acerca al lector el esquema de la organización y funcionamiento de nuestra Institución.

Pretendemos con esta divulgación acercar a los ciudadanos el CES, lo que es y lo que hace, ya que entendemos que el fundamento de nuestra Institución es responder ante la sociedad civil de Castilla y León respecto al modo en que ha logrado trasladar a la Administración de la Comunidad los intereses aquí representados por las organizaciones económicas y sociales de nuestro ámbito, así como evidenciar el carácter del CES como lugar de encuentro entre la sociedad y nuestro Gobierno, y como sede de concertación, diálogo y mediación entre nuestras Organizaciones.

La actividad del CES, basada en el principio de leal colaboración con las demás Instituciones de la Comunidad y en la aportación de propuestas constructivas (prácticamente siempre consensuadas por nuestros agentes sociales y económicos), se ha caracterizado en el pasado año, no sólo por el cumplimiento de la obligación legal de elaborar los preceptivos "Informe Previos" sobre los proyectos normativos planteados por nuestra Administración Autonómica, sino en seguir profundizando en la idea de divulgar las inquietudes, propuestas y recomendaciones sobre cualquier aspecto de la realidad socio-económica de nuestro entorno que requiera, a nuestro juicio, reflexión y análisis.

Como en los últimos ejercicios, el Consejo ha optado por no reproducir en su Memoria Anual ninguno de los textos de Informes o Estudios que hayan sido ya objeto de ediciones monográficas del CES y se hayan publicado de forma independiente, limitándonos a incluir, en su caso, un breve extracto de sus contenidos.

También se ha continuado con la iniciativa comenzada el pasado año de incluir en la Memoria todos los textos de los 14 *Informes Previos emitidos por el CES durante el año 2007*, **junto a los proyectos o anteproyectos normativos que fueron objeto de análisis**, con el fin de tener un compendio de la labor del Consejo como órgano consultivo en estas materias. Es destacable que la Administración de la Comunidad sólo haya considerado solicitar por el trámite de urgencia 5 de los 14 Informes solicitados, dando al resto de sus solicitudes el carácter ordinario en su tramitación, lo que permite sin duda al CES una más adecuada valoración de sus observaciones.

Sigue siendo importante en el presente ejercicio, el mantenimiento en el número de Informes emitidos por el CES lo que evidencia nuevamente la iniciativa de carácter normativo por parte del Ejecutivo Regional en este año y, a la vez, una adecuada y rápida respuesta de nuestra Institución en esta faceta de su labor consultiva.

La conveniencia de disponer de la recopilación de los Informes Previos emitidos, en un volumen independiente, aconseja la publicación de la Memoria 2007 en **dos tomos**:

- **TOMO I.** Que incluye, fundamentalmente, la descripción de las **actividades realizadas** en el ejercicio, junto con información básica sobre la Institución.
- **TOMO II.** Que comprende un **Anexo** con los **textos íntegros de los Informes preceptivos** emitidos por el CES a lo largo del año 2007, junto a los textos de las normas objeto de las solicitudes.

Respecto a los trabajos de asesoramiento y estudio propuestos desde el CES, a lo largo de 2007 se han aprobado y emitido **dos** interesantes **Informes a Iniciativa Propia**.

El primero de ellos, trata sobre la *"Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por "la ampliación a 27" y "el programa de perspectivas financieras 2007-2013" de la Unión Europea"*.

Este Informe pretende una puesta al día del análisis realizado hace cuatro años por el CES en el Informe a Iniciativa Propia 2/2003, valorando desde la perspectiva del tiempo transcurrido, las consecuencias de la primera ampliación de la Unión Europea en 2004. Por otro lado, se ha pretendido completar el análisis anterior con la formación de la UE-25, con el estudio global de todo el proceso de ampliación hasta la actual UE-27, para poder valorar de forma conjunta la 5ª ampliación. Por último, el Informe intenta exponer y analizar las consecuencias que previsiblemente van a tener para la economía de Castilla y León los cambios normativos que, como consecuencia de la ampliación, han sido introducidos por las autoridades de la UE y plasmados en el programa de "perspectivas financieras" para el periodo 2007-2013.

El segundo trata sobre *"La Conciliación de la vida personal, laboral y familia en Castilla y León"*.

La conciliación ha sido objeto de estudio y preocupación en esta Institución en los últimos años, lo que motivó la decisión de elaborar este informe, con el fin de contribuir a seguir avanzando en la igualdad de oportunidades y en las mejoras en el mercado de trabajo a través de medidas que ayuden a dedicar tiempo a la vida familiar sin descuidar los aspectos laborales.

Este trabajo ha permitido al CES estudiar en profundidad el tema de la conciliación tras las últimas reformas legislativas, y hacer una reflexión sobre este tema en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, en el de la protección social y en la negociación colectiva. Por otra parte, el informe estudia los centros y servicios que pretenden facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma.

El capítulo tercero del Tomo I de la Memoria sigue dedicándose a analizar el “*grado de aceptación de los Informes Previos*” emitidos por el CES, e incluye, no sólo nuestras “**observaciones**” al respecto, sino también la “**opinión**” de cada una de las Consejerías solicitantes de la consulta, sobre nuestros análisis comparativos, en la mejor expresión gráfica de lo que debe significar una fructífera labor consultiva.

Dicho capítulo tiene prácticamente la misma amplitud que el del pasado ejercicio, debido a que un gran número de normas (15 en total), que fueron en su día objeto de consulta preceptiva al CES, han sido publicadas en el ejercicio 2007.

En la Memoria se resalta la continuidad en la concesión por el CES del **Premio de Investigación**, que se va asentando cada vez con más profundidad científica y divulgativa, como lo demuestra el aumento anual en el número y la calidad de los trabajos presentados, de los cuales los seleccionados por el jurado correspondiente han sido objeto de publicación en nuestra *Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León* (nº 10), destacando el trabajo premiado sobre “*Las Universidades de Castilla y León ante el reto del espacio europeo de educación superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia*”.

En el mismo sentido, el **Premio Colección de Estudios** ha dado lugar en el presente ejercicio a un documentado y completo trabajo sobre la “*Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas*”.

El trabajo intenta abordar la calidad y satisfacción con los servicios de las administraciones en nuestra Comunidad, desde una doble perspectiva. Por un lado, la de los propios castellanos y leoneses en torno a la valoración que hacen de instituciones y niveles gubernamentales encargados de la gestión de determinados servicios. Por otro lado, se atiende a la autoevaluación que el personal de la propia administración pública realiza de su labor, de las limitaciones de su trabajo y del funcionamiento de las reformas implementadas por los planes de modernización.

En la Memoria se hace referencia también a la continuidad de las mejoras organizativas, jurídicas y de personal ya iniciadas en el ejercicio anterior y que contribuirán sin duda a consolidar la eficacia y el prestigio de nuestra Institución, así como el mejor servicio a nuestras Organizaciones y a la Comunidad.

Para el desarrollo de las tareas emprendidas, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha celebrado a lo largo del ejercicio 2007 múltiples reuniones de grupos, ponencias de trabajo, y Mesas de Gobierno para la preparación de los trabajos de las Comisiones.

En concreto, se han celebrado 9 Plenos, 12 reuniones de la Comisión Permanente y 56 reuniones de las Comisiones de Trabajo Permanentes. En total son 77 las reuniones colectivas celebradas en 2007, lo que significa una media de una reunión colectiva cada tres días laborables.

Finaliza la Memoria con el Plan de actuación del CES para 2008, que contempla la realización de **cinco Informes a Iniciativa Propia** de gran trascendencia y actualidad para Castilla y León:

- *La relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León.*
- *Repercusiones económicas y sociales en el área transfronteriza entre Castilla y León y Portugal.*
- *El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas.*
- *Perspectivas de envejecimiento activo en Castilla y León.*
- *Expectativas del sector de la bioenergía en Castilla y León.*

En el próximo ejercicio el CES continuará con la concesión de su **Premio de Investigación (edición 2008)** a incluir en la Revista correspondiente, cuya convocatoria ha sido ya publicada.

Respecto al **Estudio convocado por el CES para 2008**, a incluir en la Colección correspondiente, versará sobre el tema: *“EL IRPF en Castilla y León desde la perspectiva de género”*.

Es evidente que serían deseables e incluso bienvenidas las sugerencias que el lector considere adecuadas u oportunas para lograr una mayor y mejor utilidad del CES para los ciudadanos de nuestra Comunidad.

Valladolid, 30 de enero de 2008

José Luis Díez Hoces de la Guardia
Presidente del CES de Castilla y León

The background of the cover features a blue-tinted photograph of a meeting. Several people are seated around a long table, looking at documents. Overlaid on this image are large, semi-transparent, stylized letters that form the letters 'E', 'S', and 'O' in a large, bold font, likely representing 'Economic and Social' and 'Organization'.

El Consejo Económico y Social Organización y funcionamiento



Aprobación en el Senado de la reforma del Estatuto de Autonomía

1 EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Organización y funcionamiento

1.1 Creación

El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue creado por Ley 13/1990, de 28 de noviembre (BOCYL 14 de diciembre de 1990), modificada sucesivamente por la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, que introduce el artículo 18 de la Ley del CES, y por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9º de la citada Ley del CES, para facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, social y cultural de la Comunidad.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos de su Ley de creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León responde al reconocimiento de la importancia del establecimiento de un marco estable y permanente de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales y sindicales entre sí, como de éstas con la Administración Autónoma de Castilla y León, logrando hacer más fluida su relación y colaboración mutua.

1.2 Naturaleza

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, incluye al CES entre las instituciones de autogobierno de la Comunidad, estableciendo en su artículo 81 que el Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Presidente de la Junta con la Mesa de Gobierno
en la presentación de la Memoria anual 2006

El Consejo Económico y Social es, pues, un Órgano Colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma. Se configura como una Institución Propia de la Comunidad, con personalidad jurídica propia e independiente respecto a la Administración Autonómica en el ejercicio de sus funciones y como órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la Administración Autonómica. El CES se rige por su citada Ley de creación y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, aprobado por Decreto 2/1992, de 16 de enero.

1.3 Funciones

De acuerdo con la Ley del Consejo Económico y Social de Castilla y León, sus funciones son las siguientes:

- Informar, con carácter previo, los proyectos de Ley y de Decreto relacionados con la política socioeconómica de la Comunidad Autónoma que son sometidos a su consideración preceptivamente.
- Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre las materias socioeconómicas.
- Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los Órganos de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León, previo acuerdo de sus Comisiones.

- Servir de cauce de participación y diálogo permanente de los interlocutores sociales en el debate de los asuntos económico-sociales.
- Participar con su asesoramiento y colaboración en la planificación de la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma elaborada por la Junta de Castilla y León.
- Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómicos procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.
- Conocer y evaluar la información estadística regional sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.
- Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación general socioeconómica de la Comunidad, que se remite a la Junta de Castilla y León y a las Cortes Regionales.
- Formular recomendaciones y propuestas en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados.

El Consejo puede recabar de la Administración Regional la realización de estudios técnicos, así como cuanta información y documentación considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.



El presidente de la Junta recibe la Memoria anual 2006

1.4 Composición

El Consejo Económico y Social de Castilla y León está compuesto por treinta y seis miembros con la siguiente distribución:

- a) Doce representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por éstas.
- b) Doce representantes de las organizaciones empresariales más representativas de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la representación institucional que ostenten.
- c) Doce miembros distribuidos y designados de la siguiente forma:
 - Seis expertos designados por la Junta de Castilla y León.
 - Cuatro representantes de las organizaciones profesionales agrarias de ámbito regional, designados por ellas mismas.
 - Un representante de las asociaciones o federaciones de asociaciones de consumidores de ámbito regional, designados por ellas mismas.
 - Un representante de las cooperativas y sociedades laborales designado por sus organizaciones de ámbito regional.

Se designa igual número de suplentes que de miembros titulares, que pueden asistir a las sesiones en sustitución de éstos.

Los miembros del Consejo son nombrados por Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta de las organizaciones e instituciones a las que representan, por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección. No obstante, cada una de las partes puede sustituir a los miembros designados como titulares o suplentes, permaneciendo el sustituto en el cargo el tiempo que restare al miembro sustituido para el cumplimiento del citado periodo de cuatro años.

Ceses y nombramientos en 2007 [pág. 42](#)



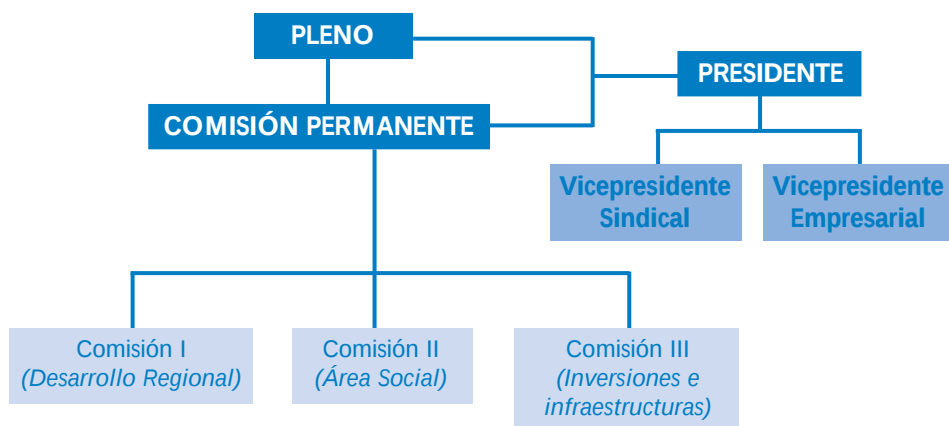
Presentación de
la Memoria anual 2006

1.5 Órganos y funcionamiento

Los órganos del Consejo Económico y Social son los siguientes:

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo
- El Presidente
- Los Vicepresidentes

Organigrama del CES de Castilla y León



Sesión del Pleno

1.5.1 Órganos Colegiados

a) EL PLENO

El Pleno es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por los treinta y seis miembros que componen el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El Pleno, previa convocatoria de su Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.

Asimismo, puede reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente, en su caso, o de una tercera parte de sus miembros.

El Pleno del Consejo queda válidamente constituido en primera convocatoria cuando asisten dos tercios de sus miembros y, en segunda convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes.

Al Pleno le competen las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de sus funciones.
- La elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo.
- La aprobación de la Memoria anual del Consejo.
- Elegir y cesar al Presidente y a los Vicepresidentes.
- Nombrar a los Consejeros que hayan de formar parte de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo.
- Crear y disolver las Comisiones de Trabajo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos, con carácter general, así como los Informes a Iniciativa Propia y Dictámenes.
- Estudiar y resolver el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León.
- Resolver los expedientes de contratación de cuantía superior a 150.253,030 €.
- Decidir la publicación de sus acuerdos.
- Aprobar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo normativo del Reglamento del Consejo.
- Delegar las atribuciones que considere oportunas en otro órgano.
- Cualquier atribución no conferida a otro órgano del Consejo.

Composición Pleno pág. 24

b) LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente es el órgano de gobierno del Consejo. Está integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes y dos miembros de cada uno de los tres grupos de

representación que componen el Consejo. Forma parte de la Comisión Permanente y ejerce como Secretario de la misma, con voz pero sin voto, el del Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente se reúne en sesión ordinaria una vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

La Comisión Permanente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, se reúne válidamente cuando están presentes la mitad más uno de su miembros.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos declarados de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Elevar al Pleno del Consejo, previo dictamen en su caso de la Comisión de Trabajo correspondiente, los Informes Previos a los Proyectos de Ley o de Decreto que éste ha de emitir.
- Preparar la documentación, estudio e informes necesarios para mejor conocimiento por los Consejeros de los asuntos que se hayan de tratar en el Pleno.
- Decidir la tramitación de las demandas y propuestas formuladas al Consejo.
- Cursar aquellas peticiones y propuestas que se formulen a través del Consejo, cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de Castilla y León, dando cuenta al peticionario.



Presidente de la Junta y presidente de las Cortes con el Procurador del Común y con los presidentes del CES, del Consejo Consultivo, del Consejo de Cuentas, y con el del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León



Mesa de Gobierno en Sesión Plenaria

- Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, fijando la fecha de su celebración.
- Proponer al Presidente las sesiones extraordinarias del Pleno y conocer las que acuerde aquél o soliciten un tercio de los Consejeros.
- Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones de Trabajo y coordinar los trabajos de los distintos órganos.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto anual del Consejo y someterlo al Pleno para su aprobación.
- Estudiar y resolver los expedientes de contratación hasta 150.253,030 €. Constituir una Mesa de Gobierno.

Composición de la Comisión Permanente [pág. 27](#) ◀

c) LAS COMISIONES DE TRABAJO

Son grupos de estudio para la elaboración de los Informes y Dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

Tienen la consideración de Comisiones de Trabajo Permanentes las siguientes:

- I. Desarrollo Regional.
- II. Área Social.
- III. Inversiones e Infraestructuras.



Presidente, Vicepresidentes y Secretario General en Sesión Plenaria

Además de las Comisiones de Trabajo Permanentes, por acuerdo del Pleno podrán constituirse Comisiones de Trabajo Específicas para tratar temas concretos que aquél determine.

Las Comisiones de trabajo están compuestas por nueve miembros incorporados por el Pleno conforme a la proporción establecida para cada uno de los tres grupos de distribución de los miembros del CES.

Composición de las Comisiones de Trabajo [pág. 28](#)

d) LA MESA DE GOBIERNO

La Mesa de Gobierno, integrada por el Presidente del Consejo, y los dos Vicepresidentes, asistida por el Secretario General, tiene como funciones el despacho de los asuntos diarios y, específicamente, la contratación hasta 30.050,60 €, así como la distribución entre los órganos del Consejo de las peticiones de Informes Previos.

1.5.2 Órganos Unipersonales

a) EL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido de entre los Consejeros titulares, por mayoría de al menos dos tercios de los miembros del Consejo, y nombrado por Decreto de la Junta de Castilla y León.

Son funciones del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- Formular y autorizar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Velar por el fiel y exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- Ordenar la publicación de sus acuerdos, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- Dirimir, con voto de calidad, los empates que se produzcan.
- Dar cuenta al Pleno, antes del inicio de los debates, de las suplencias y sustituciones del Consejo.
- Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno y buen gobierno de las sesiones del Consejo.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen, previa y debidamente intervenidos.
- Elaborar con el asesoramiento del personal al servicio del Consejo, el borrador del Proyecto de Presupuesto anual del Consejo, que habrá de someter a la aprobación de la Comisión Permanente, como trámite previo a su elevación al Pleno.
- Resolver los expedientes de contratación hasta 6.010,12 €.
- Dirigirse en nombre del Consejo Económico y Social a instituciones organismos, entidades, asociaciones, autoridades y particulares recabando su colaboración.
- Nombrar y separar el personal al servicio del Consejo y proponer al Pleno el nombramiento del Secretario General.
- Cualquier otra función que asuma por delegación del Pleno o de la Comisión Permanente y las distintas Comisiones de Trabajo.



Consejeros en Sesión Plenaria

b) LOS VICEPRESIDENTES

El Pleno del Consejo elige entre sus miembros dos Vicepresidentes, que deberán pertenecer a dos grupos de representación distintos al que pertenezca el Presidente.

Los Vicepresidentes sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacante o ausencia, además de cualquiera otras funciones que asuman por delegación de la Comisión Permanente o del Presidente, con el que colaboran en todos los asuntos para los que sean requeridos.

c) EL SECRETARIO GENERAL

El Pleno, a propuesta del Presidente, nombra un Secretario General, que asiste a las sesiones de los distintos órganos con voz pero sin voto.

Son funciones propias del Secretario:

- Dirigir y coordinar, bajo las directrices generales del Presidente del Consejo Económico y Social, los servicios técnicos y administrativos del Consejo.
- Levantar acta en las sesiones del Pleno y la Comisión Permanente y dar lectura a las mismas.
- Expedir certificaciones del contenido de las actas.
- Establecer el archivo y custodia de la documentación del Consejo.
- Coordinar e inspeccionar el funcionamiento de la organización de la oficina administrativa del Consejo.



Presidente, Vicepresidente Sindical y Secretario General

- Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y los que le sean específicamente encargados por éste.
- Dar fe, con el visto bueno del Presidente, de la celebración de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente reglamentariamente convocadas.
- Depositario de fondos del Consejo, librando los autorizados por el Presidente, previamente intervenidos.
- Asesoría Jurídica General.
- Las demás funciones que asuma por expreso mandato de la Comisión Permanente o del Pleno, o que se derive de la naturaleza técnica del cargo y de las funciones asesoras y actuarias del mismo.

El Secretario podrá delegar sus funciones asesoras y actuarias entre el personal técnico al servicio del Consejo, de forma permanente para las Comisiones de Trabajo.

1.5.3 Funcionamiento

La actividad del Consejo se centra en la tarea consultiva y asesora en materia de índole social y económica. Los pronunciamientos del CES de Castilla y León se expresan bajo las denominaciones de:

- **Informes Previos**, que recogen el parecer del Consejo con relación a los proyectos de normas sometidos a su consideración con carácter preceptivo.
- **Dictámenes**, que recogen el parecer del Consejo solicitado sobre temas socioeconómicos que no tengan carácter de Informe Previo.
- **Informes a Iniciativa Propia**, donde se incluyen los estudios debatidos por el Consejo por propia iniciativa en el marco de los intereses sociales y económicos que le son propios y en relación a materias con contenido económico y/o social.

Los Informes Previos del Consejo se documentan por separado distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones y recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente y a ellos se acompañan, si existieran, los votos particulares. Una vez emitido un Informe Previo sobre un asunto sometido a consulta en el Consejo se da comunicación del mismo al órgano que lo solicitó.

En 2007, además del Informe anual sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma correspondiente al año anterior, se han emitido 14 Informes Previos, y 2 Informes a Iniciativa Propia, al margen de la edición del número 10 de la Colección de Estudios y del número 10 de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León.

Informes emitidos en el año 2007 **pág. 72**

Informes Previos **pág. 72**

Informes a Iniciativa Propia **pág. 59**

Informe anual sobre la Situación Económica y Social **pág. 64**



Consejeros en Sesión Plenaria

a) SESIONES

La Ley del Consejo Económico y Social de Castilla y León y el Reglamento de Organización y Funcionamiento establecen el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo, esto es, procedimiento y plazos de convocatoria, quórum de constitución de las sesiones, asistencias; régimen de las deliberaciones, procedimiento de presentación de enmiendas, normas que rigen las votaciones, la adopción de acuerdos y la presentación de votos particulares y levantamiento de actas.

A las sesiones plenarias, de Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo se suman las reuniones celebradas como trabajo preparatorio de diferentes Informes por Comisiones de carácter técnico constituidas a tales efectos.

Sesiones celebradas en 2007 [pág. 44](#)

Plenarias [pág. 45](#)

Comisión Permanente [pág. 48](#)

Comisiones de Trabajo [pág. 49](#)

b) PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES recoge dos tipos de procedimientos en la elaboración de los Informes Previos: uno ordinario y otro de urgencia.

La Consejería que elabora el Proyecto de norma lo remite al CES junto con la documentación técnica que haya servido para su elaboración y la solicitud de Informe, en la que se hará constar el interés por su tramitación ordinaria o de urgencia, justificando debidamente en este último caso, las razones de la urgencia.

Recibida en el Consejo la petición de informe, con la documentación completa, se procede a su Registro, momento desde el que empezará a contar el plazo, no superior a treinta días por la vía ordinaria o a diez días hábiles por la urgente, para la remisión del preceptivo Informe Previo a la Junta de Castilla y León.

El Presidente, o en su caso, la Mesa de Gobierno, atendiendo a la naturaleza del contenido de la norma lo enviará a la Comisión de Trabajo correspondiente, si se trata de procedimiento ordinario o a la Comisión Permanente, si es de urgencia.

TRAMITACIÓN

ORDINARIA

Debatido el texto y elaborado un informe sobre el mismo, éste será sometido al Pleno, a fin de que, antes de finalizar el plazo establecido, sea remitido a la Consejería de la Junta de Castilla y León que lo solicitó.

Una vez examinada la documentación remitida con la solicitud del informe, el Presidente del Consejo podrá requerir al órgano solicitante para su ampliación o complementación.

Si la complejidad del Proyecto sometido a Informe Previo así lo requiriese, el Presidente del Consejo podrá solicitar del órgano demandante la ampliación del plazo para su emisión.

DE URGENCIA

Si la Junta de Castilla y León considerase que concurren circunstancias de urgencia para la emisión por el Consejo del preceptivo Informe Previo, lo hará constar razonadamente en la solicitud que se acompañe al proyecto.

En este caso, el Presidente dará cuenta a la Comisión Permanente del Consejo para que, en el plazo no superior a diez días hábiles, se remita a la Junta el correspondiente informe, dando cuenta al Pleno.

PROCEDIMIENTO

Procedimiento en los Informes Previos del CES

- **ORDINARIO** (plazo no superior a 30 días)
 - Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña.
 - Notificación a los Consejeros de la petición de informe.
 - Adscripción a una Comisión de Trabajo.
 - Reunión/es de la Comisión de Trabajo para la elaboración y aprobación de la propuesta de informe.
 - Traslado a la Comisión Permanente de la propuesta de informe de la Comisión de Trabajo para su conocimiento.
 - Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por el Pleno del Consejo Económico y Social.
 - Remisión del informe a la Consejería solicitante.
 - Seguimiento del grado de aceptación del informe.



Presidente y Vicepresidentes Empresarial y Sindical



Consejeros en Sesión Plenaria

• **DE URGENCIA** (plazo no superior a 10 días hábiles)

- Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña.
- Notificación a los Consejeros de la petición de informe.
- Análisis por una Comisión de Trabajo.
- Elaboración de la propuesta de informe y traslado a la Comisión Permanente.
- Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por la Comisión Permanente.
- Comunicación al Pleno del Informe Previo emitido.
- Remisión del Informe a la Consejería solicitante.
- Seguimiento del grado de aceptación del informe.

**c) RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y MEDIOS PERSONALES
AL SERVICIO DEL CES**

Conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Consejo, el Régimen económico, presupuestario, contable, patrimonial y de control interno del Consejo Económico y Social se regirá por lo establecido en la Ley de Hacienda y en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León para los organismos autónomos.

El Decreto 72/2007, de 12 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, atribuye a esta Consejería, en su artículo 4, letra o), las relaciones con el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El Pleno del Consejo aprueba el Proyecto Anual de gastos que es remitido a la Junta de Castilla y León, para su inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad. El patrimonio del Consejo Económico y Social queda a todos los efectos adscrito al Patrimonio de la Comunidad.

Ejecución del Presupuesto 2007 del Consejo [pág. 171](#) ◀
Presupuesto inicial del Consejo 2008 [pág. 173](#)

Para el normal desarrollo de sus funciones el CES cuenta con personal al servicio del Consejo que tiene carácter laboral. El Pleno establece los distintos puestos de la plantilla, categoría, funciones y dedicación. En la selección del personal para cubrir puestos de la plantilla son de aplicación los principios de publicidad, mérito y concurrencia.

El régimen jurídico-laboral del personal del CES se regula mediante *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el Personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León* donde se establecen las normas y condiciones de trabajo de dicho personal.

Recursos humanos 2007 [pág. 182](#) ◀



Ávila: Presidente y Vicepresidente Empresarial con autoridades en la Jornada del CES sobre Ordenación del Territorio

d) COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN 2007

Composición del Pleno a 31 de diciembre de 2007*Presidente:* D. José Luis Díez Hoces de la Guardia*Vicepresidentes:* D. Jesús María Terciado Valls. Empresarial
D. Ángel Hernández Lorenzo. Sindical*Secretario General:* D. José Carlos Rodríguez Fernández*Consejeros Titulares***GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES
MÁS REPRESENTATIVAS****• Unión General de Trabajadores. UGT**

D.^a Luz Blanca Cosío Almeida
D. Óscar Mario Lobo San Juan
D. Manuel López García
D. Agustín Prieto González
D.^a Concepción Ramos Bayón
D. Regino Sánchez Gonzalo

**• Comisiones Obreras de Castilla y León.
CCOO**

D. Vicente Andrés Granado
D. Saturnino Fernández de Pedro
D.^a Bernarda García Córcoba
D. Ángel Hernández Lorenzo
D. Esteban Riera González
D.^a. Ana M^a Vallejo Cimarra

**GRUPO II. ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS****• Confederación de Organizaciones
Empresariales de CyL. CECAL**

D. Santiago Aparicio Jiménez
D. Pedro Bermejo Sanz
D. Fernando Dal-Re Compaire
D. Avelino Fernández Fernández
D. José Elías Fernández Lobato
D. Héctor García Arias
D. Ángel Herrero Magarzo
D. Juan Antonio Martín Mesonero
D. Antonio Primo Sáiz
D. Manuel Soler Martínez
D. Roberto Suárez García

GRUPO III**• Expertos designados por
la Junta de Castilla y León**

D. Francisco Albarrán Losada
D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
D. Juan Carlos Gamazo Chillón
D. José Largo Cabrerizo
D. Gonzalo Merino Hernández
D.^a Asunción Orden Recio

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA
D. Donaciano Dujo Caminero
D. José María Llorente Ayuso
- Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL
D. José Manuel de las Heras Cabañas
- Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA
D. Julio López Alonso

**• Asociaciones o Federaciones de
Asociaciones de Consumidores
de Ámbito Regional**

- Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
D. Prudencio Prieto Cardo

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León. URCACyL
D. Lucas Ferreras Zamora

Consejeros Suplentes

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Unión General de Trabajadores. UGT

D. Miguel Álvarez García
D. Modesto Chantre Pérez
D.^a M.^a Luz Fernández García
D.^a Francisca Ortega Lorenzo
D. Roberto Rabadán Rodríguez
D. Pablo Zalama Torres

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D.^a Elsa Caballero Sancho
D. Luis Miguel Gómez Miguel
D.^a Montserrat Herranz Sáez
D. Carlos Julio López Inclán
D.^a Yolanda Rodríguez Valentín
D.^a Beatriz Sanz Parra

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Confederación de Organizaciones Empresariales de CyL. CECAL

D.^a Sofía Andrés Merchán
D. Bernabé Cascón Nogales
D. Luis de Luis Alfageme
D.^a María Angeles Fernández Vicente
D. Carlos Galindo Martín
D.^a Sonia González Romo
D.^a Mercedes Lozano Salazar
D. José Luis Marcos Rodríguez
D.^a Sonia Martínez Fontano
D. José Antonio Sancha Martín
D. José Luis de Vicente Huerta
D. Jaime Villagrà Herrero

GRUPO III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Carlos Manuel García Carbayo
D.^a María del Rosario García Pascual
D. José Carlos Jiménez Hernández
D. Modesto Martín Cebrián
D.^a María Jesús Maté García
D. Joaquín Rubio Agenjo

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- Asociación Agraria de Jóvenes
Agricultores de Castilla y León. ASAJA
D. Vicente de la Peña Robledo
D. Lino Rodríguez Velasco
- Unión de Campesinos de Castilla y León
y León. UCCL
D. Ignacio Arias Ubillos
- Unión de Pequeños Agricultores de
Castilla y León. UPA
D.^a María Luisa Pérez San Gerardo

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional

- Unión de Consumidores de Castilla y
León. UCE
D.^a Dolores Vázquez Manzano

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- Asociación de Empresas de Trabajo
Asociado. Sociedades Laborales de
Castilla y León. AEMTA
D. Jesús de Castro Córdova

Composición de la Comisión Permanente a 31 de diciembre de 2007

Presidente	D. José Luis Díez Hoces de la Guardia	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Jesús María Terciado Valls	CECALE
	D. Ángel Hernández Lorenzo	CCOO
Consejeros	D. Juan Carlos Gamazo Chillón	EXPERTOS
	D. Héctor García Arias	CECALE
	D. Oscar Mario Lobo San Juan	UGT
	D. Prudencio Prieto Cardo	UCE
	D. Agustín Prieto González	UGT
	D. Roberto Suárez García	CECALE
Secretario General	D. José Carlos Rodríguez Fernández	



Consejeros en Sesión Plenaria

Composición de las Comisiones de Trabajo a 31 de diciembre de 2007

I. DESARROLLO REGIONAL

Presidente

D. Ángel Herrero Magarzo
CECALE

Vicepresidente

D. Manuel Soler Martínez
CECALE

Consejeros

D. Fernando Dal-Re Compaire
CECALE

D. Donaciano Dujo Caminero
ASAJA

D. Saturnino Fernández de Pedro
CCOO

D. Julio López Alonso
UPA

D. Manuel López García
UGT

D. José Largo Cabrerizo
EXPERTOS

D.^a Ana María Vallejo Cimarra
CCOO

Secretaria (por delegación del Secretario General)

D.^a Cristina García Palazuelos
CES de Castilla y León

II. ÁREA SOCIAL

Presidenta

D.^a Concepción Ramos Bayón
UGT

Vicepresidente

D. Regino Sánchez Gonzalo
UGT

Consejeros

D. Santiago Aparicio Jiménez
CECALE

D. José Elías Fernández Lobato
CECALE

D. Lucas Ferreras Zamora
URCACyL

D.^a Bernarda García Corcoba
CCOO

D. José María Llorente Ayuso
ASAJA

D. Gonzalo Merino Hernández
EXPERTOS

D. Antonio Primo Sáiz
CECALE

Secretario (por delegación del Secretario General)

D.^a Beatriz Rosillo Niño
CES de Castilla y León

III. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS

Presidenta

D.^a Asunción Orden Recio
EXPERTOS

Vicepresidente

D. Francisco Albarrán Losada
EXPERTOS

Consejeros

D. Vicente Andrés Granado
CCOO

D. Pedro Bermejo Sanz
CECALE

D.^a Luz Blanca Cosío Almeida
UGT

D. J. M. de las Heras Cabañas
UCCL

D. Avelino Fernández Fernández
CECALE

D. J. Antonio Martín Mesonero
CECALE

D. Esteban Riera González
CCOO

Secretaria (por delegación del Secretario General)

D.^a Susana García Chamorro
CES de Castilla y León



Consejeros en Sesión Plenaria

e) CESES Y NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO EN EL AÑO 2007

En el **Pleno celebrado el 25 de enero de 2007** se efectuó la sustitución de D. Agustín Prieto González por **D. Angel Hernández Lorenzo como Vicepresidente por el Grupo Sindical**.

CONSEJEROS

Mediante Acuerdo 10/2007, de 1 de febrero de 2007, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 27, de 7 de febrero de 2007), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), dispuso el cese de D. Luis Carlos Parra García y D. José Luis Martín Aguado como Consejeros Titulares y el nombramiento de **D. Héctor García Arias y D. Avelino Fernández Fernández** como Consejeros titulares, y el cese de D. Pedro Salafraña Sánchez Neyra y D. Avelino Fernández Fernández como Consejeros suplentes y el nombramiento de **Dña. María Angeles Fernández Vicente y D. Carlos Galindo Martín** como Consejeros Suplentes.

Mediante Acuerdo 11/2007, de 1 de febrero de 2007, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 27, de 7 de febrero de 2007), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT), dispuso el cese como Consejeros titulares de D. Fermín Carnero González y de D. Miguel Álvarez García y como Consejeros suplentes de Dña. Concepción Ramos Bayón, Dña. Luz Blanca Cosío Almeida y Dña. Asunción García Herrero, y nombramiento como Consejeras titulares a **Dña. Concepción Ramos Bayón y a Dña. Luz Blanca Cosío Almeida** y como Consejeros suplentes a **D. Fermín Carnero González, D. Miguel Álvarez García y Dña. Francisca Ortega Lorenzo**.



Consejeros en Sesión Plenaria



Consejeros en Sesión Plenaria

Mediante Acuerdo 9/2007, de 1 de febrero de 2007, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 27, de 7 de febrero de 2007), la Junta de Castilla y León, dispuso el cese de D. Héctor García Arias como Consejero titular por el Grupo de Expertos designado por la Junta de Castilla y León y el nombramiento de **D. Gonzalo Merino Hernández** como Consejero Titular.

Mediante Acuerdo 56/2007, de 19 de abril de 2007, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 79, de 25 de abril de 2007), la Junta de Castilla y León, dispuso el cese de Dña. Manuela Rosellón Rebollero como Consejera suplente por el Grupo de Expertos designado por la Junta de Castilla y León y el nombramiento de **D. Modesto Martín Cebrián** como Consejero suplente.

Mediante Acuerdo 228/2007, de 31 de octubre de 2007, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 212, de 31 de octubre de 2007), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, dispuso el cese de D. Leoncio Asensio Asensio como Consejero titular y el nombramiento de **D. Donaciano Dujo Caminero** como Consejero titular.

Mediante Acuerdo 228/2007, de 31 de octubre de 2007, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 212, de 31 de octubre de 2007), la Junta de Castilla y León, a propuesta de Cooperativas y Sociedades Laborales, dispuso el cese de D. Alberto Boronat Martín como Consejero titular y el nombramiento de **D. Lucas Ferreras Zamora** como Consejero titular.

Mediante Acuerdo 23/2007, de 15 de noviembre de 2007, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 226, de 21 de noviembre de 2007), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, dispuso el cese de D. Fermín Carnero González como Consejero suplente y el nombramiento de **Dña. M^a Luz Fernández García** como Consejera suplente.

Mediante Acuerdo 247/2007, de 5 de diciembre de 2007, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 240, de 12 de diciembre de 2007), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Unión de Consumidores de Castilla y León, dispuso el nombramiento de **Dña. Dolores Vázquez Manzano** como Consejera suplente. Esta incorporación se produjo con motivo de la baja por fallecimiento del Consejero D. Ezequiel Peña García.

1.6 Actividad del Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2007

Número de sesiones celebradas por el CES

Sesiones	Años				
	2007	2006	2005	2004	2003
Plenarias	9	10	9	9	8
Comisión Permanente	12	16	12	13	11
Comisiones de Trabajo	56	62	48	40	34
I. Desarrollo Regional	18	18	11	9	11
II. Área Social	22	20	22	17	11
III. Inversiones e Infraestructuras	16	24	15	14	12
Total	77	88	69	62	53



Sesión del Pleno

a) SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CES EN 2007

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
25-01-07	Extraordinario	Aprobación del Informe Previo sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad de Castilla y León”. Aprobación del Informe Previo sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León”. Aprobación de la Memoria de Actividades 2006. Aprobación de las Cuentas Anuales 2006. Aprobación de la propuesta de Distribución de Transferencias de los capítulos 4 y 7.
22-02-07	Ordinario	Aprobación del Informe Previo sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Regional de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados”. Aprobación del Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de transferencia de determinadas competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León”. Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas regionales a la inversión en la Comunidad de Castilla y León. Dar cuenta de los Informes Previos aprobados por la Comisión Permanente de 1 de febrero de 2007: IP 3/07 Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León e IP 4/07 Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Continúa en página siguiente



Consejeros en Sesión Plenaria



Consejeros en
Sesión Plenaria

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
28-02-07	Extraordinario	Comparecencia de miembros del Gobierno Regional, con objeto de presentar el Programa Operativo FSE y FEDER en el periodo 2007-2013.
19-04-07	Ordinario	Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se Crea y regula la Red de Tiendas Rurales de Castilla y León. Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba. Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el anexo séptimo del catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero. Comparecencia, a petición propia, del Excmo. Sr. D. José Valín Alonso, Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, para informar sobre el “Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 cofinanciado por el FEADER”.
24 de mayo	Ordinario	Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León.
9 de julio	Ordinario	Aprobación del Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2006. Aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social de Castilla y León para 2008.

Continúa en página siguiente

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
18 de octubre	Ordinario	Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las subvenciones a la inversión conforme a las directrices sobre las Ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013. Aprobación del Informe a Iniciativa propia sobre Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por “la ampliación a 27” y “el programa de perspectivas financieras 2007-2013” de la Unión Europea. Dar cuenta de los Informes Previos aprobados por la Comisión Permanente de 27 de septiembre de 2007: IP 13/07 Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras.
22 de noviembre	Ordinario	Comparecencia de la Excm. Sra. Dña. Pilar del Olmo Moro, Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León, para informar del contenido del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2008.
20 de diciembre	Ordinario	Presentación del Documento Técnico y aprobación del Informe a Iniciativa Propia sobre “<i>La Conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León</i>”. Presentación del Premio Colección de Estudios (convocatoria 2007): “<i>Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas</i>”.



Consejeros en Sesión Plenaria

b) SESIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES DEL CES EN 2007

Durante 2007, y al margen de las **9** sesiones plenarias, se celebraron **12** reuniones de la **Comisión Permanente**:

COMISIÓN PERMANENTE	
Número	Fecha
CP 1/07	18 de enero de 2007
CP 2/07	1 de febrero de 2007
CP 3/07	15 de febrero de 2007
CP 4/07	8 de marzo de 2007
CP 5/07	12 de abril de 2007
CP 6/07	17 de mayo de 2007
CP 7/07	14 de junio de 2007
CP 8/07	3 de julio de 2007
CP 9/07	27 de septiembre de 2007
CP 10/07	11 de octubre de 2007
CP 11/07	8 de noviembre de 2007
CP 12/07	13 de diciembre de 2007

Asimismo, las **Comisiones de Trabajo** Permanentes celebraron **56 sesiones**, según la siguiente distribución:

Comisión I (de Desarrollo Regional)	18
Comisión II (de Área Social)	22
Comisión III (de Inversiones e Infraestructuras)	16



Consejeros en Sesión Plenaria



Consejeros en Sesión Plenaria

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL	
Número	Fecha
CDR 1/07	12 de enero de 2007
CDR 2/07	25 de enero de 2007
CDR 3/07	2 de febrero de 2007
CDR 4/07	16 de febrero de 2007
CDR 5/07	2 de marzo de 2007
CDR 6/07	23 de marzo de 2007
CDR 7/07	30 de marzo de 2007
CDR 8/07	10 de abril de 2007
CDR 9/07	27 de abril de 2007
CDR 10/07	7 de mayo de 2007
CDR 11/07	16 de mayo de 2007
CDR 12/07	1 de junio de 2007
CDR 13/07	7 de junio de 2007
CDR 14/07	18 de junio de 2007
CDR 15/07	9 de julio de 2007
CDR 16/07	21 de septiembre de 2007
CDR 17/07	28 de septiembre de 2007
CDR 18/07	5 de octubre de 2007

COMISIÓN DE ÁREA SOCIAL	
Número	Fecha
CAS 1/07	13 de febrero de 2007
CAS 2/07	20 de marzo de 2007
CAS 3/07	27 de marzo de 2007
CAS 4/07	11 de abril de 2007
CAS 5/07	16 de abril de 2007
CAS 6/07	25 de abril de 2007
CAS 7/07	9 de mayo de 2007
CAS 8/07	11 de mayo de 2007
CAS 9/07	4 de junio de 2007
CAS 10/07	11 de junio de 2007
CAS 11/07	20 de junio de 2007
CAS 12/07	22 de junio de 2007
CAS 13/07	19 de septiembre de 2007
CAS 14/07	10 de octubre de 2007
CAS 15/07	18 de octubre de 2007
CAS 16/07	25 de octubre de 2007
CAS 17/07	31 de octubre de 2007
CAS 18/07	7 de noviembre de 2007
CAS 19/07	15 de noviembre de 2007
CAS 20/07	21 de noviembre de 2007
CAS 21/07	28 de noviembre de 2007
CAS 22/07	30 de noviembre de 2007



Consejeros en Sesión Plenaria

COMISIÓN DE INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURAS	
Número	Fecha
CII 1/07	9 de enero de 2007
CII 2/07	12 de febrero de 2007
CII 3/07	1 de marzo der 2007
CII 4/07	29 de marzo de 2007
CII 5/07	9 de abril de 2007
CII 6/07	17 de abril de 2007
CII 7/07	27 de abril de 2007
CII 8/07	3 de mayo de 2007
CII 9/07	10 de mayo de 2007
CII 10/07	15 de mayo de 2007
CII 11/07	31 de mayo de 2007
CII 12/07	8 de junio de 2007
CII 13/07	11 de junio de 2007
CII 14/07	19 de junio de 2007
CII 15/07	20 de junio de 2007
CII 16/07	12 de diciembre de 2007

Se celebraron múltiples reuniones de grupos, ponencias de trabajo, y **Mesas de Gobierno** para la preparación de los trabajos de las Comisiones.



Consejeros en Sesión Plenaria

The background of the cover features a blue-tinted photograph of a meeting. Several people are seated around a long table, looking at documents. Overlaid on this image are large, semi-transparent, stylized letters that form the word 'ESES' (Ejercicio de las funciones del Consejo Económico y Social).

Ejercicio de las funciones del Consejo Económico y Social



Sesión del Pleno

2 EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Asuntos tratados por el Consejo en el año 2007

Conforme a lo previsto en su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha ejercido la función consultiva que se le ha encomendado en relación con la actividad normativa de la Junta de Castilla y León en materia socioeconómica, emitiendo, a fecha 31 de diciembre de 2007, un total de **14 Informes Previos**. Asimismo el Consejo ha publicado **2 Informes a Iniciativa Propia**.

Por último, y como establece la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, de creación del CES, el Consejo publicó, antes de la finalización del primer semestre su **Informe Anual** sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2006.

2.1 Informes Previos emitidos en 2007

En el **TOMO II** de esta Memoria de Actividades se incluye como **ANEXO** el contenido de los Informes Previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2007, apareciendo cada Informe Previo del CES, seguido del texto del Proyecto de Decreto o Anteproyecto de Ley objeto de la solicitud.

El cuadro reflejado a continuación, indica los Informes Previos emitidos en el ejercicio, con detalles identificativos de los mismos.

Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
1/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad de Castilla y León	Presidencia y Administración Territorial	13-12-2006	Ordinaria	25-01-2007
2/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León	Familia e Igualdad de Oportunidades	28-12-2006	Ordinaria	25-01-2007
3/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León	Economía y Empleo	17-01-2007	Urgente	01-02-2007
4/07	Sobre el Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León	Hacienda	19-01-2007	Urgente	01-02-2007
5/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Regional de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados	Economía y Empleo	29-01-2007	Ordinaria	22-02-2007
6/07	Sobre el Anteproyecto de Ley de transferencia de determinadas competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Castilla y León	Presidencia y Administración Territorial	08-02-2007	Urgente	22-02-2007
7/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas regionales a la inversión en la Comunidad de Castilla y León	Economía y Empleo	12-02-2007	Urgente	22-02-2007
8/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Red de Tiendas Rurales de Castilla y León	Economía y Empleo	29-03-2007	Ordinaria	19-04-2007
9/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba	Presidencia y Administración Territorial	29-03-2007	Ordinaria	19-04-2007
10/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el anexo séptimo del catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero	Presidencia y Administración Territorial	29-03-2007	Ordinaria	19-04-2007

Continúa en página siguiente

Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
11/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la administración de la Comunidad de Castilla y León	Economía y Empleo	12-04-2007	Ordinaria	24-05-2007
12/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León	Cultura y Turismo	9-05-2007	Ordinaria	24-05-2007
13/07	Sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras	Hacienda	21-09-2007	Urgente	27-09-2007
14/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las subvenciones a la inversión conforme a las directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013.	Economía y Empleo	28-09-2007	Ordinaria	18-10-2007



Consejeros en Sesión Plenaria

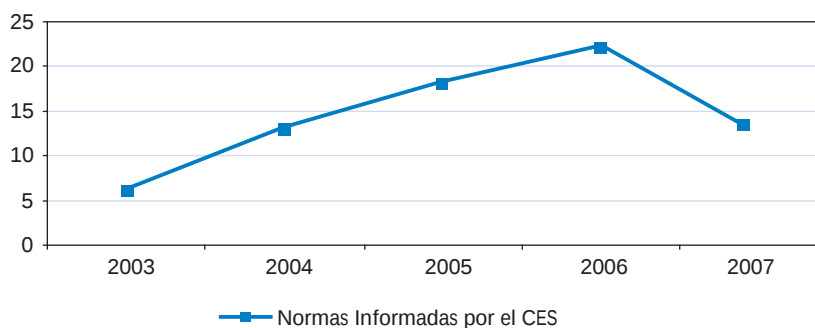


Presidente con el Procurador del Común y presidentes de Órganos Consultivos

INFORMES PREVIOS EMITIDOS CADA AÑO POR EL CES

Tipo	Años				
	2003	2004	2005	2006	2007
Urgentes	6	5	6	6	5
Ordinarios	0	8	12	16	9
Total	6	13	18	22	14

Evolución de los Informes Previos emitidos por el CES



2.2 Informes a Iniciativa Propia publicados en 2007

Nº	Informes a Iniciativa Propia	Fecha aprobación
1/07	Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por “la ampliación a 27” y “el programa de perspectivas financieras 2007-2013” de la Unión Europea	Pleno 18 –10-2007
2/07	La Conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León	Pleno 20–12-2007
-	Repercusiones económicas y sociales en el área transfronteriza entre Castilla y León y Portugal	En fase de estudio técnico
-	La relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León	En fase de elaboración por la Comisión de Trabajo



Valladolid: Presidente del CES con el Consejero de Presidencia y el Secretario General del PSOE en la Jornada “Por un Modelo Social Avanzado en Castilla y León”

Informe a Iniciativa Propia 1/07 sobre la Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por “la ampliación a 27” y “el programa de perspectivas financieras 2007-2013” de la Unión Europea

Comisión de elaboración Desarrollo Regional

Sesión de aprobación Pleno 18 de octubre de 2007

Votos particulares Ninguno

Autores del Documento Técnico Coordinador: D. Avelino García Villarejo.
Universidad de Valladolid

Con la adhesión de Bulgaria y Rumania, el 1 de enero de 2007, se completó la 5ª ampliación de la Unión Europea.

Con este Informe a Iniciativa Propia 1/07, el CES trata de completar el análisis que realizó en el Informe a Iniciativa Propia 2/03, en el que se ponía de manifiesto el apoyo a los esfuerzos de la UE orientados a desarrollar de manera progresiva su política exterior y de seguridad común, y a hacer valer su peso económico, político y comercial en la escena internacional.

En el último Informe, se analizan los aspectos institucionales de la ampliación y del Programa de perspectivas financieras para el periodo 2007-2013, así como el impacto de ampliación sobre los sectores productivos regionales.

En el informe se concluye, entre otras cosas, que la ampliación ha supuesto una gran presión sobre el Presupuesto Comunitario a través, sobre todo, de la PAC y de la Política de Cohesión Económica y Social y que la importancia de las actividades agrarias en



Presentación del Informe a Iniciativa propia 1/07 sobre ampliación de la UE

los nuevos países adheridos los sitúa en una posición preferente para ser beneficiarios de los fondos estructurales y de cohesión.

También se puede destacar que el efecto diferencial de competitividad basado en los costes laborales, a favor de los PECO está afectando especialmente a la estrategia agresiva de la inversión extranjera de las grandes compañías transnacionales orientadas a su establecimiento en otros países, siendo este un aspecto que, sin duda, está favoreciendo la deslocalización de iniciativas empresariales. No obstante, aunque los países de la adhesión presenten ventajas corporativas en material salarial, este factor de competitividad solo constituye una desventaja temporal, ya que las diferencias salariales tenderán a reducirse en los próximos años, a medida que los niveles de producción de estos países vayan mejorando y aumente su renta.

El CES considera que la lucha contra las deslocalizaciones de las empresas pasa por anticiparse de manera óptima a los posibles cambios en las estructuras de las empresas, con la colaboración de los interlocutores sociales y las autoridades locales, y para reforzar la competitividad de las empresas y mejorar el empleo, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Con respecto al sector servicios, en el Informe se destaca que es de esperar un desarrollo notable en las economías rumana y búlgara (especialmente en la primera), y que los factores coadyuvantes a este proceso serán principalmente los movimientos migratorios, las ayudas estructurales de la UE y la Inversión directa extranjera. En este sentido, la inversión de nuestras empresas en un sector llamado a crecer representa una gran oportunidad de expansión e internacionalización.



Equipo Investigador del Informe a Iniciativa propia sobre la ampliación de la UE en acto de presentación en el Pleno

Informe a Iniciativa Propia 2/07 sobre la Conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León

Comisión de elaboración Área Social

Sesión de aprobación Pleno 20 de diciembre de 2007

Votos particulares Ninguno

Autores del Documento Técnico Coordinadora: D.^a Susana Rodríguez Escanciano.
Universidad de León

La conciliación de la vida personal, laboral y familiar es un tema de actualidad que preocupa a toda la sociedad, y en particular al CES de Castilla y León. Ello ha motivado que en los últimos años se hayan elaborado distintos estudios relacionados con la conciliación en esta Institución.

Este informe ha permitido estudiar en profundidad la conciliación de la vida personal, laboral y familiar tras las últimas normas legales tanto del ámbito nacional (*Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*), como de Castilla y León (*Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, Decreto 1/2007, de 12 de enero por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León, etc.*).



Consejeros en Sesión Plenaria

En el Informe se ha estudiado la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en relación con la prevención de riesgos laborales, en lo que se refiere a la protección de la maternidad y la lactancia, la situación de trabajadores y trabajadoras temporales y a tiempo parcial y los riesgos vinculados a las personas que sufren la denominada “doble jornada”.

Con el fin de profundizar en la protección social dicho Informe ha analizado las prestaciones sociales del sistema público de la Seguridad Social vinculadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, como son las prestaciones por maternidad y paternidad, las prestaciones económicas por riesgo durante el embarazo y la lactancia, las prestaciones de muerte y supervivencia, etc., así como la bonificación de las cuotas empresariales.

Por otra parte, el informe estudia los centros y servicios que pretenden facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma.

En un último apartado de este informe se han analizado profundamente los convenios colectivos en cuanto a las medidas contenidas en los mismos referidas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, así como las posibilidades de mejora.



Consejeros en Sesión Plenaria

2.3 Informe anual

Situación económica y social de Castilla y León en 2006

Comisiones de elaboración Comisiones de Trabajo Permanentes

Sesión de aprobación Pleno 9 de julio de 2007

Votos particulares Ninguno

Como viene siendo habitual, el presente **Informe 2006** se editó en **dos Tomos: I y II**.

El **Tomo I** contiene la exposición de las materias tradicionalmente analizadas por el CES, distribuidas en los capítulos habituales: **economía, mercado laboral, y calidad de vida y protección social**.

El **Tomo II** incluye las **Conclusiones y Recomendaciones** con las que el Pleno del CES intenta aportar análisis y soluciones a la problemática socioeconómica de esta Comunidad.

En el **Capítulo I del Tomo I**, se analiza la situación y evolución de **La economía de Castilla y León en 2006**, que experimentó un crecimiento relevante, algo inferior al estimado para el conjunto de España, pero superior al de la media de la Unión Europea.

El **sector agrario** creció, si bien las mejores condiciones climatológicas del año 2006 hacían prever unos resultados superiores a los finalmente registrados. La **industria** de Castilla y León pareció irse recuperando, con valoraciones más elevadas para la rama energética y más moderadas para los productos industriales.

Destacó el crecimiento en la **construcción** y especialmente en la construcción residencial, mientras la licitación oficial se redujo. Por último, el comportamiento del **sector servicios** fue positivo y más dinámico en el caso de los *Servicios de Mercado* que en el de los *Servicios de No Mercado*.

La evolución del **comercio exterior** en Castilla y León en el año 2006 fue favorable, registrando un incremento en las exportaciones y una ligera disminución en las importaciones, con lo que aumentó la tasa de cobertura.

La razón fundamental del aumento de las exportaciones se encontró en el incremento de las ventas al exterior de la secciones con mayor peso en la Comunidad (*Productos de las industrias químicas, Máquinas, aparatos y material eléctrico, Metales comunes y sus manufacturas; y Productos alimenticios, bebidas y tabaco*). Estos importantes incrementos sirvieron para compensar la reducción experimentada por *Material de transporte*, reducción en la que influyó probablemente la difícil situación atravesada por el sector de automoción durante el último semestre el año.

El Programa de **Perspectivas Financieras 2007-2013 de la Unión Europea** ha marcado un punto de inflexión en las relaciones financieras entre los Estados de la Unión, debido a la rápida convergencia española y a la ampliación de la Unión Europea, que afecta sin duda, y mucho, a nuestra Comunidad

Castilla y León ha abandonado de forma natural la condición de Objetivo 1 para entrar en la lista de las regiones “*Phasing-in*” e ir incorporándose progresivamente al nuevo objetivo de “*Competitividad Regional y Empleo*”.

Aunque recibirá un trato especial en el reparto del Fondo de Cohesión, al igual que las regiones que salen del Objetivo 1 por el efecto estadístico, el nuevo escenario motivará una importante disminución de las ayudas que nuestra Comunidad ha ido percibiendo.

El **capítulo II del Tomo I** estudia *El Mercado Laboral en Castilla y León en 2006*, comenzando con un análisis de sus variables principales –**actividad, ocupación y paro**– basado en datos de la Encuesta de Población Activa (EPA).

A diferencia de lo que ocurría en el Informe del año anterior, los datos de las anualidades 2005 y 2006 resultan totalmente comparables, debido a que desde el primer trimestre de 2005 comenzó a aplicarse la nueva Metodología EPA.

La tasa media de **actividad** llegó en 2006 a un máximo histórico (53,1%), la tasa de **empleo** aumentó respecto al año anterior (alcanzando el 48,8% en 2006), y el **paro** continuó en la habitual trayectoria de reducción (con una tasa del 8,1%).

Por **sexos**, las tasas regionales de actividad y empleo en 2006 fueron más elevadas en el caso de los varones (63,9% y 60,5%) que en el caso de las mujeres (42,6% y 37,4% respectivamente). La tasa de paro femenina fue, por tanto, más alta que la masculina, existiendo una diferencia entre ambas de 7,2 puntos porcentuales.

La **temporalidad** se redujo en la Comunidad en 2006, lo que supone un hecho positivo ocasionado por el aumento del empleo indefinido y la reducción del empleo temporal; aunque debe tenerse en cuenta que los índices de temporalidad siguen siendo elevados, tanto a nivel regional como en el conjunto de la nación (donde la temporalidad aumentó).



Presentación del Informe anual 2006 en Sesión Plenaria

Este Informe ha ampliado el apartado sobre **autoempleo**, iniciado ya en el Informe del año anterior, incluyéndose un estudio de los autónomos, las cooperativas y las sociedades laborales en nuestra Comunidad.

También se ha ampliado en el presente Informe 2006 el estudio sobre la presencia de **población extranjera** en el mercado laboral regional con datos de la EPA, que reflejan que, aunque la población ocupada extranjera aumentó en dicho ejercicio, su tasa de empleo descendió ligeramente, siendo el paro más elevado entre los inmigrantes que entre los trabajadores autóctonos de la Comunidad.

La diferencia negativa entre Castilla y León y la media española en la tasa de cobertura del sistema de **protección por desempleo**, alcanzó durante el 2006 el valor máximo de los últimos cinco años. En este sentido, el CES reitera la necesidad, expuesta ya en el *Informe a Iniciativa Propia* (IIP 3/2006) sobre “*La Cobertura de la Protección por Desempleo en Castilla y León*”, de profundizar en el estudio de las causas que originan dicha diferencia con el fin de corregirla.

En lo referente a **salud laboral**, los accidentes laborales en 2006 se incrementaron en un 1,6% respecto al año anterior, la mayor parte de ellos ocurridos en el centro de trabajo, siendo la accidentalidad leve la que absorbió realmente el incremento de la siniestralidad. Por otra parte se produjo una reducción en los partes de baja de enfermedades profesionales en la Comunidad.

Se ha continuado la tendencia, ya iniciada en el Informe de 2005, de la ampliación del apartado referido a **Inspección de Trabajo**, con el fin de ofrecer mayores datos respecto a sus efectivos en la Comunidad y a las actuaciones en las diferentes materias de su competencia.

En el **Capítulo III del Tomo I** se aborda la **Calidad de vida y protección social en Castilla y León en 2006**, a través del estudio de distintos indicadores en materias de **educación, sanidad, y vivienda** (de forma similar al ejercicio anterior), así como de otras en las que el Informe actual presenta novedades.

En el análisis sobre la **dinámica demográfica** en nuestra Comunidad en 2006 se constata la tendencia de crecimiento del número de habitantes, considerando el aporte migratorio como uno de los elementos esenciales que sigue explicando la positiva evolución demográfica de Castilla y León. Se incluye en este Informe como novedad un epígrafe sobre **proyecciones demográficas** a corto y medio plazo en la Comunidad.

En cuanto al **medio ambiente** se ha hecho especial hincapié en la calidad ambiental como soporte del **desarrollo sostenible**. Se incluyen por primera vez datos y análisis de la *Confederación Hidrográfica del Ebro* y la *Confederación Hidrográfica del Tago*, además de los datos sobre las actuaciones de la *Confederación Hidrográfica del Duero* y la *Confederación Hidrográfica del Norte*, como en años anteriores.

Cabe destacar que en epígrafe de **consumo** se hace una mención específica al cambio de metodología que ha experimentado la *Encuesta Continúa de Presupuestos Familiares* del INE para el análisis de las estructuras de consumo de las familias, que ha impedido disponer de los datos correspondientes a 2006 que sólo se publicarán a partir del último trimestre de 2007.

Los **servicios sociales** se analizan desde una doble dimensión: por una parte, los *servicios sociales básicos*, como el primer nivel de atención; por otra los *servicios sociales específicos*, como aquellos cuyo objetivo es facilitar una respuesta especializada a determinados colectivos o sectores de población, que precisan una atención o recursos de atención especializada, por sus características o complejidad.

Se amplía en este Informe el análisis de las **prestaciones económicas y sociales** enmarcadas en las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral, continuando lo ya iniciado en el informe del año anterior, e incluyendo como tales las ayudas por nacimiento o adopción, permiso o suspensión por paternidad, ayudas para la promoción de reducción de jornada, por excedencia para el cuidado de hijos, y para financiar gastos en centros infantiles.

En el **Tomo II** del **Informe**, las **Conclusiones y Recomendaciones**, aún no siendo evidentemente las propuestas máximas que plantean las organizaciones que componen el CES, reflejan claramente lo que es la expresión más institucionalizada del diálogo, de la participación y del consenso social, en nuestra Comunidad Autónoma.

Se ha mantenido este año un **Anexo** sobre **Población, Demografía e Inmigración**, en el que se incluye una selección de “*Tablas*” y “*Figuras*” con datos relevantes sobre nuestra evolución demográfica totalmente actualizados por el CES, con objeto de permitir el acercamiento al estudio y difusión de esta materia, de especial sensibilidad para la Comunidad.

En esta edición, continúa incluyéndose, a continuación del Anexo, un Índice de **Siglas, Acrónimos y Abreviaturas**, con objeto de facilitar la lectura del Informe en su conjunto.

Finaliza el Tomo II con un **Glosario de Términos y Fuentes** completamente renovado, que, además de concretar y explicar el origen de los principales conceptos utilizados en el Informe, es un catálogo breve de definiciones, al que se puede recurrir para aclarar los conceptos que no resulten familiares o para ampliar otros conocidos.



Presentación del Informe anual 2006 en Sesión Plenaria

Grado
de aceptación
de los Informes
Previos del CES



Pleno de Investidura del Presidente
de la Junta en la VII legislatura

3 GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES

Tras la emisión de cada Informe Previo preceptivo, resulta conveniente conocer el grado de aceptación que ha tenido en la norma que lo motivó, razón por la cual se elaboran estos estudios de seguimiento.

Este “grado de aceptación” es un concepto subjetivo de difícil cuantificación pero que, siquiera sea de forma cualitativa, permite disponer de una “valoración” de la efectividad de la labor consultiva de este Consejo Económico y Social en la elaboración de normas de contenido socioeconómico, posibilitándose al órgano que solicita el Informe la argumentación de las razones para la asunción o no de las propuestas del Consejo.

Para ello, además de hacer referencia a los **antecedentes**, se recogen en este capítulo las **observaciones** del CES resultantes de comparar los textos de la norma aprobada con el proyecto en su día informado. A continuación se presenta la aceptación de las Recomendaciones del Informe del Consejo en la norma, analizando si éstas han sido recogidas en todo o en parte dentro de los textos legales. Finaliza el Informe con la opinión **de la Consejería** argumentada por el órgano solicitante del informe en su día.

Existen pues dos niveles de comparación:

- **Primero:** Es necesario el cotejo entre el texto que informa el Consejo y el Proyecto remitido a Cortes o a Junta, según se trate de Ley o Decreto, para apreciar hasta qué punto las Observaciones y Recomendaciones de los Informes del CES han sido tenidas en cuenta en el Proyecto. En esta fase de elaboración de la norma, el Consejo asesora directamente al Ejecutivo Regional, que es quien elabora el Proyecto de Ley o de Decreto, y por ello, la influencia es directa.



Asistentes a la comparecencia en el CES del Viceconsejero de Empleo

- **Segundo:** Existe otro momento en la elaboración de la norma, el debate y trámite en las Cortes o Junta, según proceda, en el que aún cabe una influencia indirecta del Informe del CES en la misma, pues al remitirse el Proyecto normativo acompañado del Informe del Consejo, cabe que éste influya en las enmiendas de los Parlamentarios o en las deliberaciones de la Junta.

Los presentados más adelante (**apartado 3.2**), recogen observaciones y opiniones sobre informes emitidos en los años 2006 y 2007, que se refieren a normas publicadas en el año 2007, sin que se haga referencia, como es lógico, a los Informes Previos emitidos sobre proyectos de normas que aún no se hayan publicado en el citado año, que se detallan a continuación (**apartado 3.1**).

3.1 Informes Previos emitidos sobre normas pendientes de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León

Consejería remitente	N.º	Título de Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Presidencia y Admón. Territorial	1/07*	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad de Castilla y León	13-12-2006	ordinario	25-01-2007

Continúa en página siguiente

Consejería remitente	N.º	Título de Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Presidencia y Admón. Territorial	6/07	Sobre el Anteproyecto de Ley de transferencia de determinadas competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Castilla y León	08-02-2007	urgente	22-02-2007
Presidencia y Admón. Territorial	10/07*	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el anexo séptimo del catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero	29-03-2007	ordinario	19-04-2007
Hacienda	4/07	Sobre el Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León	19-01-07	urgente	01-02-2007
Economía y Empleo	8/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Red de Tiendas Rurales de Castilla y León	29-03-2007	ordinario	19-04-2007
Economía y Empleo	11/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Admón. de la Comunidad de Castilla y León	12-04-2007	ordinario	24-05-2007

Continúa en página siguiente



Comparecencia del Viceconsejero de Empleo en la Comisión Permanente

Consejería remitente	N.º	Título de Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha
Economía y Empleo	14/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las subvenciones a la inversión conforme a las directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013	28-09-2007	ordinario	18-10-2007
Fomento	17/06	Sobre el Anteproyecto de Ley de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León	22-09-2006	ordinario	25-10-2006
Medio Ambiente	10/06	Sobre el Anteproyecto de Ley de Montes de Castilla y León	18-05-2006	ordinario	31-05-2006
Sanidad	15/06	Sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia para la Calidad y la Acreditación del Sistema Sanitario en Castilla y León	23-06-2006	urgente	04-07-2006
Familia e Igualdad de Oportunidades	18/05	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los distintivos "Empresa Responsable" en la Comunidad de Castilla y León	15-11-2005	ordinario	21-12-2005

*** A la fecha de aprobación de esta Memoria han sido publicadas ya las normas correspondientes a los informes del CES 1/07 y 10/07.**



Consejeros en Sesión Plenaria



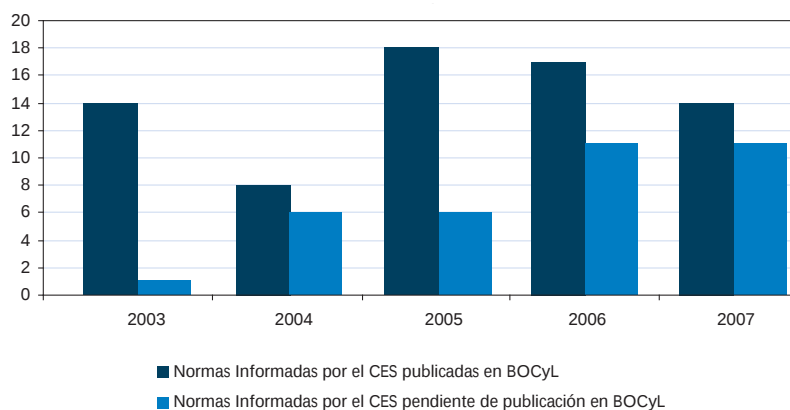
Consejeros en Sesión Plenaria

Evolución del número de normas informadas por el CES pendientes de publicación (BOCyL) a fin de cada año

Año	2003	2004	2005	2006	2007
Nº	1	6	6	11	11

Evolución del número de normas publicadas (BOCyL) con informes emitidos por el CES

Año	2003	2004	2005	2006	2007
Nº	14	8	18	17	14



Las Normas Informadas por el CES, tanto publicadas como pendiente de publicación, en BOCyL se refieren tanto a normas Informadas en el ejercicio indicado como en ejercicios anteriores.

3.2 Informes Previos emitidos sobre normas publicadas en 2007 (por orden de Consejerías)

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	N.º (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo	Norma (BOCyL)
Presidencia y Administración Territorial (29-03-07) (ordinario)	9/07 (19-04-07)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba	Decreto 94/2007 (03/10/07)
Hacienda (12-12-06) (urgente)	22/06 (21-12-06)	Sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio	Ley 5/2007 (16/04/07)
Hacienda (21-09-07) (urgente)	13/07 (27-09-07)	Sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras	Ley 9/2007 (28/12/07)
Economía y Empleo (08-11-06) (ordinario)	19/06 (14/12-06)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de calificación de las Empresas de Inserción Laboral y se crea su Registro Administrativo	Decreto 34/2007 (18/04/07)
Economía y Empleo (17-01-07) (urgente)	3/07 (01/02/07)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León	Decreto 23/2007 (12/03/07)
Economía y Empleo (29-01-07) (ordinario)	5/07 (22/02/07)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Regional de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados	Decreto 29/2007 (28/03/07)
Economía y Empleo (12-02-07) (urgente)	7/07 (22/02/07)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas regionales a la inversión en la Comunidad de Castilla y León	Decreto 25/2007 (22/03/07)
Fomento (23-11-06) (ordinario)	18/06 (14/12/06)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el establecimiento organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y logística "ENCLAVES-CyLoG"	Decreto 16/2007 (28/02/07)

Continúa en página siguiente

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	N.º (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo	Norma (BOCyL)
Familia e Igualdad de Oportunidades (08-05-06) (ordinario)	7/06 (31/05/06)	Sobre el Anteproyecto de Ley de medidas de apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León	Ley 1/2007 (14/03/07)
Familia e Igualdad de Oportunidades (21-06-06) (urgente)	14/06 (04/07/06)	Sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León	Ley 3/2007 (14/03/07)
Familia e Igualdad de Oportunidades (27-11-06) (ordinario)	20/06 (21/12/06)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León	Decreto 1/2007 (17/01/07)

Continúa en página siguiente



El Viceconsejero de Empleo y Director General comparecen ante la Comisión Permanente del CES

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	N.º (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo	Norma (BOCyL)
Familia e Igualdad de Oportunidades (27-11-06) (<i>ordinario</i>)	21/06 (21/12/06)	Sobre Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León	Decreto 2/2007 (17/01/07)
Familia e Igualdad de Oportunidades (28-12-06) (<i>ordinario</i>)	2/07 (25/01/07)	Sobre Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León	Decreto 50/2007 (23/05/07)
Cultura y Turismo (09-05-07) (<i>ordinario</i>)	12/07 (24/05/07)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León	Decreto 96/2007 (03/10/07)



Acto de entrega del Premio de Investigación 2007

a) Solicitados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (actual Consejería de Interior y Justicia)

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 9/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba

Sesión de aprobación	Votos particulares	Fecha de publicación de la norma
Pleno 19 de abril de 2007	Ninguno	BOCyL nº 193, de 3 de octubre de 2007 (Decreto 94/2007, de 27 de septiembre)

Antecedentes

Hasta la aprobación del presente Decreto, el sector de las máquinas de juego y de los salones donde se instalan estaba regulado por el Decreto 12/2005, de 3 de febrero. Con la aprobación del nuevo Decreto la Administración Regional abordó una serie de modificaciones relativas a los requisitos técnicos de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, siendo tres los objetivos que se pretendían alcanzar:

- Actualizar la consideración que se dio en el Reglamento anterior a los juegos recreativos explotados a través de soportes informáticos, tales como los videojuegos y otros programas informáticos que se consideran también como máquinas recreativas de tipo "A".



La Consejera de Hacienda de la Junta explica los Presupuestos de la Comunidad en el Pleno del CES

- Abordar una serie de modificaciones puntuales en las condiciones técnicas de las máquinas de tipo “B”.
- Hacer viable la explotación de las máquinas de tipo “D”, o de premio en especie, en el territorio de Castilla y León, para lo que se flexibiliza la regulación.

Observaciones

El Decreto publicado incorpora únicamente dos modificaciones con respecto al proyecto de Decreto informado por el CES, que afectan a dos apartados del Anexo que acompaña al Decreto: se incorpora un apartado nuevo, el 1, que modifica la redacción del párrafo e) del artículo 2 del Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, y se modifica el apartado 14 (antes apartado 13) relativo al párrafo d) del artículo del citado Reglamento.

Como consecuencia de la inclusión de un nuevo apartado 1, cambia la numeración de todos los siguientes.

Por lo que se refiere al Informe Previo emitido por el CES, cabe señalar que de las cuatro Observaciones Particulares formuladas, únicamente en dos de ellas, la primera y la tercera, es posible hacer seguimiento del grado de aceptación.

En el caso de la Observación Particular Primera, el CES pone de manifiesto que la eliminación de la limitación relativa a la longitud de la barra o mostrador de los salones de juego que dispongan de servicio de bar, recogida en la nueva redacción del Decreto, no aparece en el artículo 61 del Reglamento, y ello supone que no se estarían exigiendo los mismos requisitos a los salones recreativos y de juego que ya estuvieran funcionando a la entrada en vigor del Decreto y a los de nueva creación. El CES consideraba necesario aclarar este aspecto. Esta Observación no ha sido atendida.



Comparecencia en el CES de la Consejera de Hacienda de la Junta

En la Observación Particular Tercera, por su parte, el CES consideraba que deberían aclararse las razones de un nuevo cambio en la regulación de las extinciones de las autorizaciones de emplazamiento, que se había modificado recientemente, en el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y que el CES, en su momento, destacó como un aspecto novedoso. La redacción final del Decreto se ha modificado con respecto al Proyecto de Decreto, dejándose como aparecía en el Decreto 12/2005. Se puede entender pues que esta Observación Particular ha sido atendida.

En cuanto a las Recomendaciones sobre las que es posible hacer un seguimiento:

En la Segunda, el CES reiteraba tres Recomendaciones de su Informe Previo 5/04 que no fueron atendidas entonces. El contenido de esta Recomendación no se ha incorporado al Decreto publicado excepto en el caso de la armonización de las normativas autonómicas en materia de máquinas recreativas y de azar. Dado que el fin que persigue el Decreto es, tal como señala el preámbulo de la norma, abordar una serie de modificaciones relativas a los requisitos técnicos de las máquinas, especialmente para adecuarlas al contenido del acuerdo adoptado en la Comisión Sectorial de Juego del Ministerio del Interior, de 29 de noviembre de 2004, se puede entender asumida, en esta parte, la Recomendación.

En la Recomendación Tercera, el CES considera que podría haberse aprovechado la modificación del Reglamento propuesta en este Decreto para incluir como infracción grave “servir bebidas alcohólicas en salones recreativos”, dado el riesgo que supone el libre acceso de menores a este tipo de establecimientos. No ha sido asumida.



Comparecencia en el CES de la Consejera de Hacienda de la Junta

Opinión de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León

1. Por lo que respecta a las Observaciones Particulares Primera y Tercera, señalar que se considera correcta la redacción.
2. En cuanto a la redacción sobre las Recomendaciones, debemos puntualizar lo siguiente:

En lo que respecta a la Recomendación Tercera que consideraba que podría haberse aprovechado la modificación del Reglamento para incluir como infracción grave “servir bebidas alcohólicas en salones recreativos”, señalar que se consideró, no solo que sancionar el dispensar bebidas alcohólicas a menores es una previsión normativa contenida en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, regulado en el Título III. Capítulo III (De las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas), que en su artículo 23 establece las prohibiciones y en el artículo 49 califica de infracción el incumplimiento de lo establecido en este artículo 23, sino que además las disposiciones reglamentarias se deben limitar a desarrollar y pormenorizar el catálogo de infracciones y sanciones administrativas previsto en las correspondientes disposiciones legales, y concretamente, en el caso que nos ocupa, la Ley 4/1998, de 24 de junio, no contempla en el artículo 33, como infracción grave, el servir bebidas alcohólicas en salones recreativos, por lo que el Reglamento no puede crear una infracción más allá de las previsiones de la Ley. De lo que se deduce que sería más correcto decir que no ha sido posible asumir la Recomendación Tercera por imposibilidad legal.



Consejeros en Sesión Plenaria

b) Solicitados por la Consejería de Hacienda

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 22/06 sobre el Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno 21 de diciembre de 2006	Ninguno	BOCyL nº 73, de 16 de abril de 2007 (Ley 5/2007, de 28 de marzo)

Antecedentes

La celebración durante el año 2006 de procesos electorales en las Cajas de Ahorro con domicilio social en la Comunidad de Castilla y León, puso de manifiesto la posibilidad de aplicar determinadas conductas que no estaban expresamente prohibidas en la normativa vigente. La Junta de Castilla y León consideró necesario tipificar las conductas anteriormente mencionadas como infracciones graves y establecer las correspondientes sanciones, tanto en los supuestos en que sean atribuibles a las propias Cajas de Ahorro o a los miembros de sus órganos de gobierno, como cuando sean atribuibles a los compromisarios o a los candidatos que participen en los procesos de renovación de dichos órganos, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de tales procesos.



Comparecencia de la Consejera de Hacienda para presentar el Programa Operativo FSE y FEDER en el Periodo 2007-2013

Observaciones

No se ha introducido ninguna modificación en la Ley aprobada, respecto al Anteproyecto de Ley informado por el CES.

Con respecto a las Observaciones Particulares, el CES formuló una única en este Informe Previo, entendiendo en ella que se debería tratar de simplificar la norma, concentrándose en las conductas infractoras que se considere indispensable tipificar de modo explícito, y en establecer una sanción coherente con su especial gravedad. Esta Observación no ha sido atendida.

En cuanto a las Recomendaciones, que son tres, cabe señalar que en la Primera y la Tercera se hace referencia a que no existe, a juicio del CES, urgencia en la modificación legal, por lo que no cabe hacer seguimiento de ninguna de estas dos Recomendaciones.

La Recomendación Segunda tampoco puede ser objeto de seguimiento con la publicación de la Ley, ya que en ella se reiteran opiniones y recomendaciones del CES recogidas en otros Informes Previos relativos a las Cajas de Ahorro, y en concreto al proceso de elección de los miembros de los órganos de gobierno. Aunque los aspectos relacionados con las infracciones y sanciones están directamente relacionados con los mencionados procesos electorales, no es en esta Ley donde se puede analizar el grado de aceptación.

Opinión de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León

Respecto de la única observación particular que entendía que “se debería tratar de simplificar la norma, concentrándose en las conductas infractoras que se considere indispensable tipificar de modo explícito, y en establecer una sanción coherente con su especial gravedad”, señalar que no dio lugar a ningún cambio en el proyecto, pues se entendió que su planteamiento respondía a semejante criterio al limitarse a la descripción de las infracciones y a la definición de las correspondientes sanciones.

No obstante debe significarse que el texto en cuestión respondía a una modificación puntual que pretendió, en su momento, resolver un problema concreto que se había planteado sin que pretendiera acometer una reforma en profundidad de la Ley de Cajas que se consideró oportuno aplazar a un momento posterior. En cualquier caso se dará traslado desde esta Consejería de la observación planteada en su momento por el CES a la Consejería de Economía que es actualmente, la competente en esta materia.

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 13/07 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno de 27 de septiembre de 2007	Ninguno	BOCyL nº 251, de 28 de diciembre de 2007 (Ley 9/2007, de 27 de diciembre)

Antecedentes

Entre los antecedentes normativos estatales, reiterando lo establecido en años anteriores, cabe destacar la Ley 31/2002, de 1 de julio, del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas Fiscales y Administrativas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Por lo que al ámbito autonómico se refiere, mencionar el Decreto Legislativo 1/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, además de las sucesivas Leyes de Medidas anuales.

En relación a los antecedentes no normativos, los Informes Previos elaborados por el Consejo Económico y Social de Castilla y León relativos a los Anteproyectos de Leyes de Medidas de años anteriores.

Observaciones

Las modificaciones introducidas en la Ley aprobada respecto al Anteproyecto de Ley que informó el CES son numerosas y aunque implican la lógica reenumeración del articulado, no suponen la alteración de la estructura de la norma (dos capítulos con cuatro secciones el primero de ellos, Disposición Adicional, Disposición Derogatoria, Disposiciones Finales).

La Ley consta de doce artículos, tres más que el Anteproyecto informado por el CES y siete Disposiciones Finales, tres más que las anteriormente establecidas.

El nuevo artículo 1 hace referencia a la base liquidable general que grava los tipos de la escala autonómica del IRPF.

El nuevo artículo 9 introduce una modificación en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León en el apartado 3 del artículo 58, relativa a la exigencia de cuotas en la tasa aplicable en materia de transporte por carretera.

El nuevo artículo 12 introduce una nueva Disposición Transitoria Quinta en la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, con vigencia durante el ejercicio de 2008 y relativa a la tasa por prestación de servicios sanitarios, introduciéndose bonificaciones en los impuestos y cuantías señaladas.

La Disposición Adicional cambia sustancialmente, porque hace referencia a la absorción por parte de GESTURCAL, S.A. de Parques Tecnológicos de Castilla y León S.A. y la consiguiente extinción de esta Sociedad, cuando el Anteproyecto informado hacía referencia, simplemente, a la fusión de ambas empresas públicas societarias.

En la Disposición Final Primera se introducen dos nuevos apartados modificatorios de la Ley de Medidas Financieras de 2005.

Se introduce una nueva Disposición Final Segunda modificatoria de la Ley de Hacienda y Sector Público de Castilla y León.

Se introduce, asimismo, una nueva Disposición Final Tercera modificatoria de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La nueva Disposición Final Cuarta modifica el artículo 3 de la Ley 5/1987, de 7 de mayo, relativo al objeto social de GESTURCAL, S.A.

Por lo que se refiere al Informe Previo 13/07 del CES en cuanto a aquellas Observaciones Particulares y Recomendaciones respecto de las que se puede analizar el grado de aceptación, puede señalarse:

En las Observaciones Particulares, no ha sido atendida la Segunda, ya señalada en informes anteriores, relativa a medidas que se podrían adoptar para beneficiar a contribuyentes en determinados supuestos.

Sí lo ha sido la Observación Particular Séptima, introduciéndose en todas las circunstancias analizadas referentes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la expresión “siempre que se cumplan, simultáneamente, los siguientes requisitos:”, impidiéndose así, cualquier duda que pudiera producirse en la interpretación en tales supuestos tal y como señalaba el Informe del CES.

No se atiende la Novena, referente a la reducción del tipo en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, modalidad AJD, en el supuesto de escrituras y actas notariales documentativas de adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual, cuando no se produzcan en el medio rural, relativo a adquirentes con rentas por debajo de las señaladas.



Comparecencia en el CES de la Consejera de Hacienda de la Junta

Por lo que a la Undécima se refiere (posibilidad de ampliar la concesión de subvenciones dirigidas a recuperar el potencial productivo de las explotaciones agrarias en Castilla y León, además de a los dos supuestos existentes, al de daños producidos por enfermedades en los cultivos), tampoco se admite.

En cuanto a las Recomendaciones, no se atiende a la Segunda, relativa a entender realizadas a la Consejería competente en materia de ordenación y supervisión de entidades de crédito, las referencias que se hagan a la Consejería de Hacienda, no sólo en el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León, sino también en “otras leyes en materia de Cajas de Ahorro e Instituciones de Crédito Cooperativo Público y Territorial”.

Tampoco parece haber sido aceptada la Tercera, porque la Ley no hace referencia al tratamiento favorable a dispensar a los colectivos señalados en el “Acuerdo para la prevención de riesgos laborales en Castilla y León para el periodo 2007-2010” en las medidas de carácter social desarrolladas por la Junta de Castilla y León cuya finalidad sea la integración sociolaboral de tales colectivos.

La Sexta, que hace referencia a asegurar “la participación de los agentes sindicales y empresariales más representativos en el Consejo de Administración de la Empresa que resulte de la fusión de las empresas públicas GESTURCAL, S.A. y Parques Tecnológicos de Castilla y León, S.A.” (tras la publicación de la Ley, en el Consejo de Administración GESTURCAL, S.A.), no puede ser valorada, puesto que la Disposición Adicional de la Ley contiene únicamente una autorización en orden a ser iniciados los trámites correspondientes por la Agencia de Inversiones y Servicios conducentes a la absorción por parte de GESTURCAL, S.A. de Parques Tecnológicos de Castilla y León, S.A., de tal manera que sólo tras la finalización del proceso o a lo largo del mismo, podrá estimarse si tal Recomendación ha sido tenida en cuenta.

Opinión de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León

En la Observación Particular Segunda, al igual que en ejercicios anteriores el Consejo sugirió ampliar las deducciones “en la cuota, para beneficiar a contribuyentes con persona asistida a su cargo, comprendidas en el grupo de menores de tres años o bien mayores de sesenta y cinco años dependientes; en los casos de contratos formalizados para el cuidado del propio sujeto pasivo, cuando su edad sea igual o superior a sesenta y cinco años o cuando acredite un grado de minusvalía igual o superior al sesenta y cinco por ciento, y a cualquier persona con necesidad de asistencia”.

El propio Consejo reconoce en su informe “que dichos contribuyentes gozan del máximo de deducción en la cuota tributaria a nivel estatal, lo que hace que la cuota para aplicar deducciones autonómicas sea poco significativa”. Por ello mismo no se ha planteado el establecimiento de nuevas deducciones aplicables a estos colectivos, ya que las mismas no serían aplicables por la mayoría de los afectados, al no tener suficiente cuota líquida autonómica para poder aplicar la deducción. Por otra parte, ya existe una deducción autonómica aplicable a las personas de 65 o más años afectados por una minusvalía igual o superior al 65 por 100 que comprende el segundo y el tercer supuesto planteado por el Consejo y buena parte del colectivo que sería subsumible en el apartado primero.

Los colectivos no incluidos, es decir los mayores de 65 sin ningún tipo de minusvalía y cuidado de menores de tres años gozan de beneficios fiscales importantes en la legislación estatal del IRPF.

Actualmente las cuantías generales de la deducción por descendiente oscilan entre 1.800 y 4.100 euros y la deducción general para personas de 65 años en adelante se sitúan entre 900 y 1.100 euros. Además la deducción específica por minusvalía se fija en 2.270 y 6.900, según el grado de discapacidad. Esto significa que dada la cuantía de estas deducciones una parte importante de dichos colectivos queda excluida de la tributación por este impuesto.

Por otra parte, es necesario señalar que las deducciones fiscales se han planteado como medidas complementarias de las políticas activas que desarrolla la Administración de la Comunidad.

En la Observación Particular Novena consideraba el CES “que debería establecerse un tipo más bajo en el supuesto de escrituras y actas notariales que documenten las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual, cuando no se produzcan en el medio rural, para reducir más aún la presión fiscal sobre adquirentes con bajas rentas”.

El proyecto no se limitaba a establecer tipos más bajos solamente en el caso de municipios rurales sino que establece para todos los adquirentes menores de 36 años el tipo del 0,01 por 100, y así los ha recogido la ley.

La sugerencia de la Observación Particular Undécima, relativa a subvenciones dirigidas a recuperar el potencial de las explotaciones agrarias, no se recogió en el proyecto ya que se consideró suficiente la referencia a plagas.

Respecto de la Recomendación Segunda relativa a entender realizadas a la Consejería competente en materia de ordenación y supervisión de entidades de crédito, las referencias que se hagan a la Consejería de Hacienda no solo en el texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros, sino también en “otras leyes en materia de Cajas de Ahorro e Instituciones de Crédito Cooperativo Público y Territorial”, no se tuvo en cuenta en el proyecto por resultar innecesario pues además del mencionado texto refundido no existen esas otras leyes.

La Recomendación Tercera no se tuvo en cuenta en el proyecto, ya que en principio pareció que las medidas de carácter social desarrolladas por la Junta de Castilla y León cuya finalidad sea la integración sociolaboral de colectivos con especiales dificultades o necesidades, no se correspondían con previsión alguna que obedeciera al contenido deseable de una Ley de Medidas Financieras.

c) Solicitados por la Consejería de Economía y Empleo

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 19/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno de 14 de diciembre de 2006	Ninguno	BOCyL nº 75, de 18 de abril de 2007 (Decreto 34/2007, de 12 de abril)

Antecedentes

En los Antecedentes del Informe se recogen tres niveles territoriales: Europeo, Estatal y de la Comunidad Autónoma.

De ellos, interesa recordar ahora la competencia exclusiva que la Comunidad de Castilla y León tiene reconocida, en el artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía, en materia de prevención, atención e inserción social de colectivos afectados por discapacidad o exclusión social y el hecho de que en el momento en que se elaboraba el referido Informe Previo del CES, se encontraba en trámite parlamentario, a nivel estatal, una nueva Ley de Empresas de Inserción, que habrá de constituir el marco básico de aplicación.



Comparecencia del Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León



El Viceconsejero de Empleo presenta un proyecto de Decreto sobre integración laboral de personas con discapacidad

Observaciones

De la comparación entre los textos del Proyecto y del Decreto, resulta: Que la norma publicada presenta modificaciones respecto a su proyecto en los artículos 1.1, 2, 3 g) y h), 4.1 a), 5.2 b) y c), 5.5, 6.1 a) y c), 6.2, 6.5, 7.1 d) y e), 7.4 y 9.3.

Si consideramos que el Decreto cuenta con un total de diez artículos, es claro que se ha visto ampliamente retocado en su redacción.

A la vista de las observaciones y recomendaciones que hacía el CES en su Informe Previo al Proyecto de Decreto, y:

Sobre a los que se referían al preámbulo del mismo:

- La Observación particular primera solicitaba modificaciones en el texto del proyecto a través de incorporaciones, supresiones y sustituciones que proponía esta observación. La práctica totalidad de estas se recogen en el nuevo texto del Preámbulo (todas excepto la última).

Sobre las observaciones y recomendaciones al articulado:

- Observación Particular Tercera (al art. 2º). Se llevan al Decreto las dos incorporaciones que se solicitaban.
- Observación Particular Cuarta (al art. 3º). Se recoge en el Decreto, en las letras g y h de este artículo.
- Observación Particular Quinta (al art. 4º). Contiene esta observación hasta seis propuestas diferentes, de las que no se incorpora ninguna a la norma.



Comparecencia del Viceconsejero de Empleo

- Observación Particular Sexta (al art. 5º). De las cuatro propuestas concretas que se solicitan en esta observación se atienden las dos últimas, recogidas en los puntos 3 y 5 del artículo.
- Observación Particular Séptima (al art. 6º). Se recoge en su totalidad.
- Observación Particular Octava (al art. 7º). De las propuestas que se hacen en esta observación, tienen reflejo en el Decreto dos de ellas, en los puntos 1 d) y 4 del artículo, careciendo de eco en la norma el resto de propuestas.
- Observación Particular Novena (a los arts. 8º, 9º y 10º), se traslada a la norma lo solicitado por el CES respecto al art. 9.3.

Respecto a las recomendaciones, propiamente dichas, del Informe del CES, ninguna de ellas es susceptible de verse reflejadas en el Decreto, ya que guardan relación con la aplicación y eficacia de la norma.

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

La mayor parte de las Observaciones incluidas en el Informe 19/06 han sido incorporadas en el texto definitivo del Decreto.

Respecto a las Observaciones no incorporadas, cabe indicar lo siguiente:

- El CES propuso la inclusión de dos párrafos en el preámbulo. Parte de éstos no han sido recogidos por considerar no necesario el enumerar los agentes sociales y eco-

nómicos, siendo suficiente una referencia general y por considerar que la referencia genérica de los colectivos que pueden sufrir la falta de inserción laboral puede generar confusión con los colectivos previstos en el artículo 3 del Decreto.

- Respecto al artículo 4 no se recogieron las siguientes observaciones por las siguientes causas:
 - no se puede exigir un número mínimo de trabajadores para que las empresas puedan ser calificadas, ya que muchas empresas son de nueva creación y pueden contratar después de la calificación. Por esta misma razón tampoco se puede exigir un proyecto de inserción personalizado ni la obligación de proporcionar a los trabajadores el acompañamiento para facilitar el tránsito al mercado ordinario de trabajo ordinario en el momento de la calificación.
 - el resto de observaciones a este artículo no fueron recogidas por considerar el centro directivo que no aportaban un incremento a la calidad y claridad del texto.
- No se recoge la observación del CES referida al artículo 5 debido a:
 - respecto a la necesidad de definir “calificación” se considera no necesario al regularse debidamente el objeto del Decreto.
 - en relación a los efectos del silencio administrativo, se mantiene la versión inicial en base a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992.
- En relación al artículo 7 (causas de pérdida de la calificación) no se recogieron las siguientes sugerencias del CES:
 - no se añade como causa la utilización de la condición de empresa de inserción para fines distintos de los propios, por considerar que esta causa no aporta nada nuevo a las ya enumeradas.
 - se recoge la fórmula “pérdida de personalidad jurídica” para recoger la sugerencia tercera referida a este artículo.
 - se considera innecesario el que se ofrezca la posibilidad de recurrir, pues esta opción se deduce de la aplicabilidad de la Ley 30/1992.

Presidente y Secretario General de Agricultura y Ganadería con los Secretarios Regionales de CCOO y UGT en Comparecencia del Consejero de Agricultura y Ganadería.



Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 3/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Comisión Permanente del 1 de febrero de 2007	Ninguno	BOCyL nº 50, de 12 de marzo de 2007 (Decreto 23/2007, de 8 de marzo)

Antecedentes

La Ley 21/1994, de 15 de diciembre, modificada posteriormente por la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas y por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, creó la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

Más recientemente, la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, modificó la denominación de la entidad, pasando a ser Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

El Reglamento de la Agencia de Desarrollo Económico se aprobó por Decreto 49/1995, de 16 de marzo, siendo posteriormente modificado por el Decreto 102/1997 y el Decreto 225/1998.

Debe tenerse en cuenta también el Acuerdo para la competitividad e innovación industrial en Castilla y León suscrito a finales de 2005, en el marco del Dialogo Social.



Presidente y Secretarios regionales de CCOO y UGT en toma de posesión del Presidente de la Junta en la VII legislatura



Presidente, Vicepresidentes y Secretario General reciben en la sede del CES al consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta

Observaciones

Las modificaciones introducidas en el Decreto publicado respecto al Proyecto de Decreto que fue informado por este Consejo han sido pocas y afectan a los artículos 8, 9, 10 y 11.

La estructura del Decreto no ha registrado variaciones.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe Previo 3/07 sobre el Proyecto de Decreto por el se que aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, se asumen claramente en el texto definitivo y son tres:

- La Observación Particular Cuarta, al artículo 9, en la que el CES considera conveniente añadir, como otra función del Consejo Rector, la de “conocer periódicamente las actividades de las sociedades mercantiles y entidades sin ánimo de lucro en las que participe la Agencia”.
- La primera parte de la Observación Particular Quinta, en la que el CES propone que se complete la redacción del apartado 2 del artículo 10 referido a la convocatoria del Consejo Rector añadiendo la necesidad de adjuntar la convocatoria de la documentación a estudiar en esa reunión.
- La Observación Particular Séptima en la que el CES considera necesario que se incorpore también el principio de igualdad entre los principios para la selección de personal de la Agencia de Inversiones y Servicios.

Por otra parte, el Consejo Económico y Social, en su Observación Particular Sexta proponía trasladar del Comité Ejecutivo al Consejo Rector, la función de “instar la designación de representantes de la Agencia de Inversiones y Servicios en los Consejos de Administración de las sociedades en que ésta participe”.

En la redacción final del Decreto no figura la mencionada función entre las asignadas al Comité Ejecutivo, pero tampoco se ha incluido como función del Consejo Rector, lo que se puede interpretar como una asunción parcial de la propuesta del CES.

En cuanto a las Recomendaciones, cabe señalar que la Primera contiene una valoración positiva de la solicitud de Informe, por lo que respecta a la Segunda, se puede entender que está asumida, al referirse con carácter general a las funciones que deben corresponder al Consejo Rector y que coinciden con las reflejadas en el Decreto.



Presidente y Vicepresidente Empresarial con Viceconsejero de Empleo y Director General de Economía Social



Debate y votación en las Cortes de Castilla y León de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

Las observaciones introducidas en el texto definitivo son las que correctamente se indican en el informe del CES sobre el grado de aceptación.

Respecto de las observaciones no incorporadas indicar lo siguiente:

- no se alude a las leyes de modificación de la Ley 21/1994, por entender no necesarias dichas referencias.
- no se considera necesario incluir el carácter consultivo del Consejo Asesor en el artículo 5, pues ya se incluye en el artículo 4.
- se considera conveniente no indicar las competencias del Consejo Asesor que aparecen en la ley para evitar de este modo reproducciones literales indeseables.
- no se ha considerado necesario ampliar hasta 5 días la realización de la convocatoria de los miembros del Consejo Rector.
- por otro lado, nada se dice acerca de la competencia para instar la designación de representantes de la Agencia en los Consejos de Administración de las sociedades en la que participa, ya que la Ley 11/1994, de Patrimonio de la Comunidad, regula el procedimiento para el nombramiento de los representantes en los Consejos de Administración de las empresas públicas y participadas, careciendo las entidades institucionales de competencias en relación a tales nombramientos.

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 05/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Regional de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno de 22 de febrero de 2007	Ninguno	BOCyL nº 62, de 28 de marzo de 2007 (Decreto 29/2007, de 22 de marzo)

Antecedentes

Como antecedentes normativos en el ámbito autonómico, cabe señalar el Decreto 27/1983, de 30 de julio, por el que se regula la composición y competencias de la Comisión Regional de Precios de Castilla y León y los posteriores Decretos 72/1987, 226/1992 y 272/1996 que lo modificaron.

Además debe destacarse la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que establece los límites de competencias entre la Administración municipal y la autonómica, diferenciando entre la “potestad tarifaria”, que corresponde a los Ayuntamientos y la “potestad de control de precios”, que corresponde a las Comunidades Autónomas.

Observaciones

De la comparación entre el proyecto informado y el Decreto publicado se observan pocas modificaciones, una de carácter general, que afecta a todo el texto, al modificarse la denominación de la “Comisión Regional de Precios de Castilla y León”, que es sustituida por la de “Comisión de Precios de Castilla y León”.

La otra modificación afecta al artículo 10, apartado 1, en el que se reduce de seis meses (previstos en el proyecto de Decreto) a tres meses el plazo para la resolución de las solicitudes de aprobación de precios autorizados.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares formuladas por el CES en su Informe Previo debe señalarse, en primer lugar, que de las seis únicamente tres pueden ser objeto de seguimiento del grado de aceptación. Se trata de la Primera, Tercera y Cuarta.

La Primera, en la que el CES considera adecuado el momento en que se propone modificar la regulación de la Comisión Regional de Precios de Castilla y León para proponer un cambio en su denominación, ha sido atendida, pasando la citada Comisión a denominarse Comisión de Precios de Castilla y León.

Las Observaciones Tercera y Cuarta no han sido atendidas.

En cuanto a las Recomendaciones, de las tres que contiene el Informe, únicamente en la Primera y la Segunda puede ser evaluado el grado de aceptación y no han sido atendidas en la redacción final del Decreto.

La Primera insistía en lo manifestado en la Observación Particular Tercera, considerando el CES conveniente hacer referencia a la potestad de control de precios que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a cómo esas facultades afectan a la potestad tarifaria de los Ayuntamientos que prestan directamente los servicios de distribución o suministro de agua.

En la Recomendación Tercera propone el mantenimiento de las Comisiones Territoriales de Precios y, en caso de que se mantenga la supresión de las mismas, el CES considera que el procedimiento de instrucción de las solicitudes de aprobación debería llevarse a cabo en la provincia donde se genere el expediente.

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

Respecto de las Observaciones previstas en el Informe 5/07 no incorporadas al texto definitivo del Decreto indicar lo siguiente:

- no se ha introducido en el texto definitivo referencia alguna a las competencias de control de precios en los supuestos de abastecimiento de aguas cuando es competencia de las entidades locales, pues en estos casos se estaría ante una tasa, cuyo establecimiento correspondería a la entidad local y sin que esté sometida a autorización previa de la Comunidad Autónoma.
- no se atiende a la Observación referida a la composición de la Comisión. Se entiende que lo que se pretende es dar cabida a las organizaciones económico-sociales, de tal modo que puedan conocer los diferentes intereses afectados por la revisión de precios, sin que el aumento de miembros suponga incrementar la eficacia en el funcionamiento de la Comisión.
- la Recomendación segunda incluida en el informe 5/07, proponía el mantenimiento de las Comisiones Territoriales de Precios, si bien éstas han sido suprimidas en base a criterios de oportunidad organizativa.



Consejero y Secretario General de
Agricultura y Ganadería y consejeros
del CES en el Pleno

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 7/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas regionales a la inversión en la Comunidad de Castilla y León

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Comisión Permanente de 22 de febrero de 2007	Ninguno	BOCyL nº 58, de 22 de marzo de 2007 (Decreto 25/2007, de 15 de marzo)

Antecedentes

A partir del 1 de enero de 2007, con la entrada en vigor de las nuevas Directrices sobre ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 (2006/C 54/08), se aprobó un nuevo mapa de ayudas regionales para el Estado Español en el periodo 2007-2013.

Todo ello modifica los topes máximos de ayudas aplicables a Castilla y León, por lo que se hacía necesaria la sustitución del Decreto 125/2000, de 1 de junio, por el que se regulan las ayudas y subvenciones a la inversión y a la creación de empleo ligada a la misma, a las que afectan las directrices de la Comisión Europea sobre ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06).

La Comisión Europea con la finalidad de agilizar el proceso de autorización de estas ayudas, que están sujetas a la preceptiva autorización de la Comisión Europea, aprobó el Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión, DOUE L 302 de 1 de noviembre de 2006, que exime de la notificación a la Comisión de los llamados “régimenes transparentes de ayuda regional a la inversión”.

Observaciones

Las modificaciones introducidas en el Decreto respecto al Proyecto de Decreto que fue informado por este Consejo han sido escasas y no han afectado a la estructura de la norma. Por lo que se refiere a las propuestas formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe Previo 7/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas regionales a la inversión en la Comunidad de Castilla y León, se asumen dos de ellas que son:

- Se incluye literalmente la definición de “intensidad de ayuda” en el texto final del Decreto respecto del Proyecto de Decreto informado, ya que el CES insistía en la necesidad de incorporar las definiciones contempladas en el Reglamento comunitario, tratando de evitar así posibles interpretaciones erróneas en la aplicación de la norma autonómica.
- Se añade, conforme apuntaba el CES, el requisito de permanencia de tres años en el caso de las pymes para que los activos fijos inmateriales sean considerados gastos subvencionales (artículo 6.1 b), aclarándose así la posible contradicción que

podría existir con las obligaciones del beneficiario (artículo 9) entre las que se prevé la obligación de mantener las inversiones subvencionadas en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos durante cinco años a contar desde la finalización de aquellas, fijándose en el caso de las pymes un plazo de tres años.

Por el contrario, en el texto final del Decreto no se asumen cuatro propuestas que son:

- Incorporar en el artículo 1 del Decreto “Objeto y ámbito de aplicación”, una referencia a los regímenes transparentes, definiéndolos en el artículo 2 “Definiciones”, como aquellos en los que es posible calcular previamente con exactitud el equivalente de subvención bruta como porcentaje de gastos subvencionales, sin necesidad de efectuar una evaluación de riesgo, conforme se define en el Reglamento 1628/2006.
- En cuanto al artículo 4.2 letra a) en la que se fija el requisito de una contribución financiera mínima del 25% de los costes por parte del beneficiario, contemplando la posibilidad de incrementar ese porcentaje en casos particulares, el CES consideraba que la redacción resultaba demasiado abierta y que sería conveniente concretar algo más en qué casos procedería establecer una financiación superior por parte del beneficiario.
- También respecto a la letra a) del artículo 4.2, el CES consideraba que se podría sustituir la expresión “costes de inversión material o inmaterial” por “costes subvencionables”, concepto utilizado en el propio Reglamento 1628/2006.
- A lo largo de todo el texto de la norma, el CES estimaba conveniente que se unificara la terminología utilizada, con el objeto de facilitar la interpretación de la norma, evitando la utilización imprecisa de términos como coste y gasto, solicitante y beneficiario, entre otros.

Teniendo en cuenta que el resto de las propuestas realizadas en el Informe Previo del Consejo Económico y Social de Castilla y León son de carácter general, no cabe valorar la aceptación o no de estas propuestas.

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

Respecto de las observaciones previstas en el informe 7/07 no incorporadas al texto definitivo del Decreto indicar lo siguiente:

- no se contiene una referencia expresa a los regímenes transparentes dentro del precepto regulador del objeto, pues ya en el preámbulo se dispone que el Decreto se dicta en virtud del Reglamento 1628/2006, el cual únicamente se aplica a los regímenes transparentes.
- no se concreta en qué casos es necesaria una financiación superior al 25% por parte de los beneficiarios, pues se considera que es oportuno que sean las Consejerías las que en sus respectivas convocatorias establezcan una contribución superior a ese 25%.
- asimismo no se sustituye la expresión “coste de inversión material o inmaterial” por “coste subvencionable”, puesto que aquella expresión concreta este concepto y ambos se recogen en el Reglamento 1628/2006.

d) Solicitados por la Consejería de Fomento

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 18/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el establecimiento, organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y de la logística, “Enclaves CyLOG”

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno de 14 de diciembre de 2006	Ninguno	BOCyL nº 42, de 28 de febrero 2007 (Decreto 16/2007, de 22 de febrero)

Antecedentes

El Modelo de Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística CyLOG 2006-2015, fue elaborado por la Junta de Castilla y León, en estrecha colaboración con los agentes económicos y sociales representados en el Grupo de Trabajo del Diálogo Social en materia de Transportes y aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, en noviembre de 2005.

Con el mencionado Modelo se trata de dar cumplimiento a dos compromisos y un mandato: el compromiso del Presidente de la Junta de Castilla y León ante las Cortes Regionales para desarrollar la logística en nuestra Comunidad; el compromiso alcanzado con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, a través del Grupo de Trabajo del Dialogo Social en materia de transportes para establecer el desarrollo logístico regional, y por último, trata de cumplir el mandato de las Cortes de Castilla y León instando a la Junta a poner en marcha en el año 2005 el Plan Estratégico de Plataformas Logísticas, Puertos Secos y Centros de Transporte en Castilla y León.



Ávila: Presidente, Vicepresidente Empresarial y Secretario General en Jornadas sobre Ordenación del Territorio



Aragón: Presidentes y Secretarios en reunión de Consejos Económicos y Sociales autonómicos

Observaciones

Las modificaciones introducidas en el Decreto aprobado respecto al proyecto de Decreto informado por el CES han sido numerosas, correspondiendo la mayoría de ellas a mejoras técnicas del texto.

También se ha modificado la estructura, ya que el Decreto publicado consta de cuatro capítulos, seis disposiciones adicionales y dos finales. La modificación introducida ha consistido en trasladar a una nueva disposición adicional del Decreto el contenido del Capítulo V del proyecto de Decreto, dedicado a la marca del Modelo CyLOG, pero con idéntica redacción. En cuanto a los artículos modificados, son los números 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 10, además de las disposiciones adicionales segunda y cuarta.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe Previo 18/06, se han asumido e incorporado al Decreto definitivo tres:

La Observación Particular Primera, en la que el CES propone que en el Decreto se pormenorice la definición de Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística, dentro del apartado 4 del artículo 2.

La Observación Particular Segunda, relativa al artículo 3 del Decreto, en la que el CES recomienda añadir el requisito, ya establecido en el modelo CyLOG, de que cada enclave elabore y revise periódicamente, un plan de inversiones, financiero y de negocio.

La Observación Particular Quinta, en la que el CES considera que, dado el papel que han desempeñado los agentes económicos y sociales en la elaboración del Modelo CyLOG y el grado de consenso alcanzado, sería conveniente incorporar (quizás en el preámbulo de la norma) el apoyo manifiesto de los citados agentes económicos y sociales.

El resto de las Observaciones Particulares no hacían propuestas concretas que se pudieran materializar en modificaciones del texto del proyecto de Decreto.

En el mismo sentido habría que valorar las Recomendaciones, ya que no tienen propuestas concretas.

Opinión de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León

De las seis Observaciones Particulares y dos Recomendaciones planteadas por el Consejo Económico y Social en su Informe Previo, sólo tres de las primeras contenían sugerencias concretas de modificación del texto del Proyecto de Decreto, y las tres han sido incorporadas al entender la Consejería de Fomento que contribuían notablemente a la concreción de los preceptos afectados y a dar una respuesta más adecuada a las previsiones del Modelo CyLOG.



Consejeros en Sesión Plenaria

En efecto, y a la luz del Modelo CyLOG, resultaba incompleta en el Proyecto original la definición de Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística (artículo 2), y se echaba en falta la referencia al plan de inversiones, financiero y de negocio, a elaborar y revisar por las entidades gestoras de enclaves logísticos (artículo 3). Ambas cuestiones esenciales han sido tenidas en cuenta en el texto definitivo.

Igualmente, se ha incorporado en el punto V del Preámbulo, una referencia expresa al consenso y apoyo de los agentes económicos y sociales al Modelo CyLOG, tal como sugiere el Consejo Económico y Social en su Observación Particular Quinta.

El resto de Observaciones y Recomendaciones se limitaban a expresar una valoración positiva sobre determinados aspectos de la norma.

Tras el Informe Previo de referencia, el texto ha sufrido aparte diversas mejoras de técnica normativa y de estructura tendentes a mejorar la calidad técnica y la sistemática del Decreto.



Presidente de la Junta con Presidente y Vicepresidente Sindical en la clausura de la Jornada “Economía y Empresa” sobre Alta Velocidad Empresarial

e) Solicitados por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

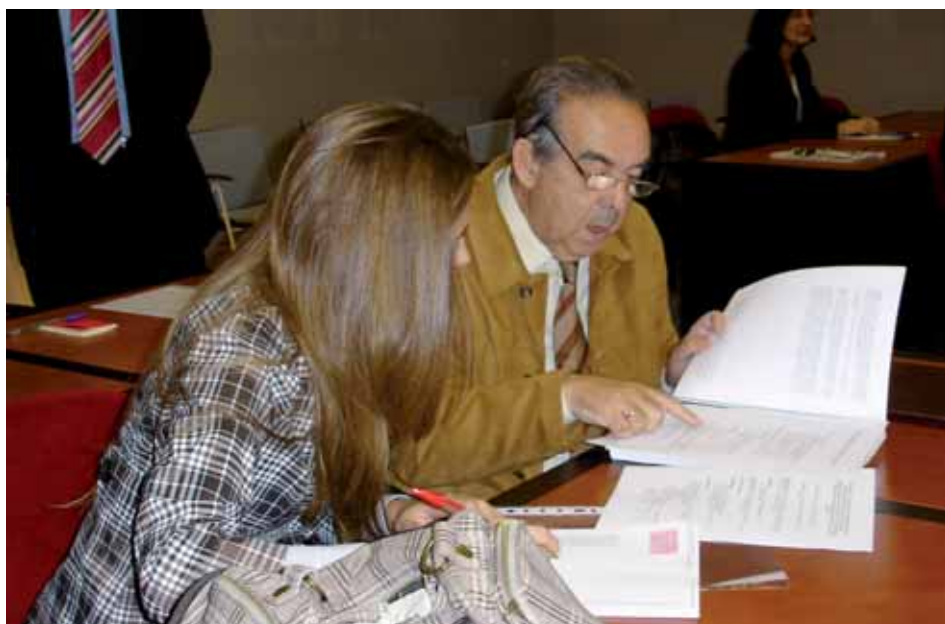
Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 7/06 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno de 31 de mayo de 2006	Ninguno	BOCyL nº 52, de 14 de marzo de 2007 (Ley 1/2007, de 7 de marzo)

Antecedentes

La Ley se enmarca en el deber que la Constitución confía a los poderes públicos de apoyar a la familia en cuanto núcleo esencial de construcción y bienestar social que la sociedad atribuye a la misma. Responde también a la necesidad de recoger recientes cambios sociales que afectan a la familia y, en parte, se recoge en la definición de su art. 2.

Esta Ley tiene carácter complementario de un sistema que ya venía operando en aspectos sectoriales (educación, sanidad, vivienda, etc.) y que incorpora una estrategia transversal.



Consejeros en Sesión Plenaria



Campa de Villalar: 23 de abril de 2007

Observaciones

Son numerosos los cambios que pueden observarse en el texto legal, respecto al del Anteproyecto que en su día informó el CES. Algunas de estas modificaciones obedecen a una mejora técnica de la norma cuidando más la redacción (arts. 1, 3, 4.4, 8.1), concretando más (arts. 5.2, 10, 19.2, 42.3) o suprimiendo texto innecesario o que podía inducir a crear dudas (arts. 48.3 y 53.4 del Anteproyecto).

Otros muchos cambios asumidos por la Ley afectan directamente al contenido regulador (arts. 3.13.14 y 15, 4, 5.4, 6.3 y 4, 8.2, 16, 2, 23, 37, 45.2, 61 y 62). Así como las disposiciones adicionales 6ª y 7ª y la transitoria única.

Lo que interesa en este Informe es constatar cuáles de estos cambios guardan relación con las propuestas y recomendaciones que hace el Informe IP 7/06 del CES:

Ya en la exposición de motivos de la Ley se recoge una cita a la Estrategia Regional de Lucha contra la Despoblación de 2005 acordada por los Grupos Parlamentarios (mayoritarios) de las Cortes que aparecía también en la Observación General Primera del Informe del CES y, en el último párrafo del preámbulo, se menciona a las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales, tal y como proponía el Informe del CES en su Observación General Quinta al objeto de cerrar correctamente la referencia a la estructura de la Ley.

Por lo que se refiere a la parte dispositiva de la Ley:

- En la Observación General novena se advertía desde el CES una errata en el artículo 46 del Anteproyecto que desaparece en su correlativo artículo 48 de la Ley.
- En las Observaciones Particulares:
 - En la Tercera sobre el artículo 3 del Anteproyecto, se solicitaba por el CES que se recogiera como fines a asegurar, además de la protección de las familias, la promoción y el apoyo a las mismas; como efectivamente hace la Ley en su artículo 3.

- En la Quinta sobre el artículo 3.10 en relación con el 4.8, ambos del Anteproyecto, el CES pedía concretar más las medidas de apoyo a la familia en el ámbito rural y así resulta en la redacción del artículo 4.7 de la Ley, por lo que se recoge la propuesta.
- Se mejora en el art. 4.4 de la Ley la redacción con relación a su homólogo en el Anteproyecto, en el sentido que proponía el CES en su Observación Particular Sexta.
- La nueva redacción del artículo 5.3 de la Ley disuelve la preocupación que ponía de manifiesto la Observación Particular Octava del Informe, al añadir que esta medida se realizará “en colaboración con los agentes sociales más representativos”, y desapareciendo la mención de “otras entidades”, concepto indeterminado al que se refería la Décima de estas Observaciones.
- En la Observación Particular Decimocuarta, el CES solicita que se incentive a las empresas que colaboren en políticas que concilian la vida laboral y familiar y la Ley. Estas ayudas ya aparecen en el art. 15.
- El CES considera en la Decimoséptima de estas Observaciones que las ayudas, subvenciones o bonificaciones previstas en las familias a las que se refiere el Título III no deben configurarse como excluyentes entre sí. En el Título I sobre subvenciones y otros beneficios a favor de las familias se recoge, en su artículo 6.3, de compatibilidad y como a su vez el art. 34 establece que los beneficios que se establecen en este Título (el III) se aplicarán sin perjuicio de los previstos con carácter general en la Ley, ha de entenderse que se atiende a lo solicitado por el CES.
- En la vigésima, sobre el artículo 45 en el que se crea el Consejo Regional de Familia, se atiende a lo que solicitaba el CES ya que se incorpora a este artículo la regulación de su composición, incluyendo a los agentes económicos y sociales más representativos, cuando en el Anteproyecto se confiaba a un posterior desarrollo reglamentario.



Ávila: Presidente y Vicepresidente Empresarial con autoridades en Jornada sobre Ordenación del Territorio

En las Conclusiones y Recomendaciones del citado Informe del CES, y ciñéndose este Informe a las propuestas concretas susceptibles de verse reflejadas en la Ley, en la Segunda Recomendación se pedía un mayor compromiso en políticas de apoyo a la familia en el ámbito rural y el texto legal resulta más explícito en su artículo 4.7 recogiendo compromisos concretos, que en el Anteproyecto no aparecían.

- En la Cuarta se pedía la ayuda a los padres, de alguna forma, en los procedimientos de reproducción asistida legalmente admitidos, en los supuestos en que no fuera posible su realización por los sistemas públicos. No aparece recogido en la Ley.
- En la Quinta, refiriéndose al artículo 16 del Anteproyecto sobre “información”, se pide canalizar toda la información sobre derechos y obligaciones y medidas de apoyo a la familia, independientemente de la Consejería a la que se asocie, y la Ley añade un párrafo segundo a este artículo 16 que puede considerarse responde a lo que demandaba el CES.
- Sobre la Octava, que pedía concretar las razones de urgencia que autorizaban a habilitar temporalmente como inspector a un funcionario, en la Ley desaparece el párrafo 3 del artículo 48 del Anteproyecto, en su correlativo artículo 50, y añade una disposición transitoria única en la que, en tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50.2, la Consejería podrá habilitar temporalmente como inspectores a funcionarios de los grupos A y B.

Siendo el resto de recomendaciones de carácter general o de futuro en aplicación de la norma, y no es posible evaluar su aceptación en este momento.

Todas las propuestas y recomendaciones asumibles, excepto la que se refiere al apoyo a los padres en los procedimientos de reproducción asistida y que está condicionada a que no fuera posible su realización por los sistemas públicos, aparecen atendidas por el texto legal.

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

Todas las cuestiones planteadas por el Consejo Económico y Social fueron introducidas en el Anteproyecto, a excepción de la relativa a las ayudas a los padres en los procedimientos de reproducción asistida legalmente admitidos, y ello, debido a entender que los servicios prestados por el Servicio de Salud de la Comunidad de Castilla y León cubren de forma suficiente y gratuita el empleo de técnicas de reproducción humana asistida.

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 14/06 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/94, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Comisión Permanente de 4 de julio de 2006	Ninguno	BOCyL suplemento al nº 52, de 14 de marzo de 2007 (Ley 3/2007, de 7 de marzo)

Antecedentes

El antecedente inmediato es la Ley 3/1994, de 29 de marzo, a la que modifica profundamente la Ley a la que se refiere el Informe del CES (en fase de Anteproyecto).

La modificación es tan amplia que afecta a 42 de sus 55 artículos por lo que el CES plantea en su Recomendación Primera si puede llegar a desvirtuar la Ley modificada y crear dificultades de consulta al texto vigente.

También ha de considerarse antecedente la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (a nivel nacional) y el Decreto 233/1994, de 27 de octubre (a nivel autonómico) por el que se regula la señalización de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en Castilla y León.

En los antecedentes del Informe se da cuenta de la normativa estatal, autonómica de Castilla y León y de otras Comunidades Autónomas que guardan relación con la regulación a la que se refiere la ley modificada.



Investigadores y asistentes en acto de presentación al Pleno del Premio Colección de Estudios 2007 sobre la satisfacción de los ciudadanos con las Administraciones

Observaciones

La Ley presenta algunos cambios en su texto, respecto al Anteproyecto, en los siguientes apartados de su artículo único: apartado cuatro (al art. 11.3 se suprime texto), apartado cinco (se añade un apartado 2 al art. 13), en los apartados siete, ocho y nueve se añade texto en los arts. 21.e, 22.c y 23.2 respectivamente; en el apartado nueve además, el art. 23.4 aparece con nuevas letras h, i, recogiendo otros supuestos de prohibición de venta de bebidas alcohólicas y en el 23.5 se suprime la necesidad de que la graduación se obtenga exclusivamente de la fermentación de uva, manzana, malta o cereal y se traslade los casos de gasolineras, estaciones de servicios y áreas de servicio y descanso al punto 4 de ese mismo artículo. También se elimina el punto 6 del art. 35 del texto del Anteproyecto que no pasa a la Ley y se refería al consumo de bebidas alcohólicas por los profesionales estando de servicio.

En el apartado dieciséis, se suprime del art. 28 la referencia que en el Anteproyecto se hacía a las sustancias dopantes en la práctica del deporte.

En el apartado veintitrés se modifica la composición del Consejo Asesor en materia de drogodependencias, incrementando de uno a dos miembros la representación del Consejo de la Juventud de Castilla y León y se incorpora representación de las Instituciones sin ánimo de lucro, de las Universidades y de las Cortes, al tiempo que se reduce a la mitad la representación de las entidades privadas con centros y programas acreditados.

También se observan cambios en los arts. 38, 41, 44, 45, 45 bis y en el régimen de inspección y sanción.



Consejeros en acto de entrega del Premio de Investigación 2007



Viceconsejero de Empleo, Secretario General y Consejeros en la sede del CES

Interesa conocer cuáles de estos cambios lo son en el sentido que proponía el CES en su Informe Previo 14/06:

- En la Observación Particular Décima, sobre el art. 37 (composición del Consejo Asesor) el CES considera insuficiente la representación empresarial y sindical. Aunque la Ley modifica la composición del Consejo Asesor, mantiene la misma representación para estos organismos sindicales y empresariales. No se recoge la propuesta del CES.
- En las Observaciones Particulares Undécima y Duodécima se señalan erratas en los arts. 38 y 50 bis, que son subsanadas en la Ley. Se recoge la propuesta del CES. También en la Observación Particular Duodécima se pide aclarar la llamada “integración funcional”, expresión que desaparece del texto de la Ley. Se recoge la propuesta del CES.

- En la Recomendación Séptima pide que en el art. 11 no se concreten medidas, sino una remisión genérica a las que contemplan las leyes estatales. En la Ley el art. 11 aparece modificado en el párrafo 3. Por lo que ha de entenderse acogida la recomendación.
- El CES solicita la inclusión de un artículo que verse sobre el ámbito laboral para intervenciones preventivas de los consumos. Tal regulación no aparece en la Ley.
- En la Recomendación Decimocuarta se solicita por el CES la creación de un Observatorio Regional de Drogodependencia. No cabe valorar esta recomendación en este momento, pues el Observatorio no tiene por qué crearse en esta Ley.

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

Tratándose de una norma de modificación parcial de otra preexistente, ha sido preciso, en aras de la necesaria coherencia que tal labor conlleva, el mantenimiento del texto final en los términos aprobados.



Valladolid: Jornada "Por un Modelo Social Avanzado en Castilla y León"

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 20/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (2007-2011)

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno de 21 de diciembre de 2006	Ninguno	BOCyL nº 12, de 17 de enero de 2007 (Decreto 2/2007, de 12 de enero)

Antecedentes

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, regula el marco de actuación en la Comunidad para promover la igualdad y asistencia a la mujer. En el artículo 4 se tratan y clasifican los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y en el artículo 8 se establece como competencia de la Comunidad Autónoma la elaboración de estos planes.

El Decreto 203/2001, de 26 de julio, por el que se aprueba el “III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres” de la Comunidad de Castilla y León, para el periodo 2001-2005.

Observaciones

Se han introducido algunas modificaciones en el Decreto aprobado con respecto al Proyecto de Decreto que fue informado por este Consejo.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe Previo 20/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (2007-2011), en el texto definitivo se aprecia lo siguiente:



Ávila: Jornada sobre Convergencia Económica Municipal y Ordenación de Territorio en Castilla y León

Observación Particular Primera: sobre la consideración de oportunidad de explicar en el Plan el porqué de la exclusión de las áreas de Cooperación y Medio Ambiente y Consumo respecto al Plan anterior (III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres) no se ha incluido en el Decreto.

Observación Particular Segunda: no se ha especificado en el Plan la legislación a modificar para introducir el impacto de género en la elaboración de disposiciones generales y planes de la Junta de Castilla y León, y como se sugería en este Consejo.

Observación Particular Tercera: no se ha llevado a cabo en el Plan la propuesta del Consejo Económico y Social de Castilla y León de establecer las vías de coordinación para la creación de una Comisión de Coordinación con las Administraciones Locales y Consejos Locales de mujer y Concejalías o Áreas de Mujer.

Observación Particular Cuarta: se trata de una valoración positiva por parte del CES sobre algunas medidas contenidas en el Plan.

Observación Particular Quinta: Han sido recogidas en el Decreto algunas de las modificaciones propuestas por este Consejo, al Objetivo Específico 1 del Área de Empleo y Formación. En la medida 4 se ha añadido, tal y como proponía el CES, la frase “respetando la libertad y voluntariedad de las empresas”. Se han aceptado las modificaciones propuestas en las medidas 11,12 y 14.

Sin embargo, en las medidas 15 y 16 se proponía añadir “con la necesaria colaboración de los agentes económicos y sociales”, y en el Decreto se ha eliminado la referencia a los mismos. La redacción que se proponía de la medida 19 (en el Decreto medida 18) no se ha asumido literalmente, aunque sí se ha modificado respecto al Proyecto de Decreto que se informó.

En cuanto al Objetivo Específico 2 del mismo Área, no se ha añadido en la medida 1 el texto que proponía el CES (“ y especialmente el autoempleo colectivo en las empresas de Economía Social”).

Observación Particular Sexta: Se ha asumido la nueva redacción propuesta por el CES sobre la medida 8 del Objetivo Específico 2 del Área de Empleo y Formación.



Comparecencia del Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León



Ávila: Presidente y Vicepresidentes en Jornada sobre Ordenación de Territorio

Observación Particular Séptima: Siguiendo en el Área de Empleo y Formación, Objetivo Específico 2, el CES proponía una nueva redacción de las medidas 7 y 13 del Decreto que se informó, de modo que quedaran fusionadas éstas medidas en una sola, lo que no se ha llevado a cabo. Se propuso que se modificara, asimismo, la redacción de la medida 9, habiendo sido esta medida eliminada del Decreto.

Observación Particular Octava: No se ha añadido la expresión “trabajadores y trabajadoras”, tal y como proponía el CES, en la medida 14 del Objetivo Específico 2 del Área de Empleo y Formación.

Observación Particular Novena: Este Consejo proponía una aclaración en la redacción de la introducción del Área de Sensibilización, Educación y Medios de Comunicación en lo referente a niveles educativos. En el Decreto se ha eliminado la referencia a éstos en dicha introducción. No ha quedado aclarado, tal y como pedía el CES, la referencia que se hacía a la educación sexista.

Observación Particular Décima: En el Área de Participación y Acceso al Poder, en el Objetivo Específico 1, no se ha incluido una medida destinada a estudiar los obstáculos de acceso a las estructuras de poder y puestos de responsabilidad por parte de las mujeres. Sí se ha modificado la redacción del Objetivo Específico 2 del mismo área, tal y como consideraba oportuno este Consejo.

Observación Particular Undécima: En el Área de Mujeres en el Medio Rural se ha añadido en la medida 16 del Objetivo Específico 1 “organizaciones empresariales”, tal y como proponía el CES en su informe preceptivo. Sin embargo en la medida 11 no se ha especificado más, a pesar de la sugerencia de este Consejo.

Observación Particular Duodécima: En el Área de Mujeres con Problemática Específica, en el Objetivo Específico 5, no se ha añadido la frase “respetando la autonomía colectiva” en la medida 5, como proponía el CES.

En el Objetivo Específico 6 no se ha llevado a cabo la sustitución que propone este Consejo de la expresión “mediadoras” por “personas mediadoras”.

Por lo que se refiere a las Recomendaciones formuladas por el CES en su Informe Previo 20/06, se aprecia que:

Recomendación Tercera: No se han incluido las medidas que se recomendaban en el Área de Empleo y Formación ni en el Área de Salud y Calidad de Vida.

Recomendación Cuarta: No se han añadido medidas cuyo fin sea conseguir una educación no sexista, tal y como proponía este Consejo.

Recomendaciones Quinta y Sexta: Se ha incluido en el Decreto un Objetivo Específico, dentro del Área de Mujeres con Problemática Específica dedicado a Mujeres Mayores tal y como proponía el CES, sin embargo no se ha realizado para Familias Monoparentales ni para Mujeres sin Techo.

Recomendación Séptima: El CES estima conveniente que se impulsen sistemas de detección y erradicación de discriminaciones por razón de sexo en la retribución de los trabajadores en el mercado laboral de Castilla y León y en el Decreto no se ha añadido ninguna medida más con este fin.

Recomendación Octava: No se ha especificado en el Decreto ni la dotación anual de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ni la cuantificación de las aportaciones de las demás Consejerías.

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

El conjunto de las Observaciones formuladas por el Consejo Económico y Social fueron tenidas en cuenta e introducidas en el texto final de la norma por sustentar, con carácter general, mejoras sustanciales al Proyecto.

Razones de sistemática de la norma justifican la no inclusión del resto.

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 21/06 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan contra la violencia de género de Castilla y León

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno de 21 de diciembre de 2006	Ninguno	BOCyL nº 12, de 17 de enero de 2007 (Decreto 1/2007, de 12 de enero)

Antecedentes

La Constitución Española reconoce, en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en los que se integra sean reales.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León reitera en su artículo 8.2, el mandato constitucional, dirigiéndose específicamente a los poderes públicos de Castilla y León.

En base a todo ello se aprobó en Castilla y León por Decreto 29/2002, de 21 de febrero, el Plan Regional contra la violencia hacia la Mujer. Posteriormente fue aprobada la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ha supuesto modificaciones en el ámbito jurídico penal y procesal y en la actuación administrativa en esta materia.



Sesión del Pleno

Observaciones

Las modificaciones introducidas en el Decreto aprobado respecto al Proyecto de Decreto que fue informado por este Consejo han sido escasas y no han afectado a la estructura de la norma.

Por lo que se refiere a las propuestas formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe Previo (IP 21/06) al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan contra la Violencia de Género de Castilla y León (2007-2011), se asumen cinco de ellas que son:

Primer párrafo de la Observación Particular Cuarta, respecto a la introducción del Anexo, en la que el CES consideraba que en el sexto párrafo de la misma se podría añadir la siguiente redacción para que resultara más clarificadora: "...derivadas de una presencia y participación desequilibrada entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la vida."

Segundo párrafo de la Observación Particular Cuarta, también respecto a la introducción del Anexo, en la que el CES estimaba necesaria la eliminación de la enumeración de algunos casos en los que determinadas mujeres puedan tener mayor riesgo de sufrir violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos, ya que la citada enumeración puede no ser completa y existir otros casos.

Tercer párrafo de la Observación Particular Cuarta, respecto a la introducción del Anexo, en la que el CES estimaba que la redacción en la que se enumeraban las manifestaciones de violencia contra las mujeres debería ser más clara, quedando finalmente redactada del siguiente modo: "...ámbito doméstico y familiar y la violencia en el ámbito social (delitos contra la libertad, agresiones, acoso sexual, acoso por razón de sexo, tráfico de mujeres, etc.)"



Presidente, Vicepresidente Empresarial y Secretario General



El Presidente del CES en la constitución de las Cortes de la VII legislatura

Observación Particular Quinta, respecto al Área 3: Área de atención integral, en cuanto a los organismos implicados para llevar a cabo las medidas encuadradas en el Objetivo Específico 3, el CES consideraba que debería separarse la expresión “Organizaciones empresariales y profesionales” en dos referencias separadas como “Organizaciones empresariales” y “Organizaciones profesionales”.

Recomendación Tercera, en la que el CES estimaba que sería oportuno incluir la definición concreta de lo que se entiende por violencia de género, conforme se establece en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, facilitando así la interpretación de la norma. Esta definición se incluye en la introducción del Anexo, en el texto final de la norma.

Por el contrario, en el texto final del Decreto no se asumen seis propuestas, que son:

Observación Particular Segunda, en la que el CES estimaba oportuno que los indicadores, para la evaluación periódica del Plan, estuvieran definidos en el mismo y no en los programas anuales de ejecución como se recogía en el Proyecto de Decreto y posteriormente en el propio Decreto.

Observación Particular Tercera, en la que el CES proponía sustituir la expresión “organismos implicados” recogida al hacer referencia a los organismos encargados de la consecución de las medidas contenidas en los Objetivos Específicos del Plan, por “entidades responsables y colaboradoras”, incluyendo así a todos los participantes públicos y privados.

Observación Particular Quinta, respecto al Área 3: Área de Atención Integral, y en concreto al Programa Fénix, que a juicio del CES sería más conveniente incluir la referencia a este programa en el Área de Prevención y Sensibilización y no en el Área de Atención Integral, por tener más bien una función preventiva más que asistencial hacia las mujeres.

Observación Particular Quinta, respecto al Área 3: Área de Atención Integral, en relación a la medida en la que se proponía el impulso de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y organizaciones empresariales y profesionales para favorecer la integración en sus plantillas de mujeres víctimas de violencia de género. El CES planteaba la necesidad de separar esta medida en dos diferentes, una dirigida a las organizaciones profesionales y otra a las organizaciones empresariales.

Recomendación Cuarta, en la que el CES recomendaba que se fijaran en el propio Plan conceptos como, planificación temporal de las medidas, el tiempo para su desarrollo, los recursos que se destinarían a cada una de ellas, los indicadores de evaluación y seguimiento, etc., de forma que se concretaran lo máximo posible las medidas a desarrollar en cada área de actuación.

Recomendación Quinta, en la que el CES consideraba necesario que se especificara la dotación anual que supondría la aportación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como las aportaciones de las demás Consejerías e instituciones implicadas en la consecución del Plan.

El resto de las propuestas realizadas en el Informe Previo del Consejo Económico y Social de Castilla y León son de carácter general.

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

El conjunto de las Observaciones formuladas por el Consejo Económico y Social fueron tenidas en cuenta e introducidas en el texto final de la norma por sustentar, con carácter general, mejoras sustanciales al Proyecto.

Razones de sistemática de la norma justifican la no inclusión del resto.

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 2/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León

<u>Sesión de aprobación</u>	<u>Votos particulares</u>	<u>Fecha de publicación de la norma</u>
Pleno de 25 de enero de 2007	Ninguno	BOCyL nº 99, de 23 de mayo de 2007 (Decreto 50/2007, de 17 de mayo)

Antecedentes

La Constitución Española, en su artículo 39.1, reconoce que corresponde a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 39.1 recoge como competencias exclusivas de la Comunidad las relativas a asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Asimismo, su artículo 8.2 obliga a los poderes públicos de la comunidad a promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La mediación familiar se reguló en Castilla y León por medio de la Ley 1/2006, de 6 de abril.

La propia Ley de Mediación Familiar de Castilla y León prevé la existencia de un posterior desarrollo reglamentario con respecto a algunos de sus contenidos como son la determinación del órgano administrativo que ejercerá las competencias en materia de mediación familiar, la posible inclusión de nuevos derechos o deberes para las partes y para la persona mediadora y el establecimiento de los supuestos y requisitos para poder tener una mediación familiar gratuita.



XXIV aniversario del Estatuto de Autonomía

Observaciones

Las modificaciones introducidas en el Decreto respecto al Proyecto de Decreto que fue informado por este Consejo son numerosas, respondiendo, la mayor parte de ellas, a mejoras técnicas del texto que se han llevado a cabo a lo largo de toda su tramitación. En cuanto a la estructura de la norma con respecto al Proyecto de Decreto, caben destacar las siguientes modificaciones:

- Se eliminan el artículo 2 del Proyecto de Decreto, el punto primero de artículo 11 (artículo 10 del texto final) y la Disposición Derogatoria.
- La Disposición Final Segunda pasa al punto primero del artículo 14 (artículo 13 del texto final).
- El resto de Disposiciones Transitorias y Finales que en el Proyecto de Decreto aparecían al final del texto del Reglamento pasan a formar parte del Decreto en el texto final de la norma, es decir, después del artículo único y antes de la exposición del Reglamento.

Por lo que se refiere a las sugerencias formuladas por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe Previo 02/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León, se asumen en el texto definitivo las siguientes:

- Al artículo 3.2 (en el Proyecto de Decreto artículo 4.2), ya que en la redacción final de la norma se especifica que se reflejará, en la memoria que acompañará a la solicitud de acreditación de los cursos de mediación familiar, la formación en mediación familiar del personal docente, añadiendo, como indicaba el CES "...al que se le exija dicha formación..." ya que, conforme al propio artículo, no todo el personal docente tendrá formación específica en mediación familiar.
- Al artículo 9.2 (en el Proyecto de Decreto artículo 10.2), en el que se hace referencia a la inscripción "no renovada" en el Registro de Mediadores, cuando en realidad se refiere a la inscripción "caducada". En la norma final se elimina la referencia a "inscripción no renovada".
- Al artículo 13.1 (en el Proyecto de Decreto artículo 14.1), en el que se añade que las cuantías a pagar en la mediación familiar gratuita podrán ser actualizadas mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. La inclusión de este texto hace que se elimine en el texto final la Disposición Final Segunda del Proyecto de Decreto, ya que la ubicación en el articulado facilita la interpretación de la norma, conforme apuntó el CES.
- Al artículo 17.2 (en el Proyecto de Decreto artículo 18.2), en cuanto al contenido del "documento de compromiso de sometimiento a la mediación familiar", se incluyen nuevos datos respecto a los que contenía en el Proyecto de Decreto, como son el reconocimiento de la plena capacidad de obrar de las partes o la falta de coacción en la determinación libre de las partes, según recomendó este Consejo.
- A lo largo de toda la norma se sustituye la referencia que se hace al "...encargado del Registro..." por "... persona encargada del Registro..." utilizando un lenguaje no sexista, como proponía el CES.

Por el contrario, no se asumen en el texto final de la norma las siguientes propuestas:

- A los artículos 3 y 4 respecto a los cuales el CES estimaba necesario sustituir “Dirección General de Familia” y “Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades” por “Dirección General competente en la materia” y “Consejería competente por razón de la materia”, evitando así que el texto pueda quedar a expensas de posibles cambios estructurales que se produjeran a lo largo del tiempo y quedando más claro el contenido.
- Al artículo 3.1 (en el Proyecto de Decreto artículo 4.1), en el que se establece que los organizadores de cursos de mediación familiar que pretendan llevar a cabo la formación prevista en el Anexo I podrán solicitar la acreditación de los mismos, considerando el CES que debería haberse sustituido la expresión “... podrán solicitar...” por “...deberán solicitar”.
- Al artículo 12 (en el Proyecto de Decreto artículo 13), en cuanto a la mediación familiar gratuita, el CES consideraba necesario que quedara claramente expresado en el desarrollo reglamentario que los requisitos para poder tener derecho a una mediación familiar gratuita coinciden con las condiciones necesarias para poder tener derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Al artículo 15.3 (en el Proyecto de Decreto artículo 16.3), en cuanto al lugar en que se llevará a cabo la mediación familiar gratuita, en el caso de que no haya acuerdo entre las partes, el CES consideraba necesario que se incluyera que se llevaría a cabo en el lugar que decida la parte interesada que inicie el procedimiento.
- Al Anexo I, en cuanto a las características y contenido de los cursos de formación en mediación familiar, el CES entendía que el contenido sobre empresa familiar podría estar en la parte práctica de la formación, mientras que las responsabilidades económicas, en cuanto a reparto y liquidación de bienes, podría ser formación más teórica. Además este Consejo consideraba fundamental introducir en la citada formación un módulo sobre igualdad de oportunidades.

Teniendo en cuenta que el resto de las propuestas realizadas en el Informe Previo del Consejo Económico y Social de Castilla y León son de carácter general, se puede concluir, respecto a aquellas sugerencias que pueden ser objeto de valoración, que se han incorporado a la norma final cinco de las diez asumibles.



Acto de clausura
en la sede del CES de
la Jornada sobre Reforma
de la Contratación Pública

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

Acogidas en su conjunto las sugerencias aportadas por el Consejo Económico y Social, diversas razones han justificado, por el contrario, mantener el texto inicialmente propuesto en diferentes cuestiones.

Así, en relación con el artículo 3.1 (en el Proyecto de Decreto artículo 4.1) y acorde con el carácter optativo del procedimiento de acreditación se ha mantenido dicho carácter en la redacción del artículo.

Por otro lado y respecto al artículo 12 (en el proyecto de Decreto artículo 13), en cuanto a la mediación familiar gratuita, se deduce claramente dicha circunstancia, en cuanto que el interesado que disfrute de asistencia jurídica gratuita, automáticamente gozará de mediación gratuita. Además, el régimen para disfrutar de la mediación familiar gratuita es menos exigente que el régimen para disfrutar de la justicia gratuita, conforme a la regulación existente para ambos.

En relación con el artículo 15.3 (en el Proyecto de Decreto artículo 16.3), en cuanto al lugar en el que se llevará a cabo la mediación familiar gratuita, en el caso en que no haya acuerdo entre las partes, se entendió más acorde el texto inicial con el espíritu totalmente voluntario de la mediación familiar.

Respecto al Anexo 1, en cuanto a las características y contenido de los cursos de formación en mediación familiar, razones de sistemática de la propia formación han aconsejado su mantenimiento en los términos inicialmente propuestos.

f) Solicitados por la Consejería de Cultura y Turismo

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 12/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de la Comunidad de Castilla y León

Sesión de aprobación	Votos particulares	Fecha de publicación de la norma
Pleno de 24 de mayo de 2007	Ninguno	BOCyL nº 193, de 3 de octubre de 2007 (Decreto 96/2007, de 27 de septiembre)

Antecedentes

La norma se enmarca en el ámbito de un reciente esfuerzo de las Comunidades Autónomas por regular una serie de modalidades turísticas, de actividades variadas, en las que el usuario asume un mayor riesgo del que supone la actividad turística convencional.

El auge que viene adquiriendo esta modalidad turística y el plus de riesgo que requiere para quienes participan en ellas, demandan una regulación específica.

Observaciones

El Decreto, de 27 de septiembre de 2007, publicado en el BOCyL nº 193, presenta algunas modificaciones respecto al proyecto que fue informado, en su día, por el CES, y sustancialmente son:

- El párrafo 2 del artículo 1 en el proyecto pasa a ser el artículo 2.2 del Decreto. El 2.1 añade “la compensación económica o contravalor comercial”, junto al precio, como elementos de identificación de dedicación a la actividad turística.



Secretarios
Generales del CES,
del Consejo
Consultivo,
del Consejo de
Cuentas y del
Procurador
del Común

- En el artículo 3.3 del Decreto desaparece una cita normativa que constaba en el proyecto.
- En el 4.1 se menciona expresamente en el Decreto la necesidad de respetar, en todo caso, la normativa medioambiental vigente.
- En el 5.3 del Decreto recuerda las facultades inspectoras y sancionadoras de que dispone la Comunidad por Ley 10/1997 de Turismo de Castilla y León.
- El artículo 6 del Decreto, en su párrafo 1 añade, junto a la necesidad de disponer de sede social, la de un domicilio cuando se trate de un empresario persona física. El párrafo 3 del proyecto, desaparece en el Decreto, pasando en este a ubicarse en el artículo 10.4.
- Se traslada la previsión del 8.3 del proyecto referido a Guías Turísticos de la Naturaleza, a la Disposición Transitoria Quinta del Decreto.
- El artículo 8.6 del proyecto, pasa a ubicarse en la Disposición Transitoria sexta del Decreto.
- El artículo 10.1 del Decreto incorpora un nuevo texto, que no aparecía en el proyecto, referido a la necesidad de que las limitaciones o prohibiciones en la participación de actividad, que por razones de seguridad de los usuarios puedan establecer los responsables de estas empresas respecto a las personas que no reúnan las condiciones físicas o psíquicas adecuadas para cada tipo de actividad, deben ser fundadas y no suponer atentado al derecho de integración social de todas las personas, especialmente de las que tienen algún tipo de discapacidad.



Presidente, Vicepresidente Empresarial y asistentes a la comparecencia del Viceconsejero de Empleo

- La Disposición Transitoria Tercera del Decreto comienza a contar el plazo de seis meses de que disponen los centros de turismo rural existentes en el momento de la norma desde “la orden de desarrollo del decreto” para solicitar la autorización, y no desde la entrada en vigor del Decreto como lo hacía el proyecto de Decreto. De los anteriores cambios, responden a las Observaciones y Recomendaciones que recogía el Informe Previo del CES los siguientes:
- En la Observación Particular Tercera del citado informe se pide, en relación al artículo 3.2 del proyecto “autorización del registro”, que el procedimiento de esta autorización se establezca en el Decreto, en vez de dejarlo a la regulación de una posterior orden de la Consejería. No aparece recogida esta petición en el Decreto, cuyo artículo 3.2 es idéntico a su proyecto.
- En la Observación Particular Cuarta, al artículo 4 del proyecto “protección del medio ambiente”, el CES solicita que debe dejarse claro que “en todo caso, debe respetarse la normativa medioambiental”. Así se recoge en el artículo 4.1 “in fine” del Decreto.
- En la Observación Particular Sexta, sobre el artículo 6.3 del proyecto “sede social y placa identificativa”, el CES entiende que sería más adecuado, en atención a su contenido, ubicar el mismo en el artículo 10, que recoge otras obligaciones de información al cliente. El Decreto se hace eco de esta propuesta y traslada el contenido del 6.3 al artículo 10.4.
- En la Séptima de estas observaciones, sobre el artículo 7 del Proyecto “seguros”, se advierte por el CES que se tengan en cuenta aquellas actividades en las que ya se viene exigiendo por las federaciones un seguro para su práctica. En todo caso esta es una precaución a tener en cuenta para evitar duplicidades, que no tiene porque tener reflejo en el Decreto, sino en su aplicación.
- En la Observación Novena, sobre el artículo 10 del proyecto que prevé la posibilidad de limitar o prohibir la participación de personas que no reúnan “las características físicas o psíquicas”. El CES entendía que debía completarse esa referencia diciendo “condiciones físicas o psíquicas adecuadas para cada tipo de actividad y persona”. Pues bien, así lo recoge el artículo 10 del Decreto y añade un párrafo exigiendo que esas limitaciones o prohibiciones estén fundadas y no atenten al derecho a la integración social de toda persona, especialmente de las personas con discapacidad, tal y como solicitaba el CES en la Recomendación Cuarta del Informe.
- En la última Observación Particular, la Undécima, el CES creía conveniente fijar un plazo para la habilitación del desarrollo normativo a que se refería la Disposición Final Primera del proyecto y recomienda que el plazo que prevé la Disposición Transitoria Primera, comience a contarse desde la publicación de la Orden de desarrollo del Decreto. Ambas propuestas se recogen en la Disposición Transitoria Tercera y en la Disposición Final Primera del Decreto.

Por lo que a las Recomendaciones del Informe del CES se refiere:

De las cinco Recomendaciones del Informe, la Primera y Quinta son valorativas, la Segunda confía en los beneficios de futuro que esta norma aporta al medio rural, la Cuarta ha sido recogida en el Decreto, como se ha dicho más arriba y la Tercera que solicitaba la inclusión en el propio Decreto de las actividades sujetas a esta regulación, no se recoge pues el artículo 2.5 encomienda este listado a una posterior orden.

Opinión de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

Respecto a las Observaciones del CES sobre el grado de aceptación del informe Previo 12/07 esta Consejería manifiesta su acuerdo con el mismo.

En todo caso debe precisarse que únicamente no ha sido asumida la Observación Particular Tercera (Artículo 3.2: relativa a que el procedimiento de autorización de funcionamiento previsto en el Decreto, se desarrollase en el mismo, en lugar de remitirlo a una posterior Orden de la Consejería), puesto que la Conclusión y Recomendación Tercera (Artículo 2.5: relativa a la inclusión del catálogo de actividades de turismo activo en el Decreto, o al menos no retrasar la publicación de la correspondiente Orden de desarrollo) se ha visto cumplimentada con la pronta aprobación de la Orden CYT/1865/2007.

El no recoger la Observación Particular Tercera en el propio Decreto 96/2007, es una decisión debida a que toda la normativa turística vigente de Castilla y León, ordena la regulación de las distintas clases de empresas turísticas en un Decreto y luego una Orden de desarrollo se encarga de recoger el procedimiento de autorización.

Del mismo modo, determinados aspectos no detallados en el Decreto, se han visto complementados por la Orden CYT/1865/2007, de 15 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de las Empresas de Turismo Activo (Bocyl nº 227, de 22 de noviembre de 2007). Orden que fue dictada en uso de la facultad conferida en la Disposición Final Primera del Decreto mencionado.

Dicha Orden especifica cuestiones relativas al procedimiento de autorización de funcionamiento, la determinación de la documentación a presentar por el solicitante y la concreción de la relación de actividades de turismo activo.

Y todo ello, en aras de la garantía para los usuarios de este tipo de empresas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

The background of the cover is a blue-tinted photograph of a meeting. Several people are seated around a long table, looking at documents. Overlaid on this image are large, semi-transparent, stylized letters that form the letters 'S', 'A', and 'E' in a large, bold font. The text 'Relaciones y actividades del Consejo en 2007' is positioned in the lower right area, partially overlapping the 'E' and the meeting scene.

Relaciones y actividades del Consejo en 2007



Inauguración oficial por su Majestad el Rey del nuevo edificio de las Cortes de Castilla y León

4 RELACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2007

4.1 Relaciones institucionales

Durante el año 2007 el Consejo ha continuado su actividad de proyección externa con diversas Instituciones, Organizaciones y Entes vinculados al CES de Castilla y León.

a) Relaciones institucionales con la Junta de Castilla y León

En lo que se refiere al Gobierno Regional se han producido frecuentes contactos, la mayoría de ellos relacionados con asuntos que debían ser informados por el Consejo, tanto normas, como programas de actuación.

A continuación se presenta un breve resumen de estos encuentros, ordenados cronológicamente:

Presentación de la Campaña de Prevención de Riesgos Laborales 2007

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta presentación organizada por la Consejería de Economía y Empleo en Valladolid.

I Congreso de Inmigración y Diversidad Cultural de Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a la Inauguración y participó en la mesa redonda "*Inmigración y mercado de trabajo en Castilla y León*", en este Congreso organizado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en Salamanca.



Presidente y Vicepresidentes del CES en el debate en el Senado sobre la reforma del Estatuto de Autonomía

Visita al Presidente de la Junta de Castilla y León

El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General del Consejo, se reunieron con el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, con motivo de la presentación de la Memoria de Actividades del Consejo 2006.

Jornada de presentación de las Conclusiones del trabajo de investigación sobre Financiación de las Comunidades Autónomas

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por la Consejería de Hacienda en Valladolid.

Jornada de presentación del trabajo de la Universidad de Valladolid sobre “La Economía Social de Castilla y León”. Un Estudio del Sector Empresarial

Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por la Consejería de Economía y Empleo en Valladolid.

Acto de Presentación de la “Estrategia Regional I+D+i de Castilla y León 2007-2013”

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto que se celebró en Valladolid.

Comparecencia de la Consejera de Hacienda

La Excm. Sra. Dña. Pilar del Olmo Moro compareció ante el Pleno del Consejo Económico y Social para presentar el Programa Operativo FSE y FEDER en el periodo 2007-2013.

Entrega de la XII edición del Premio de Economía de Castilla y León “Infanta Cristina”

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto que bajo la presidencia de la Infanta Dña. Cristina se celebró en Valladolid.

Comparecencia del Viceconsejero de Empleo

El Ilmo. Sr. D. Mariano Gredilla Fontaneda compareció ante la Comisión Permanente del CES con objeto de presentar el Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Comparecencia del Consejero de Agricultura y Ganadería

El Excmo. Sr. D. José Valín Alonso compareció ante el Pleno del CES para informar sobre el “Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 cofinanciado por el FEADER”.

Acto Institucional del Día de la Comunidad y entrega de los Premios Castilla y León 2006

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto que tuvo lugar en el Monasterio de Santa María de la Vid en Burgos.

Acto entrega de los Premios a la Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto organizado por la Consejería de Economía y Empleo en Valladolid.



Comparecencia del Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León

Entrega de los Premios Zarcillo 2007

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto organizado por la Consejería de Agricultura y Ganadería que tuvo lugar en Valladolid.

Entrega de “Premios al Sector Agrario y Agroindustrial de Castilla y León. Edición 2007”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto de entrega que tuvo lugar en Ávila.

Comité de Seguimiento del Programa Regional LEADER+ (2000-2006)

El Secretario General del Consejo Económico y Social asistió a esta reunión que tuvo lugar en Valladolid.

Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a la sesión de investidura del Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo como Presidente de la Junta de Castilla y León.

Reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado (P.O.I.)

Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a esta reunión que tuvo lugar en Lerma (Burgos).

Acto de toma de posesión del cargo de Presidente de la Junta de Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió al acto de toma de posesión del Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, como Presidente de la Junta de Castilla y León.



Ávila: Jornada sobre Convergencia Económica Municipal y Ordenación de Territorio en Castilla y León

Acto de Toma de Posesión los de Consejeros de la Junta de Castilla y León

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto que tuvo lugar en Valladolid.

Acto de Toma de Posesión de Viceconsejeros, Secretarios Generales y Altos Cargos de la Junta de Castilla y León

El Secretario General del Consejo Económico y Social asistió a este acto que tuvo lugar en Valladolid.

Curso sobre “La intervención social ante la violencia de género”

Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en Valladolid.

Congreso “Conciliando Voluntades”

Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a este Congreso organizado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en Valladolid.



Zaragoza: reunión de Consejos Económicos y Sociales autonómicos en las Cortes de Aragón

Acto de Inauguración oficial del Centro Cultural Miguel Delibes presidido por Sus Majestades Los Reyes

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto que se celebró en Valladolid.

Comparecencia de la Consejera de Hacienda

La Excm. Sra. Dña. Pilar del Olmo Moro compareció ante el Pleno del Consejo Económico y Social para informar del contenido del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2008.

Encuentro sobre “Alta Velocidad Empresarial”, en el marco de los Encuentros organizados por Foro Burgos

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto que se celebró en Valladolid.

Gala de entrega del Premio “Castilla y León: Mujer en la Empresa”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto organizado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en Valladolid.

Jornada sobre “Valladolid y Alta Velocidad: Infraestructuras y Desarrollo”

El Presidente y Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid.



Presidente de Aragón con Presidentes de CES autonómicos en el Acto de Homenaje a la ex presidenta del CES de Aragón

b) Relaciones institucionales con las Cortes de Castilla y León

Constitución de las Cortes de Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió al Pleno ordinario celebrado con motivo de la Constitución de las Cortes de Castilla y León para la VII legislatura de las Cortes de Castilla y León.

Comparecencia en la Comisión de Hacienda

El Presidente del Consejo Económico y Social compareció ante esta Comisión para informar sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008, en lo que a su área de actuación se refiere.

Inauguración de la nueva sede de las Cortes de Castilla y León bajo la presidencia de sus Majestades los Reyes

El Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León asistió a este acto que tuvo lugar en Valladolid.

Recepción con motivo de la aprobación de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto que se celebró en el Palacio del Senado en Madrid.



Ávila: Sesión del Pleno

c) Relaciones con Organizaciones y Entes vinculados al CES

Durante 2007 desde el CES de Castilla y León se ha mantenido una fluida relación de presencia, intercambio y colaboración con las Organizaciones y Entes a él vinculados:

Gala X Aniversario de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta Gala organizada por la citada Fundación en Valladolid.

Clausura del Foro: “Infraestructuras y Desarrollo Regional”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a la clausura de este Foro organizado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Castilla y León y la Cámara de Contratistas de Castilla y León, en Valladolid.

Foro de Economía y Empleo: “Una nueva manera de estar en Europa”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este Foro organizado por el Partido Popular, en Valladolid.

Encuentro de Sindicatos, CECAL e izquierda Unida

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este Encuentro organizado por Izquierda Unida en Valladolid.



Presidente, Vicepresidentes y Consejeros del CES en el debate del Estatuto de Autonomía en el Senado



Salamanca: acto de inauguración del I Congreso de Inmigración y Diversidad Cultural de Castilla y León

Sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid con motivo de la Imposición de la Medalla Oro a D. Vicente Garrido Capa

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta sesión extraordinaria organizada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria en Valladolid.

Firma del Convenio “practicum” con la Universidad de Valladolid para la realización de prácticas en el CES de estudiantes de Derecho

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social firmaron el citado Convenio en la Universidad de Valladolid.

Acto oficial conmemorativo del XXIV Aniversario de la promulgación del Estatuto de Autonomía y entrega de la Medalla Oro de las Cortes Castilla y León a los Diarios Centenarios que se editan en la Comunidad Autónoma

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto que tuvo lugar en Fuensaldaña (Valladolid).

Foro Burgos. “Capital humano y mercado de trabajo”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este Foro organizado en Burgos, en el que D. Edmund F. Phelps, Premio Nobel de Economía 2006, impartió la Conferencia Inaugural.



Oviedo: Encuentro Internacional RECOWE “Conciliación de Empleo y Bienestar. Investigación y Diálogo Social”

Concesión de los Premios Bacalao de Oro. Acto de exaltación de la gastronomía y divulgación de la cultura Valderense

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto organizado por la Fundación 27 de marzo de UGT en Valderas (León).

Acto de entrega del IX Premio periodístico de la Revista Auditoría Pública

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto organizado por el Consejo de Cuentas, en Valladolid.

Jornada sobre “El accidente laboral”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta Jornada organizada por el Colegio de Abogados de Valladolid.

Jornada “Por un modelo social avanzado en Castilla y León”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta Jornada organizada por Comisiones Obreras de Castilla de León, en Valladolid.

Presentación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en el Congreso de los Diputados

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta sesión que tuvo lugar en Madrid.

Jornadas Técnicas sobre “Desarrollo Local en Castilla y León. Empleo y Población en el Ámbito Local: del Desafío a la Oportunidad”

El Presidente del Consejo Económico y Social participó en estas Jornadas organizadas por la Federación Española de Profesionales del Desarrollo Local (FEPRODEL) moderando la Mesa Redonda sobre: “Empleo y Fijación de Población en el Ámbito Local: El Pacto contra la Despoblación” que se celebró en Valladolid.

Jornada sobre “Las Transferencias de Justicia en la Comunidad de Castilla y León”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta Jornada organizada por Comisiones Obreras de Castilla y León y la Asociación de Jueces para la Democracia, en Valladolid.

30º Aniversario de CEOE-CEPYME

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a los actos que con tal motivo se celebraron en Zamora.

Día de la Comunidad

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió con motivo del Día de la Comunidad a Villalar de los Comuneros.

Jornada sobre la reforma de la contratación pública. El Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público

El Presidente del Consejo Económico y Social participó en la Clausura de esta Jornada organizada por ACALINCO en la sede del CES, en Valladolid.

Presentación del libro “La reina de la ciudad. Usos de la historia en la visita de Isabel II en Valladolid. 1858”

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta presentación organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Entrega del Premio FOES de Oro 2006

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto organizado por la Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas en Soria.

Entrega del Premio FAE de ORO 2007 a D. Antonio Miguel Méndez Pozo

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto organizado por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE).

Conferencia sobre “Radiografía económico social de la España actual. Reflexiones de la Memoria del CES” a cargo de D. Marcos Peña Pinto, Presidente del Consejo Económico y Social Nacional

Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a esta Conferencia organizada por Nueva Economía Fórum en Madrid.

Premio CECALE de Oro 2006 por Salamanca

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a la entrega de este premio que tuvo lugar en Salamanca.

Constitución del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió al Solemne Pleno celebrado con motivo de la toma de posesión de los Concejales Electos, Constitución de la Corporación Local y elección de Alcalde de la Ciudad.

XIV Edición de los Premios CECALE de Oro 2006

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a la entrega de estos premios que tuvo lugar en Valladolid.

Jornada convocada por la Unión de Consumidores sobre la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la protección de los derechos de los consumidores

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por la Unión de Consumidores en la sede del CES.

XXI Reunión Anual de la Asociación de Economía Aplicada, ASEPELT, organizada por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valladolid

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a esta reunión que tuvo lugar en Valladolid.

Vicepresidente segundo
y Consejero de
Economía y Empleo con
Presidente del CES en la
Jornada sobre el Futuro
de la Empresa Familiar
en Castilla y León



Acto Clausura Asamblea General de CECAL

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto que tuvo lugar en Valladolid.

Jornada “Empleo y análisis de perfiles competenciales en los parques tecnológicos y científicos de Castilla y León”

Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por Comisiones Obreras en Valladolid.

Curso de formación sindical para cuadros de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Chile

Participantes de un curso de formación sindical para cuadros de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Chile visitaron el CES de Castilla y León con el objetivo de conocer la naturaleza, actividades y estudios que éste realiza.

Celebración del tercer Aniversario de Punto Radio.

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto que tuvo lugar en Valladolid.

Inauguración oficial de la 73 edición de la Feria Internacional de Muestras de Valladolid

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto.



Consejeros
en Sesión Plenaria



I Premios Castilla y León Económica-ForoBurgos

Jornada de presentación de la Asociación de Trabajadores Autónomos Dependientes de Castilla y León. (TRADE).

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta Jornada organizada por la Delegación Regional de TRADECYL en Valladolid.

II Jornadas Universitarias Castellano y Leonesas sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El Presidente del Consejo Económico y Social participó como ponente en estas Jornadas organizadas por el Departamento de Derecho del Trabajo de la Universidad de León, con la ponencia: *“La labor del CES en la Prevención de Riesgos Laborales”*.

XIV Jornadas sobre Consumo

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a estas Jornadas organizadas por la Unión de Consumidores en Valladolid.

Entrega Premios Internacionales Fundación Cristóbal Gabarrón 2007

El Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León asistió a este acto que tuvo lugar en Valladolid.



Reunión del Patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León

**Jornada Debate sobre “La Dependencia en Castilla y León:
Calidad de Servicios como reto de futuro”**

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por CCOO y UGT en Valladolid.

Acto de celebración del 25 aniversario de CECALE, bajo la presidencia de SS.AA.RR. los Príncipes de Asturias

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto que tuvo lugar en Valladolid.

Toma de posesión del Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron al acto de Toma de Posesión del Excmo. Sr. D. Mario Amilivia González, que se celebró en Zamora.

I Premios Castilla y León Económica-Foro Burgos

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto organizado por Castilla y León Económica en Valladolid.

Entrega Oficial II Premios de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto que tuvo lugar en Valladolid.

Jornada “La eficiencia logística: Actuaciones para la mejora de la competitividad de la Industria en Castilla y León”.

Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por el Foro de Automoción de Castilla y León (FACYL) en Valladolid.

Jornada sobre el Futuro de la Empresa Familiar en Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta Jornada organizada por Empresa Familiar Castilla y León en Valladolid.

12ª Asamblea General de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta Asamblea que tuvo lugar en Valladolid.

Jornada sobre el Plan General de Contabilidad

El Presidente inauguró esta Jornada organizada por AVADECO (CECALE) que se celebró en la sede del CES.

Jornada sobre Cuestiones de actualidad en el derecho urbanístico autonómico y estatal

Técnicos del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por la Asociación de promotores inmobiliarios de Valladolid y Aranzadi Formación en Valladolid.

Reunión de la Fundación Villalar-Castilla y León

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a esta reunión que se celebró en Valladolid.

Acto institucional con motivo de la puesta en servicio de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto presidido por el Presidente del Gobierno de España.

Entrega del Galardón de “Empresario Zamorano 2007” a D. Manuel Vidal Gutiérrez y la Insignia de Oro de la Confederación a D. Santiago Rosino Pérez.

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este acto organizado por CEOE-CEPYME en Zamora.

d) Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales

Durante 2007 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de intercambio y colaboración, tanto con el CES del Reino de España como con los de las diferentes Comunidades Autónomas.

Primer Encuentro en Extremadura de Presidentes y Secretarios Generales de los Consejo Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas y de España

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este Encuentro organizado por el CES de Extremadura en Mérida.

Acto de Homenaje a la ex presidenta del CES de Aragón Dña. Ángela López Jiménez

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este acto de homenaje organizado por el CES de Aragón en Zaragoza, en el que se presentó el estudio sobre “Condiciones de vida y pobreza de la sociedad aragonesa”.

Encuentro: la situación socioeconómica y laboral en España. Igualdad de oportunidades y gestión de la diversidad

El Presidente y varios Consejeros del CES asistieron a este Encuentro patrocinado por el CES nacional y organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Santander.

Encuentro: Perspectivas de crecimiento económico español

El Presidente del Consejo Económico y Social asistió a este Encuentro patrocinado por el CES nacional y organizado por la Universidad Complutense de Madrid, en El Escorial.

Jornada sobre “El envejecimiento de la población”

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a esta Jornada organizada por el CES Nacional en Madrid.

Segundo Encuentro en Extremadura de Presidentes y Secretarios Generales de los Consejo Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas y de España

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este Encuentro organizado por el CES de Extremadura en Cáceres.

Seminario sobre Conciliación de Empleo y Bienestar

El Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social asistieron a este Seminario organizado por el CES de Asturias en Oviedo, en el que el Presidente participó como moderador de la mesa redonda sobre “Creación de empleo y protección social”.

4.2 Presencia del CES en órganos de la Administración de la Comunidad

Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Regionales

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con un miembro en este Consejo Recto.

Consejo Regional de Acción Social

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, tiene un miembro como vocal en la representación de los sectores y entidades privadas de ámbito regional, en el Consejo Regional de Acción Social, órgano consultivo, de propuesta, asesoramiento y de coordinación de la Gerencia de Servicios Sociales, creado por Decreto 233/1998, de 5 de noviembre y adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Patronato Fundación Villalar-Castilla y León

Desde el 27 de marzo de 2003 el CES está presente en el Patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León, a través de su Presidente, aceptando así la propuesta formulada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista y las formaciones políticas Izquierda Unida y Tierra Comunera de las Cortes de Castilla y León.

Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Castilla y León (P.O.I.)

Desde 22 de febrero de 2001 el Consejo Económico y Social forma parte como miembro permanente de este Comité, a través de su Presidente.



Ávila: acto de inauguración de la Jornada sobre Ordenación del Territorio

4.3 Jornadas organizadas por el CES

Jornada sobre Convergencia Económica Municipal y Ordenación del Territorio en Castilla y León. Ávila, 22 de febrero de 2007.

Presentación e inauguración de la jornada

Ilmo. Sr. D. José Luis Díez Hoces de la Guardia

Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel García Nieto

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Sr. D. Jesús María Terciado Valls

Vicepresidente por el Grupo Empresarial del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Sr. D. Ángel Hernández Lorenzo

Vicepresidente por el Grupo Sindical del Consejo Económico y Social de Castilla y León

- **Ponencia: “Convergencia Económica Municipal y Ordenación del Territorio”**

D. Fernando Manero Miguel

*Catedrático de Geografía Humana de la Facultad de Filosofía y Letras.
Universidad de Valladolid*

- **Mesa redonda:**

D. José María Monforte Carrasco

Representante del Partido Popular

D.^a Mercedes Martín Juárez

Representante del Partido Socialista Obrero Español

D. Pedro Tomé Martín

Representante de Izquierda Unida

- **Acto de clausura:**

Ilmo. Sr. D. José Luis Díez Hoces de la Guardia

Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Sr. D. Ángel Hernández Lorenzo

Vicepresidente por el Grupo Sindical del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Sr. D. Jesús María Terciado Valls

Vicepresidente por el Grupo Empresarial del Consejo Económico y Social de Castilla y León

4.4 Premios convocados por el CES con carácter permanente

a) Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2007)

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2006, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, se convocó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2007).

El Jurado estuvo compuesto por los siguientes miembros:

- **D. José Luis Díez Hoces de la Guardia**, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- **D. Ángel Hernández Lorenzo**, Vicepresidente por el Grupo Sindical del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- **D. Jesús María Terciado Valls**, Vicepresidente Empresarial del Consejo Económico y Social.
- **D. José Carlos Rodríguez Fernández**, Secretario General del Consejo Económico y Social.
- **D. Alejandro Menéndez Moreno**, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valladolid.
- **D. José Luis Rojo García**, Catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Valladolid.
- **D.ª Beatriz Agra Viforcós**, Catedrática de Escuela Universitaria en el Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **D. Luis Cesar Herrero Prieto**, Catedrático de Economía Aplicada. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales en la Universidad de Valladolid.

El Jurado, reunido en sesión de 3 de octubre de 2007, tras un exhaustivo análisis de los 21 trabajos presentados y admitidos, otorgó por unanimidad los siguientes Premios:



Presentación al Pleno del Premio de Investigación 2007 sobre la competitividad de las Universidades de Castilla y León

Trabajo premiado dotado con doce mil euros (12.000 €), al trabajo:

“Las Universidades de Castilla y León ante el reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia”, del que son autores, Dr. D. Juan Hernangómez Barahona (Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad de Valladolid), director del equipo de trabajo y autores, Dr. D. Luis M. Borge González (Profesor Titular de Métodos Cuantitativos para la economía y la empresa de la UVA), Dr. D. Baudelio Urueña Gutiérrez (Profesor Titular de Economía Aplicada de la UVA), Dra. Dña. Natalia Marín Cruz (Profesora Titular de Organización de Empresas de la UVA), Dr. D. Juan José de Benito Martín (Profesor Titular de Organización de Empresas de la UVA), Dr. D. Luis Óscar Ramos Alonso (Profesor Titular de Organización de Empresas de la UVA) y Dña. María Adoración Revuelta Llorente (Auxiliar Administrativo de la UVA).

Asimismo concedió un *Accésit* dotado con tres mil euros (3.000 €) al trabajo ***“Los efectos redistributivos del presupuesto municipal en un Estado descentralizado”***, del que son autores: Dr. D. José Ignacio Gobernado Rebaque (Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Economía Aplicada de la UVA) como Investigador Principal y D. Juan Baza Román (Profesor Asociado del Departamento de Organización de Empresas y Comercialización de Mercado de la UVA).



Acto de entrega del Premio de Investigación 2007

TRABAJO PREMIADO***“Las Universidades de Castilla y León ante el reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia”.******Síntesis***

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) está planteando a las Universidades españolas una serie de retos de futuro, cuya superación permitirá su posicionamiento futuro.

La Universidad mantiene un rol importante a jugar, tanto como base de la formación especializada de alto nivel, como por intentar ser el ámbito adecuado para imbuir el necesario espíritu emprendedor en los jóvenes.

A partir de estas ideas básicas se desarrolla el presente trabajo de investigación en el que se pretende como objetivo básico el análisis de la competitividad y de la eficiencia de las Universidades públicas de Castilla y León, en el momento actual, como fundamento para el desarrollo del EEES, con la finalidad de indicar a estas Instituciones las recomendaciones a seguir en el camino que ahora se encuentra en sus primeras etapas.

Para cumplir estas metas, el trabajo desarrolla una metodología basada en los análisis de competitividad típicos de las organizaciones más avanzadas, como es el análisis sectorial y de competidores actuales, cuyo fundamento teórico parte de los planteamientos de Abell y Porter y del análisis de grupos estratégicos.

De esta manera, a partir de la caracterización del EEES y su importancia para Castilla y León, se continúa con el análisis sectorial definiendo, en primer lugar, el propio “sector” universitario por medio de las variables función, tecnología y clientes, añadiendo, para su configuración el ámbito geográfico de referencia. Se sigue con el análisis de variables complementarias como son el grado de concentración, el tamaño e importancia, el grado de madurez y el nivel de globalización del sector.

Premio de Investigación
2007 al trabajo sobre la
competitividad
de las Universidades
de Castilla y León



A continuación se intenta medir el grado de competitividad de las Universidades públicas españolas por medio de la metodología de grupos estratégicos, dada la dispersión de estas entidades en el territorio nacional. Los grupos se realizan teniendo en cuenta cinco grupos de variables estratégicas: Recursos y capacidades tangibles e intangibles; diferenciación basada en la calidad; diferenciación basada en la especialización, aquí se incluye un nuevo índice de especialización con la finalidad de corroborar el análisis de grupos estratégicos; desarrollo de productos y, en quinto lugar, desarrollo de mercados. Se finaliza con la realización de grupos estratégicos globales a través de todo el conjunto de variables.

Con esta base instrumental se desarrolla el núcleo del trabajo, en cual, por medio del Data Envelopment Analysis (DEA) se analiza la eficiencia de las Universidades españolas y, en especial, de las castellano-leonesas. En concreto, al calcular la eficiencia vamos a enfatizar la importancia del grupo estratégico al que pertenece cada Universidad de Castilla y León para poder comparar la eficiencia de nuestras Universidades con las de aquéllas que tienen una estrategia similar y, por tanto, son competidores más directos. En todo caso, también se da una visión global y comparada de la eficiencia de las Universidades Castellano Leonesas con el resto de Universidades españolas.

Con todo este acervo se consiguen conclusiones y se plantean recomendaciones que pueden ser de interés para estas Instituciones y para los poderes públicos que tienen competencia en la regulación de sus actividades.



Accésit del Premio de Investigación 2007 al trabajo sobre la capacidad redistributiva de los Ayuntamientos

ACCÉSIT***“Los efectos redistributivos del presupuesto municipal en un Estado descentralizado”******Síntesis***

Desde la década de los ochenta se viene observando un progresivo aumento de la participación de las administraciones locales españolas, especialmente de los ayuntamientos, en las nuevas políticas de bienestar.

El desarrollo de políticas sociales propias por parte de los ayuntamientos españoles, no obstante, encuentra su mayor dificultad, no tanto en las limitaciones que la Constitución les impone en esta materia, como en las dificultades financieras derivadas de su sistema de financiación, que las sucesivas reformas no han llegado a resolver de forma definitiva, encontrándonos en la actualidad con un fuerte debate sobre la configuración de un nuevo sistema de financiación local en el marco de la situación actual del Estado de las Autonomías.

Así pues, en este trabajo se analiza desde una perspectiva positiva cuál es el grado de participación efectiva de los municipios españoles en la acción de redistribución de la renta a través de los instrumentos presupuestarios que tienen a su disposición, así como la medición de los efectos reales de la misma, con el fin de contrastar las efectividad de las previsiones constitucionales centralizadoras de la función de redistribución. Para ello, se desarrolla una detallada metodología de estimación de la incidencia presupuestaria municipal.

En este sentido, este estudio se puede incluir dentro de la corriente de investigación referida a la estimación de la incidencia presupuestaria, línea de trabajo que, aunque se inicia de forma tardía en España, ha producido en los últimos años un importante número de estudios. La mayor parte de estas investigaciones se refieren a los efectos redistributivos de los presupuestos del Estado a los que se añaden, en función de las disponibilidades estadísticas y el objeto concreto del estudio, los presupuestos de las CCAA y sólo en muy contadas ocasiones los presupuestos de los entes locales.

El presente trabajo, por tanto, pretende contribuir a paliar la escasez de estudios existente en la literatura hacendística española en el campo del análisis de la incidencia presupuestaria personal de las haciendas territoriales, y más concretamente de los ayuntamientos.

b) Premio Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2007)

El Jurado de este Premio estuvo formado por los siguientes miembros:

D. José Luis Díez Hoces de la Guardia, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

D. José Carlos Rodríguez Fernández, Secretario General del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

D. Ángel Herrero Magarzo, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Regional.

D.^a Concepción Ramos Bayón, como Presidenta de la Comisión de Área Social.

D.^a Asunción Orden Recio, como Presidenta de la Comisión de Inversiones e Infraestructuras.

El Jurado, reunido en sesión del 28 de febrero, otorgó el Premio al proyecto de investigación **“Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas”**, presentado por el equipo de investigación dirigido por D. Manuel Alcántara Sáez, Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Salamanca, Dña. Araceli Mateos Díaz, Doctora y profesora ayudante en el Área de ciencia política y de la administración, Dpto. Derecho Público General de la Universidad de Salamanca, Dña. Leticia M. Ruiz Rodríguez, Doctora y profesora ayudante en el Área de ciencia política y de la administración, Dpto. Derecho Público General de la Universidad de Salamanca y Dña. Mercedes García Montero, Licenciada en Sociología de la Universidad de Salamanca.



Presentación al Pleno del Premio de Colección Estudios 2007 sobre la satisfacción de los ciudadanos con las Administraciones

TRABAJO PREMIADO***“Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas”******Síntesis***

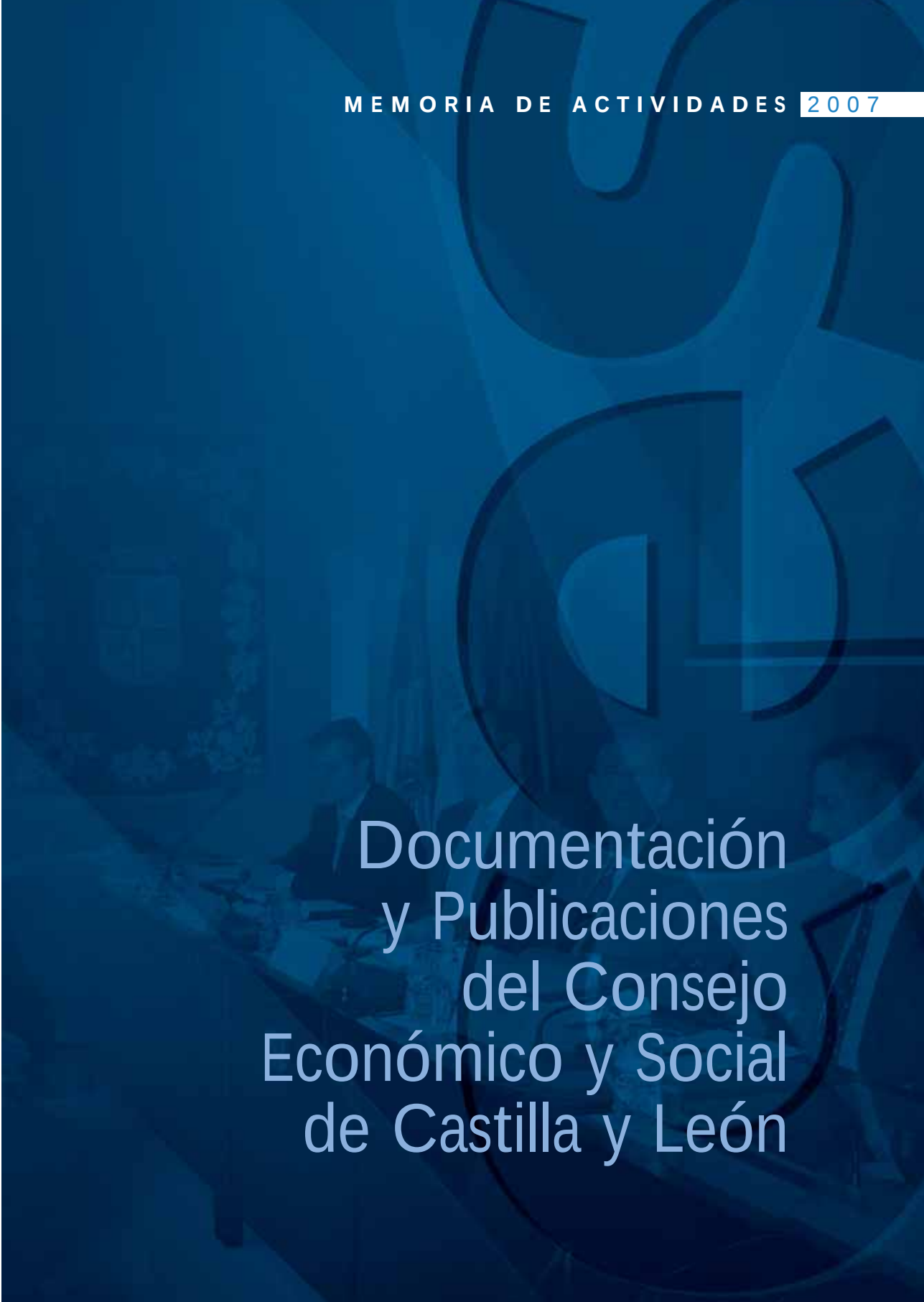
La calidad de los servicios ofrecidos por la Administración Pública de Castilla y León constituye uno de los principales objetivos de los planes de modernización implementados en esta Comunidad Autónoma entre 2004 y 2007. Esta calidad supone un indicador básico para testar el grado de satisfacción de los ciudadanos con la Administración Pública.

El presente trabajo intenta abordar ambos elementos: calidad y satisfacción con los servicios de la Administración Pública en Castilla y León, desde una doble perspectiva. Por un lado, la de los propios castellanos y leoneses en torno a la valoración que hacen de instituciones y niveles gubernamentales encargados de la gestión de determinados servicios. Por otro lado, se atiende a la auto evaluación que el personal de la propia administración pública realiza de su labor, de las limitaciones de su trabajo y del funcionamiento de las reformas implementadas por los planes de modernización.

El servicio sobre el que se ha centrado el trabajo de forma más específica es el de información y atención al ciudadano. La orientación hacia la satisfacción del ciudadano convierte a dicho servicio en una pieza clave para realizar una fotografía general del modo en que Castilla y León aborda la relación entre ciudadanos y administración. Para tal fin se han llevado a cabo entrevistas personales a encargados del servicio de atención al ciudadano que constituyen una fuente de información adecuada avanzar en el conocimiento de las relaciones establecidas entre ambos.



Equipo Investigador del Premio Colección de Estudios 2007 en el Pleno

The background of the cover features a blue-tinted photograph of a meeting. Several people are seated around a long table, looking at documents. Overlaid on this image are large, semi-transparent letters 'E' and 'S' in a serif font, positioned vertically on the right side of the page.

Documentación y Publicaciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León



Mesa de Gobierno
en Sesión Plenaria

5 DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

5.1 Documentación

Durante 2007 el Área de Documentación del Consejo ha sido la responsable, bajo la dirección de Secretaría General, de las tareas que se enumeran en este capítulo.

El Consejo debe facilitar toda la información y documentación necesaria para dar apoyo documental tanto al Área Técnica como a las Comisiones de Trabajo y a los miembros del CES, aportando todos los materiales bibliográficos y documentales que puedan necesitar en la elaboración de sus trabajos.

Ello requiere la búsqueda, tratamiento y gestión de documentación técnica y estadística para ofrecerla en productos documentales de fácil acceso y en soportes útiles, tanto en papel como electrónicos o editados para su consulta a través de Internet.

Por otra parte, y como resultado de sus actividades, el Consejo gestiona sus recursos documentales en un fondo automatizado, a fin de disponer de información especializada y datos actualizados y fiables en el área socioeconómica.

El trabajo documental en el CES supone acceder a un gran volumen de información, seleccionarla, organizarla y publicarla. Ello implica disponer de los medios técnicos y recursos adecuados a través de las nuevas tecnologías de la información. El objetivo del CES en este Área ha sido facilitar el acceso y consulta en red de todos sus fondos, recursos documentales y publicaciones.

En 2007 los fondos documentales y bibliográficos han mantenido la ubicación del año anterior en la nueva distribución de la sede actual del Consejo, siguiendo criterios de adecuación a las funciones del Área de Documentación y de eficacia en la gestión de la información y de la difusión de publicaciones, con la siguiente organización:

- Sección Biblioteca en el Archivo General del CES. Contiene el fondo documental organizado por materias, catalogado y automatizado, con todas las monografías, series, documentos e informes en papel o electrónicos considerados de utilidad para el desarrollo de las funciones del CES.
- Sección Fondo de Publicaciones en el Archivo General del CES. Reúne el fondo histórico de publicaciones editadas por el CES que están disponibles para su distribución.
- Archivo de Depósito Editorial. Es un archivo definitivo que reúne la colección de todas las publicaciones editadas por el Consejo.
- Archivo Temporal. Es un depósito de publicaciones recientes en distribución previo al Fondo de Publicaciones.

a) Intranet

El Consejo ha continuado en 2007 la organización, automatización y acceso a sus recursos documentales para su consulta, con el objetivo de facilitar la gestión y explotación de su información y documentación con recursos Intranet en la propia red del Consejo o en Internet con acceso restringido a los servicios técnicos y a las organizaciones del Consejo.

Los usuarios internos del Consejo y las Organizaciones del mismo tienen acceso externo desde la web del CES a una Intranet para gestionar la página web o para consultar servicios ofrecidos por el Área de Documentación, tales como el acceso al archivo histórico de dossiers de prensa, el servicio de seguimiento legislativo sobre boletines oficiales o la agenda informativa de actividades internas y el calendario de previsiones.

Por otra parte, cualquier usuario del Consejo dentro de su red, puede conectarse en el sistema a los recursos documentales del CES en su Intranet. Para ello está desarrollándose una aplicación web que da acceso a los usuarios autorizados a las bases de datos disponibles en el Consejo en CD-ROM, DVD o bajo suscripción en Internet, así como a la Biblioteca del CES, a la base de datos de noticias de prensa o a cualquier otro recurso que se considere necesario publicar y compartir.

b) Biblioteca

En 2007 se ha continuado con la catalogación de los fondos documentales con Absys Express 6.0, que integra en una sola aplicación todas las funciones de la Biblioteca: catalogación y control de autoridades, intercambio, consultas profesionales y a través de OPAC, préstamos y reservas, adquisiciones y gestión presupuestaria, estadísticas, impresos, etc.

Esta versión de Absys permite al Consejo, por una parte, evolucionar hacia una aplicación de biblioteca más integrada con la configuración de sus servidores informáticos y, por otra, adaptar el acceso al fondo documental a las prácticas de los usuarios en un entorno Intranet/Internet, gracias al módulo Absys Web Express que permite presentar un portal de acceso a los distintos recursos informativos, ya sean internos o externos, y servicios de la biblioteca a cualquier hora y desde cualquier lugar.



Medios de Comunicación en el Pleno del CES

En 2007 los fondos de la Biblioteca tienen una ubicación que facilita su consulta por materias generales en una sección del Archivo General del CES.

La catalogación de fondos se realiza de acuerdo a estándares bibliotecarios. Respecto a las materias y descriptores, se está utilizando el tesauro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), siguiendo criterios de uniformidad y normalización respecto al CES Nacional.

c) Beca de prácticas

En 2007 el Consejo ha contado con una beca para realización de prácticas y trabajos de investigación o de carácter técnico. Dicha beca se desarrolló en el Área de Documentación del CES según convocatoria efectuada por Resolución del Presidente del CES de 17 de octubre de 2006 (BOCyL nº 205, de 24 de octubre).

5.2 Página Web del Consejo [www.cescyl.es]

En 2007 la web del Consejo Económico y Social de Castilla y León ha completado y mantenido actualizados sus contenidos para realizar una labor de publicación y de difusión de información diaria, histórica y de avance sobre todas las actividades de la Institución, complementando eficazmente el sistema tradicional de distribución de las publicaciones en papel del CES.



www.cescyl.es

La web del Consejo ofrece, además del acceso a sus informes a texto completo en formato PDF, información permanentemente actualizada sobre la estructura y composición del CES, una agenda de actividades prevista y convocatorias, información sobre los trabajos en elaboración, contenidos de la Revista de Investigación Económica y Social, donde se publica el Premio de Investigación del Consejo, acceso al Boletín Estadístico de Coyuntura (BEC) e información sobre los procesos selectivos.

La web del CES de Castilla y León se dirige, en general, a los ciudadanos de esta Comunidad y, en particular, a todos los interesados en profundizar en los estudios regionales o en las propuestas de los agentes sociales y económicos de Castilla y León.

La web del CES, al tiempo que tiene un carácter difusor y exhaustivo con sus documentos, pretende hacerlos accesibles, acompañando a los visitantes del sitio web en su búsqueda de información.

La estructura del sitio se articula en torno a dos formas de búsqueda de información. La primera, más general, ofrece tres apartados o secciones que responden cada uno de ellos a una cuestión simple.

La primera cuestión, «¿qué novedades hay?», tiene su respuesta en su página inicial en la sección Actualidad, que permite no sólo seguir la actualidad diaria del CES sino mostrar de un solo vistazo de qué se ocupa la Institución y de cómo está en contacto con

la sociedad castellano y leonesa. Esta sección se completa con la Agenda que presenta en forma de calendario los eventos pendientes y pasados.

La segunda cuestión, «¿qué es el CES?», encuentra su respuesta en la sección titulada Consejo Económico y Social de Castilla y León, con una descripción de su naturaleza, funciones y su organización. Este espacio ofrece una información detallada y actualizada sobre la composición del CES y permite recuperar su memoria histórica dando acceso a todas las Memorias anuales de la Institución.

La tercera cuestión, «¿qué hace el CES?», se muestra en sus documentos, recopilados exhaustivamente en las secciones Informes y Publicaciones, que ofrecen sus documentos a texto completo, convenientemente clasificados y explicados para facilitar su acceso. Todos los documentos se encuentran disponibles según sus características, con su fecha y siguiendo un orden cronológico.

La segunda forma de buscar información es más específica. Esta búsqueda se facilita desde la aplicación Búsqueda Avanzada y desde la sección Bases de Datos. Así, podemos ir a Búsqueda Avanzada si no sabemos ni dónde ni cuando buscar, pero si sabemos qué documento queremos y podemos buscarlo por título, intervalos de fecha, etc.; o bien, si necesitamos un dato muy concreto, podemos buscar a texto completo en la totalidad de los informes. También es posible buscar de forma estructurada en Bases de Datos y localizar documentos del CES de Castilla y León con otros criterios de clasificación.

Finalmente, la sección Enlaces complementa nuestra búsqueda de información si lo que queremos son referencias y datos sobre las organizaciones que forman el CES de Castilla y León, las Instituciones equivalentes a la nuestra u otras administraciones públicas relacionadas con nuestras funciones en el ámbito regional, nacional y europeo.

La web del CES facilita los servicios interactivos y de consulta para los usuarios, con las siguientes utilidades y bases de datos:

- Suscripción a notificación de novedades por e-mail.
- Posibilidad de realizar consultas y sugerencias.
- Formularios de búsqueda simple y compleja a texto completo.
- Acceso a bases de datos comunes de los CES de las Comunidades Autónomas

Por último debemos indicar que las páginas del sitio Web del CES se han programado pensando en posibilitar la plena accesibilidad de sus contenidos a personas con discapacidad o con cualquier dificultad de acceso a la red.



Consejero de Agricultura
y Ganadería y Consejeros
del CES en la sede del Consejo

5.3 Base de Datos común de los CES y Portal CES españoles

La base de datos conjunta de dictámenes e informes del Consejo Económico y Social de España y de los CES Autonómicos es un sistema integrado de información común con un doble objetivo, como es, servir de base de consulta rápida para los servicios técnicos de los CES y ofrecer un servicio de información conjunto a los ciudadanos y agentes sociales sobre los trabajos realizados por los Consejos.

El CES de Castilla y León ha colaborado durante 2007, como ya viene haciendo desde la creación de la base de datos, aportando sus documentos e información actualizada para mantener la Base de Datos común. Entre los documentos que se pueden consultar se encuentran las Memorias Socioeconómicas y Laborales que todos los Consejos Económicos y Sociales realizan anualmente sobre la realidad socioeconómica de su Comunidad Autónoma. Por ello, la base de datos de los CES se convierte en una herramienta de primera mano para conocer la realidad socioeconómica y laboral española.

La base de datos tiene las siguientes características:

- Recoge documentos a partir de 1996.
- Se diferencian cuatro tipos de documentos para buscar homogeneidad en las consultas: dictámenes, informes, memorias, tanto socioeconómicas como de actividades, y otros.
- Las consultas pueden hacerse por una serie básica de campos: Consejo Económico y Social autor del documento, título, fecha, tipo de documento, tipo de tramitación (urgente u ordinaria), materia tratada o situación del documento (aprobado o en trámite).
- El acceso a la base de datos se puede realizar desde la página web del Consejo Económico y Social de Castilla y León (www.cescyl.es) o desde cualquiera de las páginas de los CES autonómicos o del CES del Reino de España, que cuentan con un sitio en Internet.

La Base permite, además de dar a conocer todos los trabajos que han realizado los Consejos Económicos y Sociales, acceder al texto completo en el caso de los documentos de los CES que cuentan con página en Internet. En la actualidad están incorporados ya todos los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos.

El CES del Reino de España facilita la infraestructura informática necesaria para el mantenimiento de la base de datos en los servidores de la web del propio Consejo y el software conveniente para su tratamiento documental.

Durante 2007 el CES de Castilla y León ha continuado colaborando en el Portal CES españoles como sitio de información común sobre las publicaciones, actividades y noticias de los CES de las CCAA. El acceso directo al Portal común es www.ces.es/cesespa, o bien cómo enlace desde de la página web del Consejo Económico y Social de Castilla y León (www.cescyl.es) desde los CES regionales.

5.4 Directorio web de recursos de información sobre economía, empleo y sociedad (DIRISEC)

Como resultado de la experiencia de colaboración de los CES regionales en la Base de Datos Común y en el portal CES españoles, se creó un grupo de trabajo entre los distintos responsables de Documentación para crear una base de datos de enlaces web, con el objetivo de ser una herramienta de consulta para los propios CES y para todos los que buscan fuentes de información socioeconómica de calidad en Internet.

El CES de Castilla y León ha desarrollado en este proyecto la herramienta de gestión web que permite la actualización continua de la base de datos por cada CES regional. En 2007 el CES de Castilla y León ha continuado el mantenimiento y gestión de este proyecto de colaboración en Internet.

DIRISEC está accesible en www.dirisec.net, con una zona de gestión restringida para los CES, y ofreciendo a los internautas un servicio y la posibilidad de recomendar recursos para su evaluación y catalogación en el Directorio, que cada vez incluye más enlaces web de información socioeconómica.



www.dirisec.net

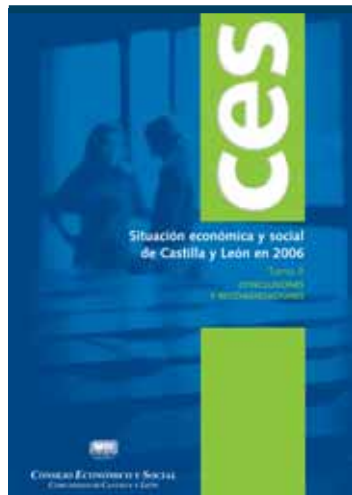
5.5 Publicaciones del Consejo Económico y Social

En 2007 se editaron los siguientes Informes:



Informe anual. Tomo I

Situación Económica y Social
de Castilla y León en 2006



Informe anual. Tomo II

Situación Económica y Social
de Castilla y León en 2006
Conclusiones y Recomendaciones



Memoria anual . Tomo I

Memoria de actividades 2006



Memoria anual . Tomo II

Memoria de actividades 2006
Informes preceptivos



Colección de Estudios

N.º 10 Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas (Edición 2007)



Informes a Iniciativa Propia

IIP 1/07 Informe a Iniciativa Propia sobre Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por "la ampliación a 27" y "el programa de perspectivas financieras 2007-2013" de la Unión Europea



Informes a Iniciativa Propia

IIP 2/07 Informe a Iniciativa Propia sobre la Conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León

Revista de Investigación
Económica y Social
de Castilla
y León Nº 10



Nº 10: Incluye los siguientes trabajos: Premiado: “**Trabajo Premiado** dotado con doce mil euros (12.000 €), al trabajo “**Las Universidades de Castilla y León ante el reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia**”, del que son autores, Dr. D. Juan Hernangómez Barahona (Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad de Valladolid), director del equipo de trabajo y autores, Dr. D. Luis M. Borge González (Profesor Titular de Métodos Cuantitativos para la economía y la empresa de la UVA), Dr. D. Baudelio Urueña Gutiérrez (Profesor Titular de Economía Aplicada de la UVA), Dra. Dña. Natalia Marín Cruz (Profesora Titular de Organización de Empresas de la UVA), Dr. D. Juan José de Benito Martín (Profesor Titular de Organización de Empresas de la UVA), Dr. D. Luis Óscar Ramos Alonso (Profesor Titular de Organización de Empresas de la UVA) y Dña. María Adoración Revuelta Llorente (Auxiliar Administrativo de la UVA).

Asimismo se concedió un **Accésit** dotado con tres mil euros (3.000 €) al trabajo “**Los efectos redistributivos del presupuesto municipal en un Estado descentralizado**”, del que son autores: Dr. D. José Ignacio Gobernado Rebaque (Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Economía Aplicada de la UVA) como Investigador Principal y D. Juan Baza Román (Profesor Asociado del Departamento de Organización de Empresas y Comercialización de Mercado de la UVA).

Todas estas publicaciones han sido distribuidas, entre otros, a los Consejeros del CES y a organizaciones, centros de estudio e investigación, bibliotecas, colaboradores del Consejo, así como a representantes políticos y de las Administraciones de la Comunidad.

La publicación de los Informes Previos y Dictámenes del CES, así como de los Informes a Iniciativa propia se fue realizando en la página web del Consejo, y a excepción de los ya editados en papel (Informe y Memoria anuales, Colección de Estudios y Revista de Investigación, e Informes a Iniciativa Propia), están incluidos en esta Memoria 2007.

The background of the cover features a blue-tinted photograph of a meeting. Several people are seated around a long table, looking at documents or laptops. Overlaid on this image are large, semi-transparent, stylized letters, including a large 'S' at the top and a large 'P' in the center-right, which appear to be part of a logo or graphic design.

Recursos materiales y humanos



Sesión del Pleno

6 RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

6.1 Recursos económicos

El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con los recursos económicos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad para la consecución de los fines designados en el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre.

Por otra parte, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2005, el CES de Castilla y León implantó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma, disponiendo, desde ese momento, de las correspondientes cuentas anuales adaptadas a dicho Plan, esto es, balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria.

a) Ejecución del Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2007

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto Inicial de Gastos del Consejo ascendió a 1.863.030,00 €, cantidad que fue incrementada mediante una incorporación de crédito procedente del remanente específico, hasta un presupuesto total de 1.907.312,78 €, distribuidos por capítulos de la siguiente forma: 770.512,00 € en el Capítulo I (Gastos de Personal) lo que supone un 40,40% del Presupuesto total; 666.649,33 € en el Capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) siendo un 34,95% del Presupuesto total; 223.005,67 € en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes), un 11,69% del Presupuesto; 87.740,78 € en el Capítulo VI (Inversiones), un 4,6 %; y 159.405,00 € en el Capítulo VII (Transferencias de Capital), un 8,36 % del total presupuestado. Las Operaciones Corrientes ascendieron a un total de 1.660.167,00 € (87,04%) y las Operaciones de Capital a un total de

247.145,78 € (12,96%). **El crédito comprometido** en el Presupuesto de Gastos del CES para 2007 ha sido de un 100,97 % sobre el Presupuesto Inicial y **del 98,63 % sobre el Presupuesto Final**. A continuación se detalla la ejecución del Presupuesto de Gasto del CES por capítulos:

Capítulo	Denominación	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Comprometido	Ejec. s/Pto. Inicial	Ejec. s/Pto. Final
I	Gastos de Personal	770.512,00	0,00	770.512,00	766.957,86	99,54	99,54
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	634.153,00	32.496,33	666.649,33	661.619,10	104,33	99,25
IV	Transferencias Corrientes	243.502,00	-20.496,33	223.005,67	205.441,67	84,37	92,12
VI	Inversiones Reales	55.458,00	32.282,78	87.740,78	87.740,78	158,21	100,00
VII	Transferencias de Capital	159.405,00	0,00	159.405,00	159.405,00	100,00	100,00
Total Presupuesto		1.863.030,00	44.282,78	1.907.312,78	1.881.164,41	100,97	98,63

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de Ingresos ascendió a 1.863.030,00. Dicho importe fue incrementado por la incorporación del remanente de Tesorería hasta un presupuesto de 1.907.312,78 euros.

El Capítulo IV (Transferencias Corrientes) representó un 86,20% sobre el presupuesto final de ingresos, el capítulo V (Ingresos Patrimoniales) un 0,21%, el capítulo VII (Transferencias de Capital) un 11,27% y el capítulo VIII (Activos Financieros) supuso un 2,32%.

Los Derechos Liquidados ascendieron a 1.866.288,13 euros lo que representa un 97,85% del Presupuesto Final de Ingresos.

Capítulo	Denominación	Ppto. Inicial	Modificaciones	Ppto. Final	Ppto. Cap./ Ppto. Total	Derechos Liquidados
IV	Transferencias Corrientes	1.644.167,00	0,00	1.644.167,00	86,20	1.644.167,00
V	Ingresos Patrimoniales	4.000,00	0,00	4.000,00	0,21	7.258,13
VII	Transferencias de Capital	214.863,00	0,00	214.863,00	11,27	214.863,00
VIII	Activos Financieros	0,00	44.282,78	44.282,78	2,32	0,00
Total Presupuesto		1.863.030,00	44.282,78	1.907.312,78	100,00	1.866.288,13

b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2008

La Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2008 (Boletín nº 251 de 28 de diciembre de 2007) recoge, como parte integrante de los presupuestos de la Comunidad, el del CES, con el siguiente detalle, que comparamos con el *presupuesto inicial* aprobado para el año anterior:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (EN EUROS) 2008

Ingresos (por Capítulos)

Código	Denominación	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Variación
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.644.167	1.822.632	10,85
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	4.000	4.000	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	214.863	214.327	-0,25
Total Presupuesto de Ingresos		1.863.030	2.040.959	9,55

Gastos (por Capítulos)

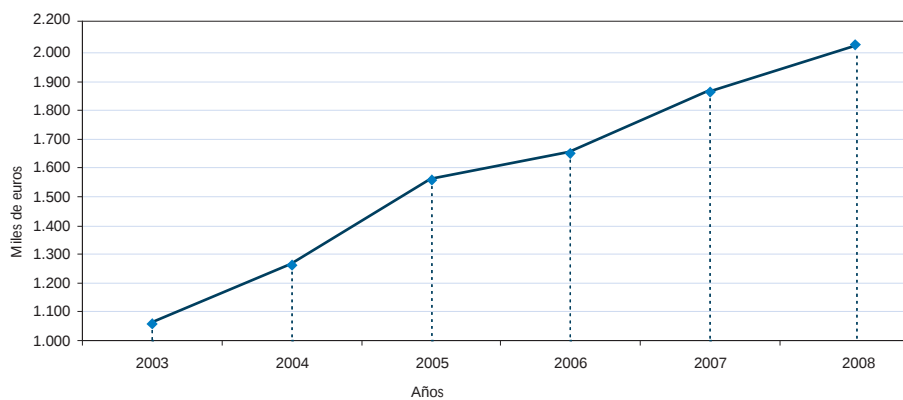
Capítulo	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Variación
Capítulo I	770.512	882.369	14,52
Capítulo II	634.153	684.447	7,93
Capítulo IV	243.502	259.816	6,70
Total Operaciones Corrientes	1.648.167	1.826.632	10,83
Capítulo VI	55.458	35.300	-36,35
Capítulo VII	159.405	179.027	12,31
Total Operaciones. de Capital	214.863	214.327	-0,25
Total Presupuesto de Gastos	1.863.030	2.040.959	9,55



Consejeros en Sesión Plenaria

Evolución de los Presupuestos de Gastos (Créditos Iniciales)

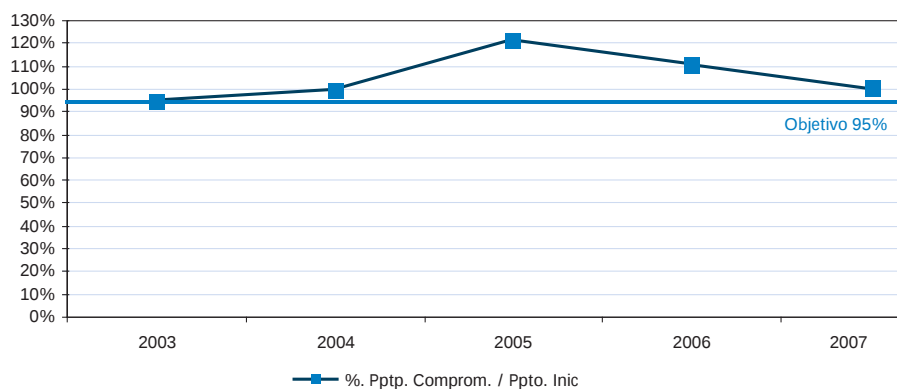
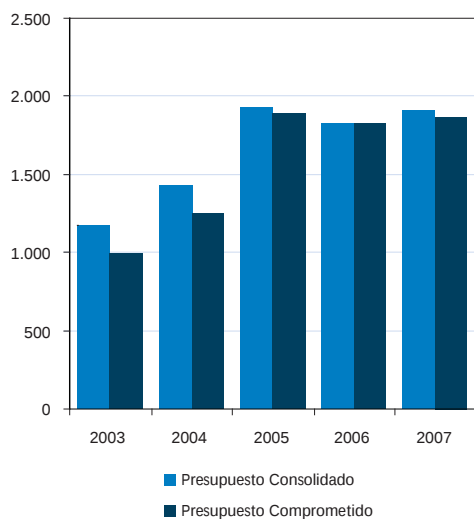
Dotación	Año					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Importe (€)	1.056.160	1.263.270	1.557.540	1.651.788	1.863.030	2.040.959
Incremento sobre año anterior	1,55%	19,61%	23,29%	6,05%	12,79%	9,55%



Sindicalistas de la CUT de Chile visitan el CES de Castilla y León

Evolución de la Ejecución de Gastos (Créditos Finales)

(miles de euros)	2003	2004	2005	2006	2007
Presupuesto Inicial	1.056	1.263	1.558	1.651	1.863
Presupuesto Consolidado	1.171	1.427	1.931	1.824	1.907
Presupuesto Comprometido	994	1.252	1.889	1.823	1.881



Nota: El remanente presupuestario de ejercicios anteriores se utilizó en los ejercicios 2005 y 2006 para equipamiento de la sede del CES.



Jornadas Técnicas sobre Desarrollo Local en Castilla y León. Empleo y Población en el Ámbito Local: del Desafío a la Oportunidad

6.2 Infraestructura

Durante 2007 el Consejo ha ampliado su sede con la dotación de la planta cuarta del edificio en que se encuentra ubicado contando así con las plantas tercera y cuarta y el Salón de Plenos, que se encuentra en el sótano.

La asignación al CES de la cuarta planta ha permitido poner a disposición de las Organizaciones presentes en el Consejo, salas adecuadas para realizar sus funciones propias del CES, en particular, y de consenso y diálogo, en general.

Es de destacar la frecuente utilización a lo largo del año, tanto del Salón de Plenos, como de las distintas Salas de reuniones y despachos con que cuenta la sede, para la celebración de reuniones y encuentros generados por la propia actividad del CES, y por aquellas reuniones propias de las distintas Organizaciones presentes en el Consejo.

También se continuó con la progresiva renovación del mobiliario del Consejo, que contaba con una antigüedad de 15 años y que había sufrido varios traslados entre edificios, así como diversos movimientos dentro de las distintas sedes del Consejo hasta su ubicación definitiva. Para ello se han tramitado diversos expedientes de adquisición centralizada de mobiliario para las zonas destinadas a las organizaciones representadas en el Consejo en la 4ª planta y demás salas de reuniones. Ha sido durante este ejercicio cuando ha finalizado la completa renovación de mobiliario.

6.3 Recursos informáticos

El sistema informático del Consejo está basado en una red de equipos (PC's, periféricos, impresoras etc.) conectados mediante un sistema radial de cableado RJ45 categoría 6, a través de equipos de gestión de tráfico inteligente y velocidades de red de 1Gb, a los cuales se conectan los servidores del CES (servidor de aplicaciones, de ficheros e impresión, DHCP, servidor de correo, firewall, intranet, software de gestión bibliotecaria y Microsoft SharePoint para uso interno), que a



su vez están conectados a una línea ADSL para la entrada/salida de Internet a través de banda ancha. Dentro del sistema informático hay establecidas distintas zonas de seguridad mediante el firewall y los switch's instalados, existiendo zonas de acceso exclusivo a Internet y zonas de acceso a la red del CES.

El sistema informático del Consejo se caracteriza fundamentalmente por el trabajo ofimático, uso compartido de la información y documentación en los servidores de la red informática, acceso a bases de datos internas del Consejo y externas, conexión a Internet y correo electrónico.

Durante el año 2007 se ha continuado con la renovación de aquellos equipos de mayor antigüedad y con la adquisición de nuevos periféricos a fin de ampliar las capacidades y servicios de la red, así como a las actualizaciones necesarias, tanto de software como de hardware, en aquellos equipos más recientes.

Dentro del marco de desarrollo de las necesidades del Consejo de distintas aplicaciones y servicios, desde el propio CES se ha seguido desarrollando la intranet basada en Microsoft SharePoint albergada en nuestros servidores, completamente dinámica, utilizando para ello las últimas tecnologías en desarrollo web (ASP, Java, etc.), organizada departamentalmente según la estructura de recursos humanos del Consejo, en la cual se integran las distintas bases de datos, tanto externas como de creación propia, así como distintos servicios comunes a todos los usuarios.



Consejeros en Sesión Plenaria

Durante el ejercicio 2007 se han reconfigurado los puntos de acceso inalámbrico a la red del CES, dotando de mayor seguridad al sistema, confiriendo al Consejo de una red permanente de conexión con todo tipo de equipos portátiles: ordenadores, PDA, PALM, etc.

También durante el año 2007, y debido a la asignación a distintos departamentos del personal del Consejo, se ha seguido desarrollando la estructura de los permisos de acceso a los recursos de la red (periféricos E/S, impresoras, carpetas del sistema para albergue de ficheros, aplicaciones en red) de acuerdo a las necesidades de cada puesto de trabajo.

En este año se ha desarrollado y actualizado la página web del CES (<http://www.cescyl.es>) dotando a la misma de aquellos detalles que se han ido detectando como necesarios y que han mejorado sensiblemente la estructura y acceso a la web; se ha desarrollado de acuerdo a nuestras necesidades la administración de dicha web a través de la propia página web mediante formularios, dando así una mayor versatilidad en cuanto a la actualización de la página web del Consejo. Asimismo se ha optado por cambiar el hosting de la página Web con el fin de lograr un mejor funcionamiento, operatividad y mayor ancho de banda, posibilitando un mayor número de accesos concurrentes a la Web y mayor velocidad de descarga de la información disponible en la página.

Durante el año 2007 las directrices de accesibilidad que se han tenido en cuenta son:

- Cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines 1.0) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel doble A y triple A.
- Verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW).

Con ello se logra que la Web del CES sea una de las primeras en cumplir las directrices de accesibilidad para discapacitados o personas de edad avanzada marcadas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

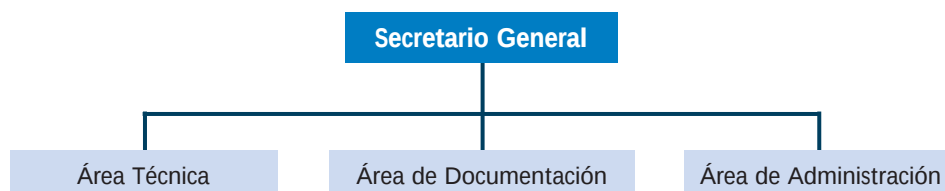


Equipos audiovisuales
en Salón de Plenos

6.4 Recursos humanos

El personal contratado por el Consejo se organiza, a efectos operativos, en tres áreas, bajo la dirección y coordinación del Secretario General:

Organigrama funcional



El **Área Técnica** tiene a su cargo desarrollar y ejecutar los trabajos técnicos que le sean encomendados, en particular la elaboración de los borradores técnicos que sirven como apoyo de trabajo en los Informes Previos solicitados al CES, así como el oportuno asesoramiento legal y técnico preceptivo, a solicitud de los órganos del CES o de su Secretario General.

El **Área de Documentación** se encarga de la ordenación y mantenimiento de los fondos documentales del CES, el apoyo al Área Técnica con la aportación de la información documental que sea requerida por los técnicos del CES y la asistencia documental a los distintos órganos del Consejo Económico y Social, a través de la Secretaría General, el seguimiento del funcionamiento y contenidos de la página Web y la confección de los resúmenes de prensa de uso interno.

Desde el **Área de Administración** se atienden las funciones administrativas internas y externas del Consejo, tales como tramitación de expedientes, cobros y pagos, contratación, gestión presupuestaria, contabilidad, nóminas, etc., todo ello bajo la dirección y directrices de la Secretaría General, con la intervención de la Interventora Delegada y del Letrado cuando sea preceptiva.

Actualmente componen la plantilla: cinco técnicos superiores (un Letrado, un Técnico Jurídico, dos Economistas y un Documentalista); dos técnicos medios (un Documentalista y un Técnico en Comunicación); un administrativo (Jefe de Administración); siete auxiliares administrativos y un ordenanza-conductor. El régimen de contratación de la plantilla tiene carácter laboral y sus normas y condiciones de trabajo se establecen y regulan en el Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León, suscrito entre el Consejo y todo su personal.

Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2007

Área Organizativa	Puesto	Categoría
I. Presidencia	• Presidente <i>José Luis Díez Hoces de la Guardia</i>	• Alto cargo
	• Secretaria Presidente <i>Ana Fernández Basalo</i>	• Auxiliar Administrativo
	• Ordenanza-Conductor/a <i>Juan Carlos Marcos Delgado</i>	• Ordenanza-Conductor
II. Secretaría General	• Secretario General <i>José Carlos Rodríguez Fernández</i>	• Alta Dirección
	• Secretaria Secretario General <i>Mercedes Martínez Martínez</i>	• Auxiliar Administrativo
1. Área Técnica	• Jefe de Área Técnica	• Jefe de Área
	• Letrado <i>Carlos Polo Sandoval</i>	• Técnico Superior
	• Economista <i>Cristina García Palazuelos</i>	• Técnico Superior
	• Economista <i>Susana García Chamorro</i>	• Técnico Superior
	• Técnico Jurídico <i>Francisco Manuel Díaz Juan</i>	• Técnico Superior
	• Auxiliar <i>Pilar Calonge Velázquez</i>	• Auxiliar Administrativo
	• Auxiliar <i>Marta Rojo López</i>	• Auxiliar Administrativo
2. Área de Documentación	• Jefe de Área de Documentación	• Jefe de Área
	• Documentalista <i>Antonio José Ruiz García</i>	• Técnico Superior
	• Técnico de Comunicación <i>M.^a Ángeles Rincón Calvo</i>	• Técnico Medio
	• Documentalista <i>Beatriz Rosillo Niño</i>	• Técnico Medio
	• Auxiliar <i>María Jesús Fraile Gil</i>	• Auxiliar Administrativo
	• Auxiliar <i>Ángel Bravo Gómez</i>	• Auxiliar Administrativo
3. Área de Administración	• Jefe de Área de Administración	• Jefe de Área
	• Técnico	• Técnico Medio
	• Jefe de Administración <i>Francisco Galdeano Redondo</i>	• Administrativo
	• Auxiliar <i>Luis Miguel Sanz Alonso</i>	• Auxiliar Administrativo

6.5 Formación y becas

Se han seguido impartiendo en la sede del CES, cursos de inglés para toda la plantilla, en dos niveles: básico y avanzado.

Durante todo el año los técnicos del CES han asistido a congresos, jornadas y seminarios de interés por los temas relacionados con las competencias del CES.

Asimismo uno de los trabajadores del CES ha iniciado su formación en un Curso de Postgrado “Agentes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, cuya finalización está prevista para junio de 2008.

Por Resolución de 17 de octubre de 2006 del Presidente del CES se convocó, para 2007, una beca para la realización de prácticas y colaboración de carácter técnico, resultando cubierta y prorrogada por un periodo igual al inicial, cubriendo de esta forma todo el año. Estas becas ofrecidas por el CES tienen como finalidad colaborar, mediante la realización de prácticas de carácter técnico en este órgano, en la formación de licenciados en Documentación.

Por Resolución de 15 de octubre de 2007 se ha convocado para 2008 la correspondiente beca para este ejercicio, siendo resuelta por Resolución de 21 de noviembre de 2007, de modo que la misma comenzó a prestarse con efectos 1 de enero de 2008.

Asimismo el Consejo tiene suscrito un Convenio con la Universidad de Valladolid para la realización de prácticas a cuyo amparo se ha implantado un marco permanente de colaboración que permite la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de estudiantes de las titulaciones que imparte la Universidad de Valladolid, lo que se ha concretado en 2007 en la realización de prácticas por alumnos de la licenciatura en Derecho.

The background of the cover features a blue-tinted photograph of a group of people in a meeting, seated around a long table. Overlaid on this image are large, semi-transparent, stylized letters, including a large 'S' at the top and a large 'A' in the center-right. The text 'Plan de actuación del Consejo en 2008' is positioned in the lower right area, partially overlapping the 'A' and the meeting scene.

Plan de actuación del Consejo en 2008



Sesión del Pleno

7 PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO EN 2008

7.1 Finalidad y Objetivos

La **finalidad** del CES durante el 2008 consiste en mantener al Consejo como el principal foro colegiado de diálogo social permanente entre los agentes sociales y económicos de la Región.

Por ello, los **objetivos** fundamentales durante 2008, continúan siendo los siguientes:

Objetivos

- a) Realizar las tareas que el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Castilla y León encomienda como funciones de esta Institución propia de la Comunidad Autónoma.
- b) Desarrollar una labor de permanente comunicación de los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad Autónoma.
- c) Mejorar la eficiencia, la calidad y la especialización de todos los servicios del Consejo, de la organización y gestión interna del mismo y de los informes, en sus distintas modalidades, que son el resultado final de la actividad del Consejo.

7.2 Funcionamiento y actividades

a) Funcionamiento

- Es necesario, con carácter general, desarrollar la planificación que permita adecuar los medios humanos y materiales con que cuenta el Consejo a los objetivos señalados. La mejora en la confección de los informes, cualitativa y cuantitativa, la profundización en el papel que el Consejo debe prestar a la Comunidad a través

de sus iniciativas, su presencia a través de actos organizados a raíz de los informes y su posición ante los problemas de la región, los cambios en el tratamiento y acceso a la información técnica, la adopción de métodos de gestión contable, o la implementación de técnicas de gestión de calidad, requieren, un año más, una adaptación continua de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Consejo y de su organización.

- Progresivamente aumenta el grado de especialización de las tareas y en el trabajo habitual del Consejo, fundamentalmente en lo que atañe al trabajo del área técnica, pero también en el de administración e informática y en el de documentación. Por otra parte es preciso compaginar este proceso con una corresponsabilidad del equipo en cuanto a las tareas para posibilitar su realización normal a lo largo del tiempo. Aspectos que deben orientar la organización interna dando cobertura más especializada a las Comisiones de Trabajo, a la elaboración de informes y como apoyo a las tareas de gestión interna.



Ávila: Autoridades y asistentes a la Jornada sobre Ordenación del Territorio

- En materia de personal el Consejo continuará inicialmente en 2008 con la misma dotación de puestos de trabajo cubiertos que en el ejercicio anterior, dotación que el presupuesto del CES prevé se vea levemente incrementada con la cobertura de un nuevo puesto de administrativo a partir del segundo semestre del año.
- Se mantiene la previsión de una beca de investigación ofertada por el Consejo para universitarios recién titulados, que en 2008 se dedicará al área de documentación, como en años anteriores, habida cuenta de su idoneidad y aprovechamiento.
- En materia de infraestructura el presupuesto del CES para 2008 incorpora la dotación derivada de la inclusión en el mismo de la parte proporcional del coste de mantenimiento del edificio donde se encuentra el CES, atendiendo a las cifras de gastos aportadas al respecto por la Consejería de Hacienda.
- En el área de equipamiento informático está previsto seguir con las inversiones de adecuación para la progresiva renovación de equipos y el desarrollo de programas que permitan elevar los niveles de calidad en el funcionamiento general del Consejo Económico y Social.
- En cuanto a biblioteca y documentación, debe, durante 2008, continuarse el trabajo de catalogación y adaptación de los servicios de la intranet del Consejo a las necesidades de su actividad.
- La difusión de la actividad del Consejo y del contenido de sus trabajos, requiere considerar la organización de jornadas y reuniones en puntos diversos de la Comunidad, la distribución de folletos o la edición de publicaciones, así como el coste derivado de la distribución de esa información tanto por medios tradicionales como telemáticos.
- El número de reuniones, cauce fundamental de la actividad del Consejo Económico y Social, del Pleno y Comisiones, previsto para el año 2008, se sitúa en la línea de las realizadas en los últimos años, contando con la intención de dar a conocer la actividad del Consejo Económico y Social a través de la celebración de reuniones en alguna de las provincias de Castilla y León. El número de reuniones, unido a la mayor asistencia que se registra de media en cada convocatoria, a la duración de las reuniones, y a la renuncia por una parte de los Grupos a las indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados del Consejo Económico y Social, lo que, en aplicación del acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 1997, conlleva la dotación en el presupuesto de una transferencia para compensar el coste para esas organizaciones por la colaboración de sus miembros como Consejeros, sirve como punto de referencia para cuantificar las partidas presupuestarias bajo el objetivo de mejora continua de la actividad consultiva desarrollada por el Consejo.

b) Actividades

Se elaborará un Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León, actuación fundamental entre las que desarrolla el CES, donde se profundizará en la adecuación progresiva de su contenido a las necesidades del análisis de la situación de Castilla y León en 2007, incidiendo en el estudio, dentro de cada capítulo, de aquellos apartados cuya actualidad así lo aconseje, todo ello generando propuestas que sirvan al Ejecutivo para la toma de decisiones acordes con los intereses generales expresados por los representantes de la sociedad civil.

Se seguirá publicando la Memoria de Actividades del año anterior que incluirá, entre otros aspectos, la valoración del CES sobre el grado de aceptación de sus informes por la Junta de Castilla y León, las razones para la no emisión de Informe Previo en los casos en que se produzca tal circunstancia, el plan de actuación para el siguiente ejercicio y un análisis de la actividad realizada en el año 2007.

Cumpliendo con su función, legalmente establecida, de informar con carácter previo los Proyectos de Ley y de Decreto relacionados con la política socioeconómica, se realizarán los informes que la actividad normativa del Gobierno Autonómico requiera.

Durante 2008 está inicialmente previsto, sin perjuicio de la concreción que la evolución de la situación socioeconómica requiera, la emisión de al menos cinco Informes a Iniciativa Propia, con los siguientes temas

- *La relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León.*
- *Repercusiones económicas y sociales en el área transfronteriza entre Castilla y León y Portugal.*
- *Expectativas del sector de la bioenergía en Castilla y León.*
- *El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras comunidades Autónomas.*
- *Perspectivas de envejecimiento activo en Castilla y León .*

Durante el próximo ejercicio continuará la edición de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León y de la Colección de Estudios, instrumentos de incentivación, por parte del Consejo, de la investigación y difusión de la realidad económica y social de la Región, a través de los dos premios (sobre investigación y sobre estudios) instituidos por el Consejo Económico y Social, para fomentar la elaboración de trabajos que, por su naturaleza y contenido, aporten un buen análisis de determinados aspectos de la situación socioeconómica de la Comunidad, propiciando con ello, la formulación de recomendaciones encomendadas a la mejora de la misma. Con la finalidad de lograr un aumento en la calidad de los trabajos presentados, cuya realización requiera un coste previsiblemente mayor, el presupuesto mantiene la dotación prevista en las últimas convocatorias, así como una cantidad para difusión, a través de publicidad, de las convocatorias.

Se continuará con la gestión y actualización permanente de la página web del CES (www.cescyl.es), completando sus contenidos en función de las necesidades manifestadas tanto por las organizaciones presentes en el CES, como por los usuarios interesados en este sitio web.

En 2008, incidiendo en la coordinación implementada desde este Consejo del Proyecto DIRISEC, se completarán los contenidos del mismo con las aportaciones de los demás CES regionales que participan en el proyecto, siendo necesario el asesoramiento, gestión y dirección de DIRISEC, incluyendo la instalación de nuevas herramientas informáticas, actuaciones todas ellas a realizar desde este Consejo.



Presidente y Vicepresidentes Empresarial y Sindical

Legislación aplicable al CES



Debate de toma en consideración en el Congreso de la reforma del Estatuto de Autonomía

8 LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

Legislación relativa a su creación y reglamentación

Ley 13/1990, de 28 de noviembre, de Creación del Consejo Económico y Social.

Decreto 117/1991, de 21 de mayo, que regula con carácter provisional el régimen económico-financiero del Consejo Económico y Social.

Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

Ley 11/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992 (*).

Ley 9/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993 (*).

Ley 8/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1994 (*).

Ley 22/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995 (*).

Ley 4/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1996 (*).

Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, presupuestarias y económicas, que introduce el artículo 18º de la Ley del Consejo Económico y Social.

Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9º de la Ley del Consejo Económico y Social.

Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

(*) Desde 1992 a 1996 cuando por Ley 8/1996 se modifica la ley de Creación del CES, se incluía en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León una referencia al régimen económico, presupuestario, contable y patrimonial y al régimen de control interno del CES.

